



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN
"2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES"



Monterrey, Nuevo León - Viernes - 22 de Diciembre de 2017

Índice Sección Tercera



AYUNTAMIENTOS



Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario



AYUNTAMIENTOS.

▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2017:

SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN Y ADICIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES..... 5-6

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018..... 7-15

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, SE ESTABLECE COMO DÍAS INHÁBILES PARA LA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY..... 16-20

▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN.

DÉCIMA TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017..... 21-23

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018..... 24-48

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA.

OCTAVA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017..... 49-51

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018..... 52-54

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE APODACA.

OCTAVA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017..... 55-57



Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón
Gobernador Constitucional del
Estado de Nuevo León

Manuel Florentino González Flores
Secretario General de Gobierno

Pedro Quezada Bautista
Coordinador de Asuntos Jurídicos

Directorio

Homero Antonio Cantú Ochoa
Subsecretario de Asuntos Jurídicos y
Atención Ciudadana

Verónica Dávila Moya
Responsable del Periódico Oficial del
Estado

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.....	58-77
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, ECOLOGÍA Y TRANSPORTE, CONVOCATORIA DE LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES NÚMEROS LP-RM-16-17, LP-FIV-02-17, LP-FIV-03-17 RELATIVAS A DIVERSAS OBRAS.....	78-79
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, ECOLOGÍA Y TRANSPORTE, CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LP-RM-18-17, RELATIVA A MODIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE APODACA, N.L.....	80
■ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN.	
ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2017, SE APRUEBA LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE CADEREYTA JIMENEZ, N.L.	81-82
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.....	83
■ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN.	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.....	84-85
■ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.	
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, LICITACIONES PÚBLICAS MUNICIPALES NÚMEROS IS-04/17-C, IS-05/17-C, DM-02/17-C, RELATIVAS A DIVERSAS OBRAS.....	86
■ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUALAHUISES, NUEVO LEÓN.	
PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.....	87
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.....	88-89
■ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.	
ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2017:	
SE APRUEBAN Y AUTORIZAN LAS MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL ACTA NÚMERO 63, CORRESPONDIENTE A LA SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE FECHA 12 DOCE DE DICIEMBRE DE 2017.	90-91
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.....	92-93

SE APRUEBA Y AUTORIZA LA RIFA DE UNA CASA ENTRE LOS CONTRIBUYENTES QUE CUMPLAN A TIEMPO CON EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL AÑO 2018.	94-95
▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN.	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.	96-107
▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.	
ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2017:	
SE APRUEBA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA EL REGLAMENTO PARA LAS CONSTRUCCIONES EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.	108
SE APRUEBA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.	109
TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.	110-115
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.	116-129
▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.	
ACUERDO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2017, SE APRUEBA NO CONSIDERAR A LAS ÁREAS MUNICIPALES DERIVADAS DE LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES POR LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), AHORA DENOMINADO INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS).	130-139
ACUERDO POR EL CUAL EL LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, SU FACULTAD DE EXPEDIR LAS CERTIFICACIONES DE LAS CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR EL JUEZ AUXILIAR MUNICIPAL TITULAR O SUPLENTE.	140-142
▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.	
ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2017, SE AUTORIZAR LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, DEL EXCEDENTE DE VIALIDAD EL CUAL SE UBICA EN LA CALLE HUERTA DE LA COLONIA HACIENDA LOS PORTALES II, MISMA QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 190.94 M2.	143-144
ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2017, SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, N.L.	145-154



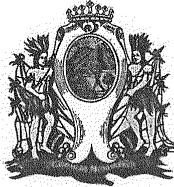
AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

EL CIUDADANO ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER QUE EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2017, APROBÓ LOS ACUERDOS REFERENTES A LA MODIFICACIÓN Y ADICIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, PRESENTADOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, EN DONDE SE ORDENÓ PUBLICARLOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET: WWW.MONTERREY.GOB.MX, LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la MODIFICACIÓN Y ADICIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, particularmente la adición del subpunto 4.3 del punto 4 de la fracción I y la modificación del primer párrafo del ACUERDO SÉPTIMO, de la siguiente manera:

CONCEPTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
4.3 ACTUALIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	Contribuyentes con rezago en el pago de actualización del impuesto sobre adquisición de inmuebles	Propiciar el pago de estas contribuciones omitidas, la regularización de estas operaciones y el consecuente ingreso a la Hacienda Pública	Hasta el 100%

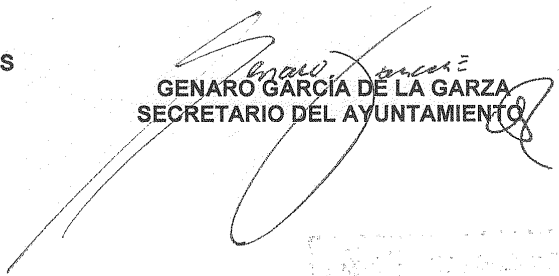


AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

"SÉPTIMO. Se faculta a la Tesorería Municipal para que en las áreas que le correspondan establezca Programas Especiales, Generales y Temporales para el otorgamiento de subsidios en los Accesorios y en el concepto fiscal de Actualización de las contribuciones municipales, sin sujetarse a los límites aquí establecidos, con el objeto de allegarse recursos económicos que fortalezcan la Hacienda Pública del Municipio de Monterrey, haciendo del conocimiento público, a través de la publicación en la página oficial en internet www.monterrey.gob.mx y en los medios de difusión que estime convenientes, de la implementación de estos Programas, debiendo además de informar los montos aplicados en la cuenta pública dentro del siguiente trimestre una vez concluidos los programas de referencia. ..."



ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL



GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA
DE AYUNTAMIENTO

Acuerdos aprobados en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, a los doce días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.- Doy fe.



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY
TESORERÍA MUNICIPAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2018
(PESOS)

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	IMPORTE
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificador por Fuente de Financiamiento	
Total	5,813,055,463.53
Financiamientos internos	0.00
Recursos Estatales	0.00
Recursos Federales	802,981,676.67
Recursos Fiscales	5,010,073,786.86

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	IMPORTE
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificación Administrativa	
Total	5,813,055,463.53
Órgano Ejecutivo Municipal	5,813,055,463.53
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0.00

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN
TESORERO MUNICIPAL

C. ROQUE YAÑEZ RAMOS
SÍNDICO PRIMERO



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY
TESORERÍA MUNICIPAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2018
(PESOS)

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	IMPORTE
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	5,813,055,463.53
Servicios Personales	1,918,755,444.26
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,190,392,848.98
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	88,643,038.56
Remuneraciones Adicionales y Especiales	293,308,926.36
Seguridad Social	42,991,568.52
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	285,923,061.84
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	17,496,000.00
Materiales y Suministros	706,384,931.52
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	24,976,876.82
Alimentos y Utensilios	12,402,125.81
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	159,421,044.52
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	193,237,748.61
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	104,151,332.30
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	43,653,392.15
Materiales y Suministros para Seguridad	104,893,895.93
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	63,648,515.38
Servicios Generales	1,298,781,759.96
Servicios Básicos	296,785,619.39
Servicios de Arrendamiento	108,003,908.65
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	359,871,756.64
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	58,222,742.63
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	293,484,055.55
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	94,875,490.04
Servicios de Traslado y Viáticos	2,289,103.82
Servicios Oficiales	12,550,162.69
Otros Servicios Generales	72,698,920.55
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	713,018,646.28
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	23,900,000.00
Subsidios y Subvenciones	6,500,000.00
Ayudas Sociales	60,491,638.79
Pensiones y Jubilaciones	482,127,007.49
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	140,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY
TESORERÍA MUNICIPAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2018
(PESOS)

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 Clasificador por Objeto del Gasto	IMPORTE
Total	5,813,055,463.53
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	39,638,086.04
Mobiliario y Equipo de Administración	12,000,000.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	100,000.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	0.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	10,093,942.01
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	17,444,144.03
Inversión Pública	912,660,767.74
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	877,368,767.74
Obra Pública en Bienes Propios	15,292,000.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	20,000,000.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	15,272,562.90
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	15,272,562.90
Deuda Pública	208,543,264.84
Amortización de la Deuda Pública	18,332,983.27
Intereses de la Deuda Pública	190,210,281.57
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoys Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN

TESORERO MUNICIPAL

C. ROQUE YAÑEZ RAMOS

SÍNDICO PRIMERO



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY
TESORERÍA MUNICIPAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2018
(PESOS)

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	IMPORTE
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificador Funcional del Gasto	
Total	5,812,555,463.53
Desarrollo económico	103,116,379.02
Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	33,544,470.65
Ciencia, tecnología e innovación	32,838,509.83
Otras industrias y otros asuntos económicos	34,609,458.68
Turismo	2,123,939.85
Desarrollo social	3,305,941,477.87
Educación	7,483,200.56
Protección ambiental	5,195,396.44
Protección social	617,383,915.10
Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	237,691,160.40
Salud	21,734,262.47
Vivienda y servicios a la comunidad	2,392,884,707.35
Otros asuntos sociales	23,568,835.55
Gobierno	2,031,054,341.80
Asuntos de orden publico y de seguridad interior	875,889,536.98
Asuntos financieros y hacendarios	240,931,478.38
Coordinación de la política de gobierno	714,389,369.86
Legislación	46,476,316.04
Otros servicios generales	153,367,640.54
Otras no clasificadas en funciones anteriores	372,443,264.84
Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda	208,543,264.84
Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y ordenes de gobierno	163,900,000.00

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018
Prioridades del Gasto
Servicios Públicos
Seguridad Pública

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN

TESORERO MUNICIPAL

C. ROQUE YAÑEZ RAMOS

SÍNDICO PRIMERO



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY
TESORERÍA MUNICIPAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2018
(PESOS)

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		IMPORTE
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018		
Clasificador por Tipo de Gasto		
Total	5,813,055,463.53	
Gasto Corriente	4,360,296,618.99	
Gasto de Capital	952,298,853.78	
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	18,332,983.27	
Pensiones y Jubilaciones	482,127,007.49	

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		IMPORTE
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018		
Desglose del Gasto en Pensiones		
Total	482,127,007.49	
Pensiones	100,310,009.53	
Jubilaciones	367,693,025.21	
Otras pensiones y jubilaciones	14,123,972.75	

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		IMPORTE
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018		
Clasificación Programática		
Total	5,813,055,463.53	
Prestación de Servicios Públicos	2,185,457,430.91	
Promoción y Fomento	202,845,167.38	
Regulación y Supervisión	193,353,219.38	
Gasto Federalizado	802,981,676.67	
Pensiones y Jubilaciones	483,234,690.95	
Proyectos de Inversión	828,381,670.18	
Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	25,611,899.05	
Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	1,025,562,653.07	
Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	6,539,072.99	
Planeación Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	39,308,475.97	
Específicos	19,779,506.98	

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
 PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN
 TESORERO MUNICIPAL

C. ROQUE YAÑEZ RAMOS
 SÍNDICO PRIMERO



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY
TESORERÍA MUNICIPAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2018
(PESOS)

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		IMPORTE
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018		
Alineación al Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018		
EJE	Objetivos y Programas	
DERECHOS HUMANOS E INCLUSIÓN SOCIAL	Inclusión Social	\$ 1,610,954,202.92
	Combate a la Pobreza y Apoyo a la Economía Familiar	\$ 554,906,201.72
	Intervención Urbanística Social	\$ 944,201,729.51
	Monterrey, Una Ciudad Para Todas Las Personas	\$ 111,846,271.69
	Promoción de Derechos Humanos	\$ 495,135,859.29
	Actividades Educativas Complementarias	\$ 11,122,755.59
	Atención Médica a Derechohabientes	\$ 379,606,374.64
	Ciudadanizar y Democratizar la Cultura en Monterrey	\$ 20,627,338.44
	Impulso al Deporte	\$ 55,947,164.93
	Monterrey Saludable	\$ 27,832,225.69
DESARROLLO ECONÓMICO	Empleo Incluyente	\$ 11,719,086.35
	Emplea Monterrey	\$ 11,719,086.35
	Fortalecimiento al Desarrollo Empresarial	\$ 16,287,849.74
	Apoyo al Comercio, a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa	\$ 16,287,849.74
	Inversión	\$ 5,456,607.18
	Fomento a la Inversión de Empresas	\$ 5,456,607.18
	Turismo	\$ 2,204,867.24
DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE	Visita Monterrey	\$ 2,204,867.24
	Equilibrio Ecológico	\$ 109,470,992.25
	Monterrey Verde, Limpio y Sostenible	\$ 109,470,992.25
	Gestión Urbana y Obra Pública	\$ 200,891,245.92
	Planeación Urbana y Ciudad Humanizada	\$ 200,891,245.92
GOBIERNO ABIERTO	Servicios Públicos de Calidad	\$ 1,351,638,240.31
	Servicios Públicos de Calidad e Imagen Urbana	\$ 1,351,638,240.31
	Participación Ciudadana	\$ 128,251,150.98
	Gobierno Cercano	\$ 123,631,729.90
	Sistema de Evaluación Ciudadana	\$ 4,619,421.08
	Rendición de Cuentas	\$ 32,482,704.76
	Combate a la Corrupción	\$ 32,482,704.76
	Transparencia Gubernamental	\$ 25,493,319.84
	Gestión Documental de Archivos	\$ 342,390.46
	Monterrey Abierto	\$ 25,150,929.38
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL	Administración Pública Eficiente	\$ 467,138,277.01
	Estandarización de Procesos	\$ 11,245,128.64
	Finanzas Sanas	\$ 302,172,960.07
	Mantenimiento y Equipamiento	\$ 50,399,836.29
	Monitoreo y Evaluación Del Desempeño	\$ 465,977.39
	Profesionalización Del Servicio Publico	\$ 102,854,374.62
	Atención Ciudad Adana	\$ 36,146,395.75
	Ventanilla Única	\$ 36,146,395.75
	Gobierno Digital	\$ 140,722,785.42
	Monterrey, Ciudad Inteligente	\$ 140,722,785.42
	Simplificación Administrativa	\$ 4,087,216.25
	Simplificación y Mejora Regulatoria	\$ 4,087,216.25
	SEGURIDAD INTEGRAL	Justicia Municipal
Justicia Municipal y Mediación Comunitaria		\$ 112,297,455.83
Policía de Proximidad		\$ 7,793,118.30
Imagen Institucional		\$ 7,793,118.30
Prevención Del Delito		\$ 687,337,518.56
Monterrey Seguro		\$ 687,337,518.56
Seguridad Vial		\$ 159,003,304.79
NO PROGRAMABLE	Movilidad Segura	\$ 159,003,304.79
	No Programable	\$ 208,543,264.84
Total general		\$ 5,813,055,463.52



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY
TESORERÍA MUNICIPAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2018
(PESOS)

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018							
Análítico de plazas							
#	PUESTO/PLAZA	Numero de Plazas	Salario De	Salario Hasta	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
1	2DO. VOCAL	1	\$2,645.70	\$2,645.70	1		
2	ABOGADO	41	\$8,300.00	\$45,000.00	35	4	2
3	ACTUARIO	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
4	ADMINISTRADOR	12	\$6,235.80	\$11,851.22	3	8	1
5	ADMINISTRATIVO	1	\$11,081.44	\$11,081.44		1	
6	ALBANIL	40	\$3,108.00	\$7,307.96	1	39	
7	ALMACENISTA	18	\$6,015.40	\$11,825.36		18	
8	ANALISTA	108	\$8,784.33	\$35,000.00	57	8	43
9	ANALISTA INVESTIGADOR A	2	\$22,000.00	\$22,000.00	2		
10	ANALISTA INVESTIGADOR B	1	\$18,000.00	\$18,000.00	1		
11	ANALISTA INVESTIGADOR C	7	\$16,000.00	\$16,000.00	7		
12	ARCHIVISTA	3	\$7,900.75	\$7,900.75		3	
13	ASESOR	21	\$15,000.00	\$47,000.00	2		19
14	ASISTENTE	16	\$8,000.00	\$24,000.00	15	1	
15	ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL CIUDADANO	18	\$4,984.20	\$11,133.95	5	13	
16	AUDITOR	15	\$12,000.00	\$16,000.00	14		1
17	AUXILIAR	1318	\$2,472.60	\$44,993.90	418	842	58
18	AYUDANTE	403	\$2,472.60	\$11,757.28	97	306	
19	BARRENDERO	82	\$2,645.70	\$6,030.16	3	79	
20	BIBLIOTECARIO	67	\$6,000.00	\$11,471.77	7	60	
21	BOLETERO	5	\$4,500.00	\$4,500.00			5
22	CADETE	104	\$12,480.30	\$12,480.30	104		
23	CAJERO	59	\$5,740.21	\$12,486.97	9	50	
24	CAMAROGRAFO T V	2	\$15,039.00	\$17,139.00	2		
25	CANASTILLERO	1	\$4,500.00	\$4,500.00	1		
26	CAPTURADOR	6	\$5,555.06	\$5,938.90		6	
27	CAPTURISTA	22	\$8,390.80	\$18,000.00		21	1
28	CARPINTERO	3	\$6,110.10	\$7,723.29	1	2	
29	CHOFER	163	\$4,374.30	\$20,000.10	14	147	2
30	COCIENERO	40	\$5,505.11	\$8,403.99	13	26	1
31	COMANDANTE	4	\$10,318.30	\$10,318.30	4		
32	COMISARIO	1	\$103,000.00	\$103,000.00	1		
33	COMUNITY EN COBERTURA	2	\$21,498.75	\$21,498.75			2
34	COMUNITY EN OFICINA	3	\$13,849.10	\$13,849.10			3
35	CONCERTADOR	14	\$10,000.00	\$10,000.00	13		1
36	CONTRALOR MUNICIPAL	1	\$90,000.00	\$90,000.00	1		
37	COORDINADOR	210	\$15,878.40	\$71,500.00	200		10
38	COTIZADOR	5	\$14,559.90	\$18,000.00	5		
39	CREMADOR	2	\$6,628.30	\$6,628.30		2	
40	CRIMINOLOGO	1	\$9,500.10	\$9,500.10	1		
41	CUSTODIO	35	\$10,000.00	\$10,000.00	35		
42	DEFENSORA MUNICIPAL	1	\$57,000.00	\$57,000.00	1		
43	DELEGADO	5	\$28,000.00	\$28,000.00	5		
44	DERMATOLOGO	1	\$17,353.50	\$17,353.50	1		
45	DESATORADOR	1	\$7,080.70	\$7,080.70		1	
46	DIBUJANTE	3	\$10,651.50	\$14,000.00	1	2	
47	DICTAMINADOR	30	\$10,262.03	\$15,000.00	25	3	2
48	DIRECTOR	63	\$57,000.00	\$71,500.00	63		
49	DIRECTOR GENERAL	3	\$62,000.00	\$80,000.00	3		
50	DISEÑADOR	5	\$10,454.50	\$24,113.85	3	1	1
51	EDITOR	2	\$24,113.85	\$30,651.50			2
52	EDUCADORA	8	\$5,961.68	\$8,803.86	1	7	
53	EJECUTIVO ENLACE	3	\$35,000.00	\$45,000.00	3		
54	EJECUTOR	2	\$20,000.00	\$20,000.00	2		
55	ELECTRICISTA	4	\$6,932.68	\$9,902.02		4	
56	ELEMENTO OPERATIVO	18	\$5,555.06	\$8,000.00	15	3	



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY
TESORERÍA MUNICIPAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2018
(PESOS)

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018							
Análítico de plazas							
#	PUESTO/PLAZA	Numero de Plazas	Salario De	Salario Hasta	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
57	EMPLEADO TECNICO 2	1	\$10,454.50	\$10,454.50		1	
58	ENCARGADO	297	\$3,101.70	\$37,601.28	37	252	8
59	ENDEREZADOR	2	\$6,548.47	\$6,548.47		2	
60	ENFERMERA (O)	120	\$5,500.00	\$12,079.25	13	97	10
61	ENGRASADOR	1	\$6,204.09	\$6,204.09		1	
62	ENLACE ADMINISTRATIVO	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
63	FISIOTERAPEUTA	11	\$6,000.00	\$11,851.22	5	6	
64	FOTOGRAFO	3	\$10,052.10	\$18,000.10	3		
65	FUMIGADOR	4	\$8,000.00	\$8,442.78	1	3	
66	HIDROLOGO	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
67	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDO	8	\$3,827.40	\$24,113.81			8
68	INSPECTOR	93	\$4,120.20	\$25,000.10	79	2	12
69	INSTRUCTOR	71	\$3,827.40	\$23,000.00	17	13	41
70	INTENDENTE	275	\$2,645.70	\$8,355.36	39	231	5
71	INVESTIGADOR	2	\$8,943.80	\$20,000.00	2		
72	JARDINERO	4	\$2,645.70	\$6,017.64	2	2	
73	JEFE	209	\$4,000.00	\$44,744.14	185	5	19
74	JUEZ CALIFICADOR	12	\$10,000.00	\$10,400.10	9		3
75	JUEZ DE PLAZA	1	\$5,000.00	\$5,000.00			1
76	LAVANDERA	1	\$6,172.86	\$6,172.86	1		
77	LLANTERO	2	\$6,204.09	\$6,204.09		2	
78	MAESTRA (O)	21	\$4,335.60	\$9,551.32	4	17	
79	MANTENIMIENTO	15	\$3,855.90	\$12,480.00	3	12	
80	MAYORDOMO	142	\$3,857.40	\$9,197.03	1	141	
81	MECANICO	43	\$3,880.80	\$12,000.00	4	39	
82	MEDICO ESPECIALISTA	42	\$12,000.00	\$35,000.00	40		2
83	MEDICO GENERAL	43	\$9,990.90	\$19,000.00	34		9
84	MENSAJERO	1	\$13,077.92	\$13,077.92		1	
85	MINISTRO EJECUTOR	10	\$10,170.39	\$13,563.27	1	9	
86	MUSICO	23	\$3,532.20	\$15,000.00	23		
87	NINERA	24	\$5,310.28	\$6,757.93	2	21	1
88	NOTIFICADOR	2	\$10,000.00	\$12,000.00	2		
89	NUTRILOGA	2	\$15,000.00	\$15,000.00	1		1
90	ODONTOLOGO	6	\$7,639.50	\$10,068.30	6		
91	OFICIAL ADMINISTRATIVO	62	\$6,290.60	\$34,648.04	3	56	3
92	OFICIAL CRUCERO	101	\$15,690.80	\$15,690.80	101		
93	OFICIAL MOTOCICLISTA	57	\$18,828.96	\$18,828.96	57		
94	OFICIAL OPERATIVO	75	\$5,555.07	\$9,379.09	1	74	
95	OFICIAL PATRULLERO	34	\$22,594.75	\$22,594.75	34		
96	OPERADOR	451	\$5,552.38	\$20,000.00	31	420	
97	PARAMEDICO	7	\$8,786.28	\$9,049.88	2	5	
98	PELUQUERO	1	\$4,430.40	\$4,430.40	1		
99	PEON	1	\$6,041.26	\$6,041.26		1	
100	PINTOR	22	\$5,555.06	\$6,092.01		22	
101	PLOMERO	6	\$3,500.00	\$6,535.66	1	5	
102	POLICIA	1060	\$15,690.80	\$15,690.80	1060		
103	POLICIA 1ERO	8	\$27,113.70	\$27,113.70	8		
104	POLICIA 2DO	14	\$22,594.75	\$22,594.75	14		
105	POLICIA 3ERO	50	\$18,828.96	\$18,828.96	50		
106	PRESIDENTE DE BOX PROFESIONAL	1	\$20,800.20	\$20,800.20	1		
107	PRESIDENTE DE LUCHA LIBRE PROFESIONAL	1	\$25,800.20	\$25,800.20	1		
108	PRESIDENTE DE TUTELAS	1	\$3,000.00	\$3,000.00			1
109	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$155,076.10	\$155,076.10	1		
110	PRESIDENTE TRIBUNAL ARBITRAJE	1	\$41,011.20	\$41,011.20	1		
111	PROFESIONAL ESPECIALISTA	13	\$8,183.10	\$17,680.20	5	8	
112	PROFESIONAL TEC ADM TVO	9	\$7,315.20	\$15,873.37	1	8	



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY
TESORERÍA MUNICIPAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2018
(PESOS)

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018							
Análítico de plazas							
#	PUESTO/PLAZA	Numero de Plazas	Salario De	Salario Hasta	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
113	PROGRAMADOR	1	\$11,335.80	\$11,335.80	1		
114	PROMOTOR	149	\$5,800.00	\$18,000.00	66	79	4
115	PROYECTISTA	5	\$12,000.00	\$14,208.69	2	3	
116	PSICOLOGO	20	\$7,500.00	\$15,000.00	10	5	5
117	QUIMICO	7	\$10,000.00	\$11,782.50	1	6	
118	RASTRILLERO	5	\$9,208.60	\$9,208.63		5	
119	RECEPCIONISTA	27	\$6,982.48	\$16,021.10	3	24	
120	RECOLECTOR	6	\$5,032.20	\$7,056.08		5	1
121	REDACTOR	2	\$15,034.00	\$17,139.00	2		
122	REGIDOR	27	\$62,030.07	\$62,030.08	27		
123	RELOJERO	11	\$5,032.20	\$7,263.57	2	8	1
124	REPRESENTANTE	1	\$25,000.20	\$25,000.20	1		
125	RESPONSABLE DE ÁREA	16	\$9,011.77	\$22,000.00	6	9	1
126	REVISOR ISAI	1	\$11,311.13	\$11,311.13		1	
127	SALVAVIDAS	30	\$4,444.20	\$6,000.00	1		29
128	SECRETARIA	144	\$5,555.07	\$21,428.60	7	137	
129	SECRETARIA EJECUTIVA /PARTICULAR	1	\$25,000.00	\$25,000.00	1		
130	SECRETARIO	9	\$85,500.00	\$90,000.00	9		
131	SECRETARIO GENERAL S.U.T.S.M.M.	1	\$65,236.08	\$65,236.08		1	
132	SECRETARIO S.U.T.S.M.M.	3	\$47,839.79	\$47,839.79		3	
133	SECRETARIO TRIBUNAL	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
134	SEGURIDAD INTERNA	85	\$5,940.30	\$10,318.30	79		6
135	SINDICO	2	\$74,436.09	\$74,436.09	2		
136	SOLDADOR	24	\$5,365.20	\$7,841.89	1	23	
137	SOPORTE TECNICO	10	\$10,000.00	\$15,000.00	8	2	
138	SUB-JEFE ENFERMERIA	1	\$11,938.93	\$11,938.93		1	
139	SUPERVISOR	93	\$5,946.30	\$30,000.00	58	23	12
140	TECNICO	59	\$6,097.52	\$12,026.41	7	52	
141	TECNICO RADIOLOGO	6	\$8,902.45	\$8,902.45		6	
142	TELEFONISTA	4	\$7,223.82	\$12,008.61		4	
143	TOPOGRAFO	2	\$9,934.75	\$10,494.41		2	
144	TORNILLERO	3	\$10,130.05	\$10,130.05		3	
145	TRABAJADOR (A) SOCIAL	22	\$8,050.23	\$14,000.00	4	17	1
146	VELADOR	18	\$5,555.07	\$8,034.00	1	17	
147	VETERINARIO	3	\$4,000.00	\$13,000.00	2		1
148	VIGILANTE	142	\$3,208.80	\$10,760.60	11	131	
149	VOCAL DE TUTELAS	1	\$2,645.70	\$2,645.70	1		
TOTAL		2284	\$200,626.82	\$397,979.79	773	1382	129

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN

TESORERO MUNICIPAL

C. ROQUE YAÑEZ RAMOS

SÍNDICO PRIMERO



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



LUIS ENRIQUE OROZCO SUÁREZ, Contralor Municipal de Monterrey, conforme al nombramiento publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 6 de noviembre de 2015, y con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 26 fracción I, 101, 104 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 95, 96, 97, 103, 104 y 105 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, 10, 11, 12, 14 fracción IV incisos c y d, 16 fracción III, 38, 39; Tercero Transitorio y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León prevé que el derecho a la información de toda persona será garantizado por el Estado, sujetando su ejercicio a diversos principios y bases, los cuales se regulan en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo Ley de Transparencia, reglamentaria del precitado artículo 6 constitucional, legislación en la cual, en sus artículos 3, fracción XLIX inciso g) y 23 se establece que son sujetos obligados responsables de transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder, entre otros, cualquier autoridad, dependencia, unidad administrativa, entidad, órgano u organismo municipal.

SEGUNDO. Que los diversos artículos 3 fracción XVII, 60 y 151 de la Ley de Transparencia establecen, en síntesis, que los términos de todas las notificaciones previstas en la Ley de Transparencia, empezarán a correr al día hábil siguiente al que se practiquen y que los plazos fijados en días por la misma, se entenderá que son hábiles y que cada sujeto obligado, en el ámbito de su competencia, podrá determinar la forma de organización y funcionamiento, con la naturaleza jurídica que sea más adecuada, para la consecución de sus funciones y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley.

TERCERO. Que, asimismo, de conformidad con el Artículo Cuadragésimo Noveno de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2016, en que se establece a la letra que *"El horario para la recepción de las solicitudes de acceso a la información será el que determine el organismo garante correspondiente; las solicitudes de información cuya recepción se verifique después del horario establecido o en días*

inhábiles, se considerarán recibidas el día hábil siguiente”; y atendiendo a que la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, organismo garante en Nuevo León, ha determinado las 15:00 horas para la recepción de solicitudes de acceso a la información, configurando en este sentido el Sistema Infomex Nuevo León ligado a la Plataforma Nacional de Transparencia así como sus acuses de recibo, es por lo que debe reconocerse que las solicitudes presentadas después de ese horario, se entenderán recibidas el día hábil inmediato siguiente.

CUARTO. Que la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León es la normativa que establece los derechos y obligaciones que rigen las condiciones laborales generales de los servidores públicos, contemplando en su Capítulo Segundo, denominado *De las horas Trabajo y de los Descansos Legales*, específicamente en la parte medular de sus artículos 25 y 26 que serán días de descanso obligatorio los que como tales señala el calendario oficial y que los trabajadores disfrutarán de dos períodos anuales de vacaciones, en las fechas que se señalen al efecto.

QUINTO. Que en los artículos 74 y 715 de la Ley Federal del Trabajo, supletoria de la Ley del Servicio Civil del Estado de conformidad con su artículo 7, se establece que son días de descanso obligatorio, y por lo tanto inhábiles, el 1o. de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1o. de mayo; el 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; el 25 de diciembre, y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral, así como también se deben reconocer igualmente como días inhábiles los sábados y los domingos, para efectos de los trámites de transparencia, acceso a la información y temas relacionados con estas materias.

SEXTO. Que, asimismo, en sintonía con lo anterior, las Cláusulas 18 y 20 del Convenio Laboral vigente, establecen en lo medular que los trabajadores tendrán derecho a disfrutar de 2 periodos de vacaciones en el año, de 12 días hábiles cada uno; **conviniendo** adicionalmente que los días de descanso obligatorio son el 01 de enero; el primer lunes del mes de febrero en conmemoración del 05 de febrero; el tercer lunes del mes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; 01 de mayo; 05 de mayo; 10 de mayo; 16 de septiembre; 12 de octubre; 02 de noviembre; el tercer lunes del mes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; 01 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; el 17 de diciembre y 25 de diciembre.

SÉPTIMO. Que la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio de Monterrey, es la autoridad competente en la materia, de conformidad con el artículo 68 fracciones I, IX y XXIV del Reglamento de la



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Administración Pública del Municipio de Monterrey, misma que emitió diversos comunicados sobre el tema: Primeramente, expidió el oficio DRH/1171/2017 de fecha 20 de octubre de 2017, en el que fija el próximo período vacacional, comprendiendo los días 19 de diciembre de 2017 al 05 de enero de 2018. Posteriormente, comunicó a esta Contraloría, en fecha 5 de diciembre de 2017, mediante correo electrónico que, si bien es cierto los trabajadores del Municipio gozarán de dos períodos vacacionales al año, esta Administración Municipal establecerá el correspondiente al período vacacional de primavera 2018, que comprende del 26 de marzo al 06 de abril de 2018, que es el que comprende el ejercicio de la actual administración, dejando el segundo período vacacional para que lo considere la próxima administración municipal; así mismo señala que se deben reconocer los sábados y domingos, los días el 1o. de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1o. de mayo; 05 de mayo; 10 de mayo; el 16 de septiembre; 12 de octubre; 02 de noviembre; el 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; el 17 de diciembre y 25 de diciembre, días que incluyen a los otorgados al personal sindicalizado.

OCTAVO. Que, haciendo un análisis concatenado de los expuesto en los Considerandos anteriores sobre el reconocimiento de los días inhábiles aplicables al Municipio de Monterrey, para los efectos de los trámites derivados y relacionados con las solicitudes de acceso a la información pública, las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales y demás trámites relacionados con la Ley de Transparencia, se desprende que por tanto deben reputarse como días inhábiles para el cómputo de los plazos respectivos, los que corresponden al período vacacional de invierno 2017, mismo que comprende del 19 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018, inclusivos; el período vacacional de primavera 2018, que comprende del 26 de marzo de 2018 al 06 de abril del 2018, inclusivos; también son días inhábiles, reconocidos en los dispositivos normativos citados en Considerandos anteriores: los sábados y domingos, el 1o. de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1o. de mayo; el 05 de mayo; el 10 de mayo; el 16 de septiembre; el 12 de octubre; el 02 de noviembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; el 17 de diciembre; y el 25 de diciembre.

NOVENO. En este contexto, compete a la Contraloría Municipal, de conformidad con los artículos 104 fracciones XXIII y XXV de la Ley de Gobierno Municipal citada; en relación con los diversos 10, 11, 12, 14 fracción IV incisos c y d, 16 fracción III, 38, 39 fracciones XX, XXI y XXXI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, vigilar y dirigir en el ámbito de competencia municipal, el cumplimiento de la legislación y reglamentación en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; asimismo, determinar, dirigir, emitir e implementar



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



acciones, programas, criterios y lineamientos para el fomento a la transparencia de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para la debida rendición de cuentas y acceso a la información que se genere conforme a los procedimientos regulados por la Ley de la materia, así como establecer, supervisar, emitir e implementar acciones, programas, criterios y lineamientos de verificación, para que la prestación de servicios públicos, sea conforme a los principios de legalidad, eficiencia, honradez, transparencia, imparcialidad y calidad; debiendo por tanto suscribir el presente acto jurídico con el fin de dar certeza jurídica respecto de los días y horarios considerados como inhábiles para el cómputo de plazos, para los efectos de los trámites derivados y relacionados con las solicitudes de acceso a la información pública, o de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales y demás trámites relacionados con la Ley de Transparencia.

En virtud de los dispositivos legales y normativos antes expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. De conformidad con los razonamientos lógicos jurídicos señalados en el apartado de Considerandos del presente Acuerdo, y con el fin de dar certeza jurídica respecto de los días y horarios considerados como inhábiles para el cómputo de plazos en materia de transparencia, acceso a la información y datos personales, se reconocen como tales, los que corresponden al período vacacional de invierno 2017, mismo que comprende del 19 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018, inclusivos; el período vacacional de primavera 2018, que comprende del 26 de marzo de 2018 al 06 de abril del 2018, inclusivos; también son días inhábiles, reconocidos en los dispositivos normativos citados en Considerandos anteriores: los sábados y domingos, el 1o. de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1o. de mayo; el 05 de mayo; el 10 de mayo; el 16 de septiembre; el 12 de octubre; el 02 de noviembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; el 17 de diciembre; y el 25 de diciembre, y que además se incluyen los otorgados al personal sindicalizado. En caso de que algún sujeto obligado de la administración pública municipal reciba solicitudes de información dentro del período señalado, el término legal para su respuesta comenzará a correr a partir del día hábil inmediato siguiente, de acuerdo con el artículo 151 de la Ley de Transparencia.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Asimismo, de conformidad con el último párrafo del Artículo Cuadragésimo Noveno de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2016, y la configuración que la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información ha realizado en el Sistema Infomex Nuevo León ligado a la Plataforma Nacional de Transparencia, se reconoce que las solicitudes presentadas después de las 15:00 horas, se entenderán recibidas el día hábil inmediato siguiente.

SEGUNDO. Comuníquese el presente acuerdo a los titulares de las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados del Municipio de Monterrey para su cumplimiento y a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, para su conocimiento.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor el 15-quince de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, debiéndose publicar en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial, quedando sin efecto los demás acuerdos que se opongan al presente.

Dado en el despacho del Contralor Municipal de Monterrey, suscrito a los 12 días del mes de diciembre del año 2017 en Monterrey, Nuevo León.


LIC. LUIS ENRIQUE OROZCO SUÁREZ
CONTRALOR MUNICIPAL DE MONTERREY

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE MONTERREY, POR EL QUE SE RECONOCEN LOS DÍAS INHÁBILES PARA EL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DATOS PERSONALES, PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

Palacio Municipal de Monterrey
Zaragoza Sur S/N, Centro,
Monterrey, N. L. / C.P. 64000

www.mty.gob.mx

Orden No. 2732 22



MUNICIPIO DE APODACA NUEVO LEON
DECIMA TERCERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
(Cifras en pesos)

Concepto	Importe
Servicios Personales	624,547,730
Materiales y Suministros	168,279,402
Servicios Generales	414,742,705
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	74,709,360
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	126,914,755
Inversión Pública	513,340,879
Participaciones y Aportaciones	6,072,302
Deuda Pública	36,652,664
Sub total	1,965,259,797
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	3,487,676
Total	1,968,747,473

ATENTAMENTE
Apodaca, N.L., a 19 de Diciembre de 2017


LIC. OSCAR ALBERTO CANTU GARCIA
C. Presidente Municipal


ING. JORGE ARMANDO GUAJARDO ELIZONDO
C. Tesorero Municipal


PROFR. ALBERTO GOMEZ VILLEGAS
C. Secretario del R. Ayuntamiento


LIC. GUSTAVO JAVIER SOLIS RUIZ
C. Síndico Primero



APODACA
ORGULLO DE NUEVO LEÓN

MUNICIPIO DE APODACA NUEVO LEON
DECIMA TERCERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
(Cifras en pesos)

Concepto	Importe
Gasto Corriente	1,236,710,044
Gasto de Capital	640,255,996
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	40,140,340
Pensiones y Jubilaciones	51,641,093
Participaciones	0
Total	1,968,747,473

MUNICIPIO DE APODACA NUEVO LEON
DECIMA TERCERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
(Cifras en pesos)

Concepto	Importe
Gobierno	593,680,672
Desarrollo Social	1,322,202,322
Desarrollo Económico	12,724,139
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	40,140,340
Total	1,968,747,473

ATENTAMENTE
Apodaca, N.L., a 19 de Diciembre de 2017

LIC. OSCAR ALBERTO CANTU GARCIA
C. Presidente Municipal

ING. JORGE ARMANDO GUAJARDO ELIZONDO
C. Tesorero Municipal

PROFR. ALBERTO GOMEZ VILLEGAS
C. Secretario del R. Ayuntamiento

LIC. GUSTAVO JAVIER SOLIS RUIZ
C. Síndico Primero



**MUNICIPIO DE APODACA NUEVO LEON
DECIMA TERCERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017
Clasificación Administrativa
(Cifras en pesos)**

Concepto	Importe
Contraloría y Transparencia Mpal.	5,175,463
Sria. del Ayuntamiento	90,395,088
Tesorería Municipal	111,337,942
Secretaría de Administración	41,460,037
Sria. de Desarrollo Social	70,827,297
Secretaría de Servicios Públicos	474,548,436
Sria. Seguridad Pública y Vialidad	352,680,267
Sria. de Fomento Económico	10,870,217
Oficina Ejecutiva	11,510,215
DIF	87,170,793
Consejería Jurídica	9,750,182
Sria. Des. Urbano, Obras Púb., Ecología y Transporte	569,769,850
Pensionados y Jubilados	51,641,093
Republicano Ayuntamiento	15,077,575
Sria. de Deportes y Recreación	66,533,018
Total	1,968,747,473

**MUNICIPIO DE APODACA NUEVO LEON
DECIMA TERCERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017
Clasificación Programática
(Cifras en pesos)**

Concepto	Importe
Programas	1,928,607,133
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	0
Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la B	36,652,664
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	3,487,676
Total	1,968,747,473

ATENTAMENTE
Apodaca, N.L., a 19 de Diciembre de 2017

LIC. OSCAR ALBERTO CANTU GARCIA
C. Presidente Municipal

ING. JORGE ARMANDO GUAJARDO ELIZONDO
C. Tesorero Municipal

PROFR. ALBERTO GOMEZ VILLEGAS
C. Secretario del R. Ayuntamiento

LIC. GUSTAVO JAVIER SOLIS RUIZ
C. Síndico Primero



APODACA
ORGULLO DE NUEVO LEÓN

Presupuesto de Egresos 2018 del Municipio de Apodaca N.L.



Índice

I.- Proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018.

II.-Aspectos más relevantes para la elaboración del Presupuesto de Egresos del Municipio de Apodaca Nuevo León en congruencia con las metas y objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.

III.-Proyección de finanzas públicas y premisas para la elaboración del Presupuesto de Egresos 2018 del Municipio de Apodaca N.L.

IV.-Riesgos relevantes para las finanzas públicas a nivel nacional.

V.-Riesgos relevantes para las finanzas públicas a nivel municipal.

VI. Resultados de las finanzas públicas.

VII. Estudio Actuarial.


I.- Proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018

Municipio de Apodaca Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificación por Objeto del Gasto	Importe
Total	1,991,341,561.00
Servicios Personales	683,797,976.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	407,132,987.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	75,523,012.00
Seguridad Social	14,380,606.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	174,761,847.00
Previsiones	0.00
Pago de Estimulos a Servidores Públicos	11,999,524.00
Materiales y Suministros	145,920,796.16
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	6,755,748.16
Alimentos y Utensilios	575,235.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	33,973,499.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	75,600.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	80,368,543.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	9,441,044.00
Materiales y Suministros Para Seguridad	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	14,731,127.00
Servicios Generales	377,019,644.00
Servicios Básicos	90,636,760.00
Servicios de Arrendamiento	19,338,770.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	23,525,969.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	10,702,769.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	178,802,218.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	10,842,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	596,729.00
Servicios Oficiales	26,944,542.00
Otros Servicios Generales	15,629,887.00



Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	71,290,454.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	71,223,454.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	67,000.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	25,062,501.00
Mobiliario y Equipo de Administración	1,754,000.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,472,065.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	234,000.00
Vehículos y Equipo de Transporte	16,125,116.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	4,085,320.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	1,392,000.00
Inversión Pública	611,750,034.00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	525,875,398.00
Obra Pública en Bienes Propios	85,874,636.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00



APODACA
ORGULLO DE NUEVO LEÓN

Participaciones y Aportaciones	5,975,484.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	5,975,484.00
Deuda Pública	70,524,671.84
Amortización de la Deuda Pública	50,071,534.80
Intereses de la Deuda Pública	16,453,013.20
Comisiones de la Deuda Pública	123.84
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	4,000,000.00

Municipio de Apodaca Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	1,991,341,561.00
Contraloría y Transparencia Municipal	5,323,969.00
Secretaría del Ayuntamiento	88,275,408.00
Tesorería Municipal	153,718,960.00
Secretaría de Administración	58,380,784.00
Secretaría de Desarrollo Social	90,998,071.00
Secretaría de Servicios Públicos	433,278,289.00
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	274,047,849.00
Secretaría de Fomento Económico	5,290,187.00
Jefe de la Oficina Ejecutiva	11,121,829.00
DIF	81,231,964.00
Consejería Jurídica	10,274,777.00
Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Ecología y Transporte	652,629,840.00
Pensionados y Jubilados	50,549,497.00
Republicano Ayuntamiento	15,495,359.00
Secretaría de Deportes y Recreación	60,724,778.00



Municipio de Apodaca Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificación Funcional del Gasto	Importe
Total	1,991,341,561.00
Gobierno	540,646,611.16
Desarrollo Social	1,373,052,699.00
Desarrollo Económico	7,117,579.00
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	70,524,671.84

Municipio de Apodaca Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	1,991,341,561.00
Gasto Corriente	1,233,454,857.16
Gasto de Capital	636,812,535.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	70,524,671.84
Pensiones y Jubilaciones	50,549,497.00
Participaciones	0.00

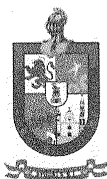
Municipio de Apodaca Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificación Programática	Importe
Total	1,991,341,561.00
Programas	1,920,816,889.16
Desempeño de las Funciones	1,409,082,526.00
Administrativos y de Apoyo	135,599,488.16
Obligaciones	50,549,497.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	325,585,378.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	66,524,671.84
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	4,000,000.00



APODACA
ORGULLO DE NUEVO LEÓN

Municipio de Apodaca Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018	
Programas y Proyectos	Importe
Total	1,991,341,561.00
1. Apodaca Prevenido y Seguro	307,363,308.00
1.1 Policía de Calidad	42,487,718.00
1.2 Apodaca en Alerta	50,032,821.00
1.3 Apodaca Seguro	214,842,769.00
2. Apodaca Humano	232,954,813.00
2.1 Infraestructura para el Desarrollo	151,722,849.00
2.2 Capacitados para el Desarrollo	8,087,956.00
2.3 Intégrate	73,144,008.00
3. Apodaca Cercano y Abierto	791,840,233.00
3.1 Gobierno Abierto	106,013,514.00
3.2 Servicios Públicos de Calidad	433,278,289.00
3.3 Más con Menos	252,548,430.00
4. Apodaca Vanguardista	659,183,207.00
4.1 Ciudad Amigable	648,323,188.00
4.2 Crecimiento Económico	5,290,187.00
4.3 Apodaca Verde	5,569,832.00

Municipio de Apodaca Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Sección Especifica del Gasto en Servicios Personales	
Concepto	Presupuesto 2018
Remuneraciones al Personal de Caracter Permanente	407,132,987.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	75,523,012.00
Seguridad Social	14,380,606.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	174,761,847.00
Pago de Estimulos a Servidores Públicos	11,999,524.00
Total	683,797,976.00



Municipio de Apodaca Nuevo León
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018
Prioridades de Gasto

MISIÓN

Gobernar cercanos a la gente de Apodaca, para que su trabajo en un entorno de seguridad le garantice a sus familias un vida de plenitud y con futuro. Gobernar con sensibilidad para entender las necesidades de los padres y madres de familia, las inquietudes de los jóvenes, la preocupación del adulto mayor y las demandas de nuestra niñez. Gobernar de manera austera, pero con la audacia y habilidad necesaria para propiciar condiciones de seguridad y respeto a la legalidad en todos los ámbitos, la disminución de desigualdades y el fomento a la competitividad con el apoyo de la participación ciudadana y de los demás órdenes de gobierno.

VISIÓN

Ser una Ciudad en la que la tranquilidad y la paz social sea el principal activo de sus familias y de quienes creen e invierten en ella. Un Apodaca con plenas oportunidades educativas, deportivas, culturales y de trabajo para su gente. Un Apodaca en el que el trabajo es sólo el medio para lo realmente importante en su gente: una vida alegre, digna y con decoro. Un Apodaca de vanguardia en el que sus tradiciones y la modernidad de sus empresas y parques industriales se conjugan para lograr una tierra de esencia única, referente para México y el mundo entero.

EJES

1. Apodaca Prevenido y Seguro

Objetivo General

Disminuir la incidencia delictiva y las zonas de riesgo en beneficio de las familias de Apodaca, a través de una atención oportuna y con un enfoque preventivo.

2. Apodaca Humano

Objetivo General

Ampliar el goce y ejercicio de los derechos sociales de las personas y las familias de Apodaca, N. L. especialmente de aquellas en condiciones de vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo humano integral.

3. Apodaca Cercano y Abierto

Objetivo General

Aumentar la confianza de la sociedad a través de un modelo de gestión de calidad y modernización de los servicios del gobierno municipal con eficiencia y transparencia.

4. Apodaca Vanguardista

Objetivo General

Aumentar la competitividad económica de Apodaca, para atraer más inversión nacional y extranjera en beneficio de la comunidad, con perspectiva de sustentabilidad.

8.
OC
A

A



Municipio de Apodaca Nuevo León			
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018			
Analítico de Plazas			
Plaza/puesto	Número de Plazas	Remuneraciones	
		De	hasta
Administrador	44	5,180	22,368
Afanador	127	4,375	13,809
Asistente	27	6,727	22,714
Auditor	7	13,878	30,918
Auxiliar	386	4,006	31,980
Ayudante	389	4,385	47,773
Bibliotecaria	38	6,711	15,335
Cadete de Policia	78	7,462	7,462
Cajera	30	4,904	13,858
Chofer	67	5,814	14,925
Cocinera	7	5,945	12,270
Comisario	1	42,092	42,092
Consejero Juridico	1	59,648	59,648
Contralor	1	59,648	59,648
Coordinador	88	8,528	35,178
Dentista	7	3,788	8,454
Director	42	16,306	50,635
Director General	6	26,650	50,635
Encargado	3	11,248	42,640
Fotografo	2	11,528	11,529
Inspector	36	7,242	16,233
Instructor	151	4,385	13,815
Jardinero	4	4,051	6,396
Jefe	16	14,609	37,310
Juez Calificador	14	8,048	12,889



Municipio de Apodaca Nuevo León			
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018			
Analítico de Plazas			
Plaza/puesto	Número de Plazas	Remuneraciones	
		De	hasta
Maestro	39	473	20,642
Medico	15	8,454	17,537
Medico Dictaminador	16	11,863	19,764
Notificador	10	8,528	13,858
Oficial de Transito	164	3,501	11,672
Policia	321	3,841	12,802
Policia 1/o.	8	25,033	25,033
Policia 2/o.	26	20,195	20,195
Policia 3/o.	77	16,162	18,230
Policia UA	10	13,643	14,524
Presidente Municipal	1	106,010	106,010
Promotor	28	2,302	10,407
Proyectista	12	5,330	23,452
Psicologo	29	7,390	10,921
Recepcionista	6	7,247	11,228
Regidor	17	38,114	38,114
Responsable	32	7,852	19,764
Salvavidas	28	4,904	4,904
Secretaria	112	6,062	23,043
Secretario	7	59,648	59,648
Secretario General	1	9,594	9,594
Sindico	2	46,812	46,812
Sub Oficial	2	30,839	30,839
Sub-Director	1	26,650	26,650
Supervisor	40	8,846	28,407



APODACA
ORGULLO DE NUEVO LEÓN

Municipio de Apodaca Nuevo León			
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018			
Analítico de Plazas			
Plaza/puesto	Número de Plazas	Remuneraciones	
		De	hasta
Tecnico	69	6,104	30,323
Terapista	25	7,355	13,341
Tercer Arbitro	1	10,660	10,660
Tesorero Municipal	1	78,557	78,557
Trabajador Social	23	7,223	15,009
Verificador	6	6,281	8,228
Vigilante	60	4,097	11,672

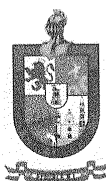
ATENTAMENTE
Apodaca, N.L., a 19 de Diciembre de 2017

LIC. OSCAR ALBERTO CANTU GARCIA
C. Presidente Municipal

ING. JORGE ARMANDO GUAJARDO ELIZONDO
C. Tesorero Municipal

PROFR. ALBERTO GOMEZ VILLEGAS
C. Secretario del R. Ayuntamiento

LIC. GUSTAVO JAVIER SOLIS RUIZ
C. Síndico Primero



II.- Aspectos más relevantes para la elaboración del Presupuesto de Egresos del Municipio de Apodaca Nuevo León en congruencia con las metas y objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.

El Municipio de Apodaca forma parte de la Zona Metropolitana de Monterrey. Colinda al Norte con el Municipio de General Zuazua; al sur, con los Municipios de Guadalupe y San Nicolás de los Garza; al oeste, con el Municipio de General Escobedo; y al este, con el Municipio de Pesquería. Oficialmente, el Municipio de Apodaca tiene una superficie territorial de 183.5 km². De acuerdo al CONEVAL, en términos de pobreza el municipio de Apodaca N.L. esta entre los primeros 10 municipios del país con menor población en pobreza.

En Apodaca se asientan el 70% de los parques industriales del Estado y en los últimos años ha alternado su economía basada en la manufactura y servicios de exportación con la mentefactura a través del Parque de Investigación e Innovación Tecnológica, donde instituciones universitarias y empresas privadas están trabajando sobre diversas líneas de investigación para generar patentes y elevar nuestra competitividad. Actualmente Apodaca cuenta con 31 parques industriales, 31 zonas industriales y 600 fraccionamientos habitacionales.

Apodaca cuenta con las características de un municipio con ultracrecimiento, que prácticamente duplicó su población en diez años, así como las nuevas vocaciones productivas que cada vez nos hacen más atractivos a la inversión, nos motivan a trabajar con mayor énfasis en la modernización de las actividades del gobierno municipal, para fortalecer desde el accionar institucional las oportunidades que los empresarios y los ciudadanos deben tener para potenciar sus proyectos y sus anhelos de desarrollo.

En materia de finanzas públicas el Municipio de Apodaca Nuevo León cuenta con fortalezas claras y consistentes como lo son sus políticas de endeudamiento, el nivel de liquidez que ha presentado en los últimos años, la alta proporción de ingresos propios a ingresos totales así como la importancia económica en el contexto local y nacional. Lo anteriormente mencionado es confirmado por las calificaciones otorgadas en el año 2017 por las agencias calificadoras Fitch Ratings y HR Ratings quienes le otorgaron la calificación de AA (mex) y AA- con perspectiva estable, respectivamente.



El Municipio de Apodaca ha mantenido una sana política de endeudamiento y ésta es sin duda su principal fortaleza. El Municipio cuenta actualmente con dos créditos con la banca comercial, uno a largo plazo y el otro a mediano plazo. Como resultado de esta política los indicadores de endeudamiento y sostenibilidad del municipio de Apodaca N.L. superan de manera favorable a la mediana del grupo de municipios que son calificados por la agencia Fitch Ratings.

A continuación se detallan los aspectos más relevantes que fueron considerados para la elaboración del Presupuesto de Egresos 2018-2021 del Municipio.

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Apodaca Nuevo León ha sido elaborado conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable, adicionalmente es congruente con el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, la composición de dicho Plan Municipal de Desarrollo así como sus objetivos y estrategias se detallan a continuación:

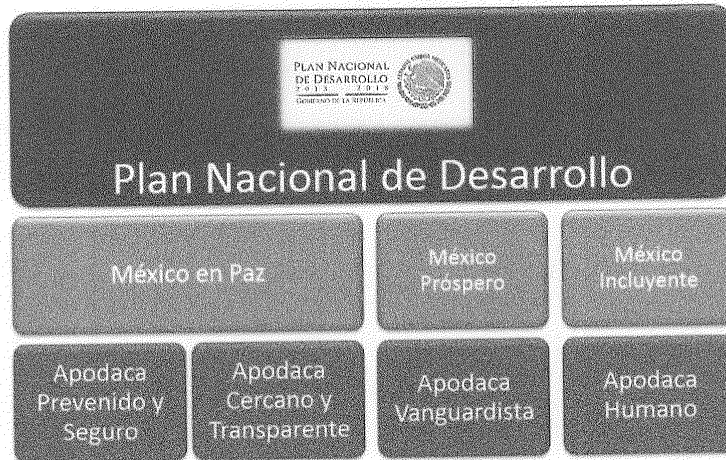
El Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Apodaca consta de 4 ejes rectores:



8
OC
↑
J



Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo:



Eje 1: Apodaca Prevenido y Seguro.

Proyecto Estratégico 1: Policía de Calidad.

Objetivo: Contar con una Policía Municipal que cumpla con los estándares nacionales e internacionales, con prestaciones laborales que los dignifique, y generen confianza en la ciudadanía.

Estrategia: Mejorar sustancialmente las condiciones laborales de los policías y facilitarles capacitación y Herramientas tecnológicas que los fortalezca en su desempeño

Meta: Acreditar al 100% de los elementos de la Policía ante las instancias correspondientes; certificar al 100% de los elementos de policía en el nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio; Incrementar en un 10% la percepción de seguridad en la localidad.



APODACA
ORGULLO DE NUEVO LEÓN

Proyecto Estratégico 2: Apodaca en Alerta.

Objetivo: Contribuir a la disminución de la incidencia delictiva en Apodaca mediante mecanismos de prevención social del delito, y evitar situaciones de riesgo para la población.

Estrategia: Disminuir la incidencia delictiva por medio de intervenciones de carácter preventivo e integral, promoviendo la cultura de paz, impulsando la participación ciudadana y fortaleciendo la cohesión social, y prevenir situaciones de riesgo mediante el fortalecimiento institucional y la concientización.

Meta: Implementar la participación social en el diseño e implementación de programas de prevención del delito, mitigar situaciones de riesgo a la población e incrementar la infraestructura urbana para la prevención y disuasión del delito.

Proyecto Estratégico 3: Apodaca Seguro.

Objetivo: Disminuir los índices delictivos en Apodaca.

Estrategia: Implementar operativos que garanticen la seguridad del municipio, combatiendo frontalmente los grupos delincuenciales, a través de un trabajo policial coordinado y el establecimiento de infraestructura e instrumentos tecnológicos y de inteligencia necesarios.

Meta: Disminuir año con año los niveles de incidencia delictiva conforme a las cifras reportadas por el INEGI.

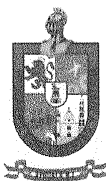
Eje 2: Apodaca Humano.

Proyecto Estratégico 4: Infraestructura para el desarrollo.

Objetivo: Contribuir al acceso y goce de derechos sociales en personas y familias que se encuentran en condición de vulnerabilidad en Apodaca.

Estrategia: Brindar equipamiento e infraestructura que faciliten el acceso y goce de derechos sociales a las personas y las familias en condición de vulnerabilidad.

Meta: Disminuir la población que presenta carencias sociales en los servicios básicos en la vivienda, mediante el incremento en la inversión de infraestructura social básica.



Proyecto Estratégico 5: Capacitados para el desarrollo.

Objetivo: Fomentar la protección de derechos y desarrollo social en las familias en condición de vulnerabilidad en Apodaca.

Estrategia: Dotar de apoyos y servicios a las personas y familias en condición de vulnerabilidad que impulsen su desarrollo.

Meta: Incrementar la cantidad de beneficiarios en apoyos y servicios que promueven la protección y el desarrollo social de grupos vulnerables para contribuir a la disminución de la desigualdad social en Apodaca.

Proyecto Estratégico 6: Intégrate.

Objetivo: Promover el desarrollo integral de las personas y familias de Apodaca.

Estrategia: Brindar apoyos y servicios educativos, artísticos, culturales, deportivos y recreativos a las personas y familias.

Metas: Incrementar el porcentaje de escuelas, asociaciones deportivas, clubes y agrupaciones artísticas beneficiadas con por los programas dirigidos a incentivar actividades de recreación. Incentivar a los atletas destacados e incrementar la cantidad de eventos culturales y deportivos para impulsar la cultura, la recreación y la convivencia familiar en Apodaca.

Eje 3: Apodaca Cercano y Transparente.

Proyecto Estratégico 7: Gobierno Abierto.

Objetivo: Contar con una gestión transparente, eficiente, dispuesta a rendir cuentas e incluyente con la participación ciudadana.

Estrategia: Simplificar y automatizar los procesos para transparentar la acción de gobierno para evitar la corrupción e ineficiencia, así como para involucrar a la ciudadanía.

Metas: Implementar un sistema medible de transparencia gubernamental. Contar con Consejos de Participación Ciudadana en áreas prioritarias para la administración municipal.

8
OC
A
G



APODACA
ORGULLO DE NUEVO LEÓN

Proyecto Estratégico 8: Servicios Públicos de Calidad.

Objetivo: Garantizar a la ciudadanía el goce y disfrute de su derecho a una ciudad con servicios públicos de primera calidad.

Estrategia: Proporcionar una gestión y servicios públicos de calidad.

Metas: Incrementar la participación de Apodaca para el mejoramiento de la zona metropolitana de Monterrey en el Índice de Competitividad Urbana (ICU), logrando la certificación de calidad de los servicios públicos municipales y ampliando su cobertura.

Contar con un Sistema Automatizado de Seguimiento y Evaluación de Reportes.

Proyecto Estratégico 9: Más con Menos.

Objetivo: Incrementar y optimizar los recursos públicos municipales.

Estrategia: Establecer sistemas y mecanismos administrativos para el manejo adecuado de los recursos público, apoyados en herramientas tecnológicas, y de evaluación al Plan Municipal de Desarrollo.

Metas: Incrementar los ingresos propios del municipio y hacer más eficiente el uso de los recursos materiales, humanos y financieros.

Alcanzar el 100% en el cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo Apodaca 2015-2018.

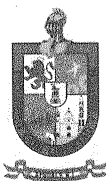
Eje 4: Apodaca Vanguardista.

Proyecto Estratégico 10: Ciudad Amigable.

Objetivo: Ampliar y mejorar la infraestructura urbana y las condiciones en materia de movilidad bajo los principios de igualdad, accesibilidad, disponibilidad y sustentabilidad.

Estrategia: Desarrollar un programa integral de infraestructura y equipamiento urbano, que propicie un crecimiento urbano de manera ordenada y en condiciones óptimas para la movilidad.

Meta: Contar con un Plan de Desarrollo Urbano congruente con las condiciones actuales de la infraestructura urbana y la que se desea proyectar a 20 años, para proporcionar mayor orden y seguridad vial a toda la población.



Proyecto Estratégico 11: Crecimiento Económico.

Objetivo: Atraer mayor inversión nacional y extranjera e impulsar el desarrollo económico de la industria y comercio local.

Estrategia: Implementar un programa integral para el desarrollo económico del municipio, enfocada a generar innovación y desarrollo tecnológico, y que las mejores prácticas internacionales en materia de sustentabilidad.

Meta: Aumentar la captación de inversión extranjera y nacional.

Proyecto Estratégico 12: Apodaca Verde.

Objetivo: Gozar de mejores condiciones ambientales para beneficio de la comunidad.

Estrategia: Implementar un programa de desarrollo sustentable asociado a la actividad económica local, que adopte las mejores prácticas internacionales en la materia.

Metas: Disminuir los niveles de emisión de contaminantes en la ciudad.
Establecer una cultura de cuidado al medio ambiente entre la población.

8

OC

*

J


III.-Proyección de finanzas públicas y premisas para la elaboración del Presupuesto de Egresos 2018 del Municipio de Apodaca N.L.

Municipio de Apodaca Nuevo León Proyecciones de Egresos - Formato 7 b) LDF (pesos) (cifras nominales)				
Concepto (b)	2018 Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)	2019 (d)	2020 (d)	2021 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,595,231,635.00	1,285,440,398.00	1,330,430,808.00	1,376,995,931.00
A. Servicios Personales	502,981,987.00	518,071,627.00	536,204,035.00	554,971,124.00
B. Materiales y Suministros	144,143,672.16	148,477,250.00	153,673,737.00	159,052,469.00
C. Servicios Generales	331,438,306.00	324,554,497.00	335,283,949.00	346,388,659.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	68,950,454.00	71,018,967.00	73,504,660.00	76,077,286.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	25,062,501.00	25,814,376.00	26,717,842.00	27,653,000.00
F. Inversión Pública	516,679,107.00	191,348,797.00	198,676,289.00	206,260,137.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	5,975,484.00	6,154,752.00	6,370,164.00	6,593,124.00
I. Deuda Pública	123.84	132.00	132.00	132.00
1. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	396,109,926.00	391,196,553.00	404,888,435.00	419,059,528.00
A. Servicios Personales	180,815,989.00	186,240,470.00	192,758,898.00	199,505,471.00
B. Materiales y Suministros	1,777,124.00	1,830,438.00	1,894,503.00	1,960,811.00
C. Servicios Generales	45,581,338.00	41,408,784.00	41,614,620.00	41,811,135.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,340,000.00	2,410,200.00	2,494,557.00	2,581,865.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00
F. Inversión Pública	95,070,927.00	99,102,387.00	107,670,969.00	116,587,454.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	70,524,548.00	60,204,274.00	58,454,888.00	56,612,792.00
2. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	1,991,341,561.00	1,676,636,951.00	1,735,319,243.00	1,796,055,459.00

En el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2018 se consideró el Ingreso Derivado de Financiamiento incluido en la Ley de Ingresos para ese año, así como las obras en proceso del ejercicio 2017.

Para la elaboración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2018

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Apodaca N.L. para los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020 y 2021, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios se presenta con la apertura del Clasificador por Objeto de Gasto, Clasificación Administrativa, Clasificación Funcional, Clasificación por Tipo de Gasto, Clasificación Programática, de acuerdo a las normas y criterios emitidos para su correcta presentación, además de incluir los resultados de las finanzas públicas de los últimos 3 años junto con el ejercicio fiscal en cuestión e informe sobre estudio actuarial.



Dentro del Gasto No Etiquetado se consideran la aplicación de los Ingresos de Libre Disposición tanto de Recursos Propios, Participaciones del Ramo 28 así como los ingresos derivados de colaboración fiscal.

Con respecto al Gasto Etiquetado se contempla la aplicación de las Transferencias Federales, las cuales provienen del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) que son los únicos dos recursos del Ramo 33 que son ejercidos directamente por los Municipios.

En cuanto a la solicitud del Financiamiento que el Municipio de Apodaca Nuevo León contempló dentro su proyecto de Presupuesto de Ingresos, en caso de que sea autorizado por el Congreso del Estado y posteriormente obteniendo la aprobación del R. Ayuntamiento para su debida contratación, el uso será exclusivamente para la obra pública detallada en el mismo proyecto.

En el Municipio de Apodaca N.L. proyectamos el Presupuesto de Egresos considerando los mismos criterios utilizados para la elaboración de la Iniciativa de Ley de Ingresos conforme a los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación. Así mismo en atención a las recomendaciones para la estimación de las finanzas públicas establecidas en los mismos criterios, el Municipio de Apodaca consideró para las proyecciones del ejercicio fiscal 2019 un crecimiento del 3% y para los ejercicios correspondientes de los años 2020 y 2021 se hizo considerando un 3.5% de crecimiento.

8



IV.-Riesgos relevantes para las finanzas públicas a nivel nacional.

De acuerdo a las Perspectivas Económicas y Fiscales de Mediano Plazo 2019-2023 contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el marco macroeconómico de mediano plazo contempla los efectos positivos de la agenda de Reformas Estructurales que se han implementado. Asimismo, el escenario de mediano plazo se elaboró considerando una serie de trayectorias futuras para indicadores internacionales que podrían afectarlo, tales como: 1) la evolución de la economía de Estados Unidos; 2) las tasas de interés internacionales; 3) el entorno en los mercados internacionales de capital; y 4) los precios del petróleo y del gas natural a nivel mundial.

El escenario macroeconómico de mediano plazo está sujeto a riesgos que podrían modificar las trayectorias anticipadas. Dentro de los riesgos destacan:

1.- Existe la posibilidad de tener un resultado no favorable en la renegociación del TLCAN. En caso de que al término de las rondas de negociación los intereses de México se vean afectados o de materializarse la salida de Estados Unidos del acuerdo, el resultado se reflejaría en una desaceleración del comercio y los flujos de inversión en sectores clave de la economía

2.- Otro riesgo que se puede presentar es el que Estados Unidos tenga un crecimiento económico menor que el previsto. En caso de materializarse un menor crecimiento de esa economía, las exportaciones de México serían menores que las proyectadas.

3.-Un riesgo más se puede presentar si las condiciones en los mercados financieros internacionales son menos favorables. Este fenómeno se traduciría en condiciones más restrictivas de financiamiento para los sectores público y privado del país, y en un deterioro en la confianza de consumidores y empresas.

4.- Existe también el riesgo de que los precios internacionales del petróleo bajen o se presente un bajo dinamismo en la plataforma de producción de petróleo. Esta situación afectaría adversamente el nivel de ingresos petroleros, generando presiones a las finanzas públicas en el mediano plazo, así como a la tasa de crecimiento potencial de la economía.

En el supuesto de que alguno de estos escenarios adversos se llegue a presentar, el Municipio se vería afectado con una disminución en las Participaciones Federales lo que llevaría a atender lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos considerando el orden establecido en dicho artículo.



V.-Riesgos relevantes para las finanzas públicas a nivel municipal.

1.-Un riesgo importante que presenta el Municipio de Apodaca según la información proporcionada por el último resultado de la calificación crediticia otorgada por la agencia calificadora Fitch Ratings son los requerimientos altos en infraestructura producto del crecimiento urbano, los cuales tendrán que ser atendidos a través de un incremento en el monto destinado a inversión que ocuparía un lugar importante dentro del gasto total.

Aunado a lo anterior en el mes de Octubre del presente año se acaba de firmar un convenio de colaboración entre el Municipio y la Universidad Autónoma de Nuevo León para elaborar el Plan de Desarrollo Urbano 2030, el cual también contribuirá a mitigar el riesgo a través de establecer directrices claras que propiciarán el crecimiento ordenado y sustentable que requerirá nuestro municipio.

2.-Otro riesgo importante que presenta el Municipio de Apodaca según la información proporcionada por el último resultado de la calificación crediticia otorgada por la agencia calificadora Fitch Ratings es la ausencia de un sistema formal de pensiones el cual está siendo atendido con la creación del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Apodaca Nuevo León aprobado en Diciembre del 2016 por el Republicano Ayuntamiento con lo que se busca institucionalizar un fondo que tenga viabilidad en el largo plazo.

Además de los riesgos listados anteriormente, existen factores con el potencial de afectar las finanzas públicas cuya cuantificación precisa es compleja aunado a que el 2018 será un año de elecciones a nivel federal y local. No obstante lo anterior, el Gobierno Municipal cuenta con un proyecto conservador y de austeridad en materia de finanzas que confiamos nos permitirá enfrentar los riesgos de forma oportuna y efectiva para preservar la estabilidad económica de nuestra ciudad.

8


VI. Resultados de las finanzas públicas.

Municipio de Apodaca Nuevo León Resultados de Egresos - Formato 7 d) LDF (pesos)				
Concepto (b)	2014 ¹ (c)	2015 ¹ (c)	2016 ¹ (c)	2017 Año del Ejercicio Vigente ² (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,082,529,220.37	1,276,988,806.71	885,041,963.07	1,515,339,549.95
A. Servicios Personales	403,961,577.64	451,709,519.03	419,669,467.93	475,253,396.59
B. Materiales y Suministros	130,801,393.36	111,107,277.31	84,307,163.91	137,614,395.06
C. Servicios Generales	319,504,797.73	309,765,268.78	275,398,919.47	353,592,243.50
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	52,337,733.81	43,046,003.77	41,961,682.21	67,614,134.44
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	21,109,563.29	6,078,334.30	23,552,559.39	86,319,733.51
F. Inversión Pública	142,095,122.64	153,926,676.43	32,053,172.32	388,873,221.01
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	5,773,641.88	6,515,736.00	6,003,927.00	6,072,302.00
I. Deuda Pública	6,945,390.02	194,839,991.09	2,095,070.84	123.84
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	609,066,194.22	591,211,948.43	383,760,115.05	453,407,923.24
A. Servicios Personales	122,004,493.98	136,123,412.86	145,246,349.36	149,294,333.31
B. Materiales y Suministros	24,388,776.38	25,435,078.50	32,115,205.94	30,665,006.79
C. Servicios Generales	68,544,141.07	57,846,017.28	45,970,397.00	61,150,461.24
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,803,150.82	4,221,556.11	4,580,180.84	7,095,225.85
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	14,872,718.80	9,076,404.56	6,947,001.51	40,595,022.07
F. Inversión Pública	297,207,642.56	287,559,744.15	90,302,742.40	124,467,657.77
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	5,733,452.49	0.00	0.00
I. Deuda Pública	71,245,270.61	65,416,282.48	58,598,238.00	40,140,216.21
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	1,691,595,414.59	1,868,200,755.14	1,268,802,078.12	1,968,747,473.19

¹ Los importes que corresponden al ejercicio 2014 reflejan lo pagado (contabilidad de flujo) y los importes de los años 2015 y 2016 corresponden a los egresos totales devengados.

² Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.



VII. Estudio Actuarial.

Municipio de Apodaca Nuevo León Informe de Avance de Gestión Financiera del 2017 Informe sobre estudios Actuariales Del 1 de Enero al 31 de Diciembre 2017 (Pesos)					
	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones Sociales
Tipo de Sistema					
Prestación Laboral o fondo general para trabajadores del estado o municipio	0	0	0	0	Prima de Antigüedad e Indemnización Legal
Beneficio definido, Contribución definida o Mixta	Mixto	NA	NA	NA	Beneficio Definido
Población afiliada					
Activos	2,282	0	0	0	2,302
Edad máxima	87.23	0	0	0	87.23
Edad mínima	18.26	0	0	0	18.26
Edad promedio	41.13	0	0	0	41.13
Pensionados y Jubilados	200	0	0	0	NA
Edad máxima	0	0	0	0	NA
Edad mínima	0	0	0	0	NA
Edad promedio	0	0	0	0	NA
Beneficiarios	0	0	0	0	NA
Promedio de años de servicios (trabajadores activos)	7.73	0	0	0	7.68
Aportación Individual al plan de pensión como % del salario	2%	0	0	0	NA
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	4%	0	0	0	NA
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como%)	0	0	0	0	NA
Crecimiento esperado de los activos (como%)	0	0	0	0	NA
Edad de Jubilación o pensión	Hombres 28 años de antigüedad, mujeres 25 años de antigüedad, o 60 años de edad y mínimo 15 de ant con decremento	0	0	0	65
Esperanza de vida	74.12	0	0	0	74.12
Ingresos del Fondo					
Ingresos anuales al Fondo de pensiones	24,891,591	0	0	0	NA



Nomina anual (Integrada)					
Activos	414,859,850	0	0	0	421,112,700
Pensionados y Jubilados	24,553,680	0	0	0	NA
beneficiarios de pensionados y Jubilados	6,366,840	0	0	0	NA
Monto mensual por pensión					
Máximo	34,606	0	0	0	NA
Mínimo	533	0	0	0	NA
Promedio	12,884	0	0	0	NA
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso del pago	30,920,520	0	0	0	13,224,622
Generación Actual (Obligaciones Pasadas)	1,265,820,936	0	0	0	66,830,257
Generaciones futuras		0	0	0	
Valor presente de las contribuciones asociadas a sueldos futuros de cotización X%					
Generación Actual	365,463,068	0	0	0	NA
Generaciones futuras		0	0	0	NA
Valor presente de las aportaciones futuras					
Generación Actual	365,463,068	0	0	0	NA
Generaciones futuras		0	0	0	NA
Otros Ingresos	0	0	0	0	NA
Déficit/superávit actuarial					
Generación Actual	-900,357,868	0	0	0	NA
Generaciones futuras	0	0	0	0	NA
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización		0	0	0	NA
Tasa de rendimiento	3.53%	0	0	0	NA
Estudio Actuarial					
Año de elaboración	2017				2017
Empresa que elaboró estudio actuarial	Bimexico Consultoría Actuarial, S.C.				Bimexico Consultoría Actuarial, S.C.

LIC. OSCAR ALBERTO CANTU GARCIA
 C. Presidente Municipal

ING. JORGE ARMANDO GUAJARDO ELIZONDO
 C. Tesorero Municipal

PROFR. ALBERTO GÓMEZ VILLEGAS
 C. Secretario del R. Ayuntamiento

LIC. GUSTAVO JAVIER SOLIS RUIZ
 C. Síndico Primero

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA	
Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017	
Octava Modificación	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	2,575,380
Servicios Personales	1,356,804
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	758,504
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	396,760
Remuneraciones Adicionales y Especiales	174,540
Seguridad Social	-
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	27,000
Previsiones	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	-
Materiales y Suministros	165,227
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	39,600
Alimentos y Utensilios	6,000
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	14,180
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	-
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	89,447
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	15,500
Materiales y Suministros para Seguridad	-
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	500
Servicios Generales	942,000
Servicios Básicos	2,540
Servicios de Arrendamientos	3,006
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	177,321
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	5,380
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	41,580
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	-
Servicios de Traslado y Viáticos	5,969
Servicios Oficiales	672,594
Otros Servicios Generales	33,610
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-
Subsidios y Subvenciones	-
Ayudas Sociales	-
Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Transferencias a la Seguridad Social	-
Donativos	-
Transferencias al Exterior	-

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	111,349
Mobiliario y Equipo de Administración	33,349
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-
Vehículos y Equipo de Transporte	-
Equipo de Defensa y Seguridad	-
Maquinaria y Otros Equipos y Herramientas	18,000
Activos Biológicos	-
Bienes Inmuebles	-
Activos Intangibles	60,000
Inversión Pública	-
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	-
Obra Pública en Bienes Propios	-
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-
Acciones y Participaciones de Capital	-
Compra de Títulos y Valores	-
Concesión de Préstamos	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Otras Inversiones Financieras	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-
Participaciones y Aportaciones	-
Participaciones	-
Aportaciones	-
Convenios	-
Deuda Pública	-
Amortización de la Deuda Pública	-
Intereses de la Deuda Pública	-
Comisiones de la Deuda Pública	-
Gastos de la Deuda Pública	-
Costo por Coberturas	-
Apoyos Financieros	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$ -

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA	
Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	
Poder Ejecutivo	
Poder Legislativo	
Poder Judicial	
Organos Autónomos*	
Otras Entidades Paraestatales y organismos	

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA	
Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	\$ 2,575,380
Organo Ejecutivo Municipal	\$ -
Otras Entidades Paraestatales y organismos	\$ -
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA	\$ 2,575,380

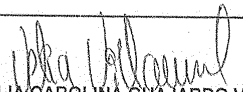
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA	
Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	\$ 2,575,380
Gobierno	\$ -
Desarrollo Social	\$ -
Desarrollo Económico	\$ -
Otras no clasificadas en funciones anteriores	\$ -
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA	\$ 2,575,380

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA	
Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	\$ 2,575,380
Gasto Corriente	\$ 2,464,031
Gasto de Capital	\$ 111,349
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$ -

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA	
Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017	
Prioridades de Gasto	
Servicios Personales	\$ 1,356,804
Servicios Generales	\$ 942,000

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA	
Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017	
Programas y Proyectos	
Programas y Proyectos	\$ 672,594
EVENTOS Y PROGRAMAS	\$ 321
GIRA DE CONFERENCIAS	\$ 15,400
BOLSA DE EMPLEO	\$ 430
FERIA DE BECAS	\$ 5,000
BECAS Y ASUNTOS ESCOLARES	\$ 1,000
TU ASESOR JURIDICO	\$ 250
ASESORIAS	\$ 70,470
DIA INTERNACIONAL DE LA JUVE	\$ 255,216
DIA DEL ESTUDIANTE	\$ 30,935
ORGULLO JOVEN	\$ 293,573
HACIENDO MUSICA	-

Instituto Municipal de la Juventud de Apodaca, Nuevo León			
Análítico de plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Número de plazas	
		De	hasta
Director General	1	\$ 35,000.00	\$ 45,000.00
Coordinador	2	\$ 13,000.00	\$ 20,000.00
Encargado	7	\$ 6,000.00	\$ 8,000.00
Recepcionista	1	\$ 5,500.00	\$ 7,500.00
Asistente	1	\$ 5,000.00	\$ 7,000.00


 LIC. VELIA CAROLINA GUAJARDO VILLARREAL
 DIRECTORA GENERAL

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA	
Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018	
<i>Clasificador por Objeto del Gasto</i>	<i>Importe</i>
Total	1,994,030
Servicios Personales	1,353,831
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	798,780
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	377,171
Remuneraciones Adicionales y Especiales	150,880
Seguridad Social	-
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	27,000
Previsiones	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	-
Materiales y Suministros	247,526
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	78,843
Alimentos y Utensilios	16,000
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	47,000
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	-
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	-
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	84,000
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	21,683
Materiales y Suministros para Seguridad	-
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	-
Servicios Generales	392,673
Servicios Básicos	-
Servicios de Arrendamientos	66,116
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	253,847
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	5,400
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	12,909
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	22,402
Servicios de Traslado y Viáticos	-
Servicios Oficiales	-
Otros Servicios Generales	32,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-
Subsidios y Subvenciones	-
Ayudas Sociales	-
Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Transferencias a la Seguridad Social	-
Donativos	-
Transferencias al Exterior	-

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-
Mobiliario y Equipo de Administración	-
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-
Vehículos y Equipo de Transporte	-
Equipo de Defensa y Seguridad	-
Maquinaria y Otros Equipos y Herramientas	-
Activos Biológicos	-
Bienes Inmuebles	-
Activos Intangibles	-
Inversión Pública	-
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	-
Obra Pública en Bienes Propios	-
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-
Acciones y Participaciones de Capital	-
Compra de Títulos y Valores	-
Concesión de Préstamos	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Otras Inversiones Financieras	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-
Participaciones y Aportaciones	-
Participaciones	-
Aportaciones	-
Convenios	-
Deuda Pública	-
Amortización de la Deuda Pública	-
Intereses de la Deuda Pública	-
Comisiones de la Deuda Pública	-
Gastos de la Deuda Pública	-
Costo por Coberturas	-
Apoyos Financieros	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA	
Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	1,994,030
Poder Ejecutivo	
Poder Legislativo	
Poder Judicial	
Organos Autónomos*	
Otras Entidades Paraestatales y organismos	

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA	
Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	\$ 1,994,030
Organo Ejecutivo Municipal	\$ -
Otras Entidades Paraestatales y organismos	\$ -
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA	\$ 1,994,030

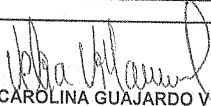
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA	
Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	\$ 1,994,030
Gobierno	\$ -
Desarrollo Social	\$ -
Desarrollo Económico	\$ -
Otras no clasificadas en funciones anteriores	\$ -
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA	\$ 1,994,030

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA	
Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	\$ 1,994,030
Gasto Corriente	\$ 1,994,030
Gasto de Capital	\$ -
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$ -

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA	
Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018	
Prioridades de Gasto	
Servicios Personales	\$ 1,353,831
Servicios Generales	\$ 392,673

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA	
Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018	
Programas y Proyectos	
EVENTOS Y PROGRAMAS	
GIRA DE CONFERENCIAS	
BOLSA DE EMPLEO	
FERIA DE BECAS	
BECAS Y ASUNTOS ESCOLARES	
TU ASESOR JURIDICO	
ASESORIAS	
DIA INTERNACIONAL DE LA JUVE	
DIA DEL ESTUDIANTE	
ORGULLO JOVEN	
HACIENDO MUSICA Y CENTRO PODER JOVEN	

Instituto Municipal de la Juventud de Apodaca, Nuevo León			
Análítico de plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Número de plazas	
		De	hasta
Director General	1	\$ 35,000.00	\$ 45,000.00
Coordinador	2	\$ 13,000.00	\$ 20,000.00
Encargado	7	\$ 6,000.00	\$ 8,000.00
Recepcionista	1	\$ 5,500.00	\$ 7,500.00
Asistente	1	\$ 5,000.00	\$ 7,000.00


 LIC. VELIA CAROLINA GUAJARDO VILLARREAL
 DIRECTORA GENERAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

APODACA
ORGULLO DE NUEVO LEÓN

Instituto Municipal de la Mujer de Apodaca, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, Octava Modificación	
<i>Clasificador por Objeto del Gasto</i>	<i>Importe</i>
Total	\$ 5,067,114.00
Servicios Personales	\$ 2,526,073.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,477,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	684,909.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	287,664.00
Seguridad Social	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	76,500.00
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00
Materiales y Suministros	\$ 209,372.75
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	82,150.00
Alimentos y Utensilios	22,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	5,200.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	58,150.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	19,749.00
Materiales y Suministros de Seguridad	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	22,123.75
Servicios Generales	\$ 2,202,133.25
Servicios Básicos	123,450.00
Servicios de Arrendamiento	317,733.63
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	322,096.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	9,996.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	109,511.33
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0.00
Servicios de Traslado y Viáticos	9,508.00
Servicios Oficiales	1,249,437.29
Otros Servicios Generales	60,401.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$129,535.00
Mobiliario y Equipo de Administración	55,696.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	0.00
Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	15,839.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	58,000.00
Inversión Pública	\$0.00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0.00
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

APODACA
ORGULLO DE NUEVO LEÓN

Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	\$0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Deuda Pública	\$0.00
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costos por Coberturas	0.00
Ayos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00

Instituto Municipal de la Mujer de Apodaca, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017. Octava Modificación	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	\$0.00
Poder Ejecutivo	0.00
Poder Legislativo	0.00
Poder Judicial	0.00
Organos Autónomos*	0.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0.00

Instituto Municipal de la Mujer de Apodaca, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017. Octava Modificación	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	\$ 5,067,114.00
Organo Ejecutivo Municipal	0.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0.00
Instituto Municipal de la Mujer de Apodaca, Nuevo León	5,067,114.00

Instituto Municipal de la Mujer de Apodaca, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017. Octava Modificación	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	\$ 5,067,114.00
Gobierno	0.00
Desarrollo Social	5,067,114.00
Desarrollo Económico	0.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	0.00

Instituto Municipal de la Mujer de Apodaca, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017. Octava Modificación	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	\$ 5,067,114.00
Gasto Corriente	4,937,579.00
Gasto de Capital	129,535.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Participaciones	0.00

Instituto Municipal de la Mujer de Apodaca, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017. Octava Modificación	
Prioridades de Gasto	
Servicios Personales	
Servicios Generales	

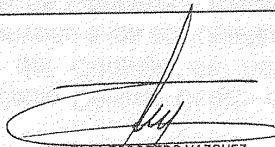


PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

APODACA
DORUGUO DE NUEVO LEÓN

Instituto Municipal de la Mujer de Apodaca, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017. Octava Modificación	
Programas y Proyectos	
Aniversario del Voto Femenino	
Asesoría Jurídica	
Atención Psicológica Individual y Grupal	
Bio-Escaner	
Biósfere Femenina (Talleres)	
Capacitación Igualdad de Género y Eliminación de la Violencia	
Consultas Médicas Gratuitas	
Desfile del 16 De Septiembre	
Desfile del 20 De Noviembre	
Desfile Navideño	
Día Internacional de La Mujer	
Festejo a Toda Mamy	
Festival Madre Tierra	
Lucha Contra Cáncer De Mama	
Mes de Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres	
Mujer Creativa Impulso De Apodaca	
Paseos Socioculturales	
Pino Navideño	
Posada IMMA (Red De Mujeres)	
Posada Personal IMMA	
Programa. Empoderamiento y Desarrollo Humano	
Programa Activa-T	
Regeneración Celular Rene May	
Trabajo Social	
Campaña intensiva "EN APODACA, NO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO"	

Instituto Municipal de la Mujer de Apodaca, Nuevo León			
Análítico de plazas			
Plaza/puesto	No.plazas	Remuneraciones	
		De	hasta
1. Presidenta Ejecutiva	1	\$30,000.00	\$40,000.00
2. Secretaria Ejecutiva	1	\$15,000.00	\$25,000.00
3. Directores	6	\$12,000.00	\$22,000.00
4. Trabajadora Social	1	\$10,500.00	\$20,500.00
5. Psicólogas (os)	3	\$10,000.00	\$14,000.00
6. Secretaria Particular	1	\$9,000.00	\$13,000.00
7. Auxiliar	8	\$8,000.00	\$11,000.00
8. Asesor Jurídico	1	\$6,000.00	\$10,000.00
9. Asistente de Servicios Básicos	1	\$5,500.00	\$9,500.00
10. Recepcionista	1	\$4,500.00	\$8,500.00
11. Promotor	10	\$4,000.00	\$8,000.00
12. Conserje	2	\$3,000.00	\$7,000.00


LIC. ELSA ESCOBEDO VAZQUEZ
PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

APODACA
ORGULLO DE NUEVO LEÓN

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE APODACA, NUEVO LEÓN.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

APODACA
ORGULLO DE NUEVO LEÓN

Instituto Municipal de la Mujer de Apodaca, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	\$ 4,038,019.00
Servicios Personales	\$ 2,521,068.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,587,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	536,165.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	303,403.00
Seguridad Social	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	94,500.00
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00
Materiales y Suministros	\$ 350,499.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	106,013.03
Alimentos y Utensilios	114,231.98
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	45,678.42
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	15,339.77
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,336.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	50,400.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	10,289.80
Materiales y Suministros de Seguridad	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	7,210.00
Servicios Generales	\$ 1,166,452.00
Servicios Básicos	155,400.00
Servicios de Arrendamiento	403,555.50
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	396,101.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	10,800.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	32,160.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	92,758.00
Servicios de Traslado y Viáticos	2,280.00
Servicios Oficiales	16,832.50
Otros Servicios Generales	56,565.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
Mobiliario y Equipo de Administración	0.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	0.00
Inversión Pública	\$0.00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0.00
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

APODACA
ORGULLO DE NUEVO LEÓN

Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	\$0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Deuda Pública	\$0.00
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costos por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00

Instituto Municipal de la Mujer de Apodaca, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	\$0.00
Poder Ejecutivo	0.00
Poder Legislativo	0.00
Poder Judicial	0.00
Organos Autónomos*	0.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0.00

Instituto Municipal de la Mujer de Apodaca, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	\$ 4,038,019.00
Órgano Ejecutivo Municipal	0.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0.00
Instituto Municipal de la Mujer de Apodaca, Nuevo León	\$ 4,038,019.00

Instituto Municipal de la Mujer de Apodaca, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	\$ 4,038,019.00
Gobierno	0.00
Desarrollo Social	4,038,019.00
Desarrollo Económico	0.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	0.00

Instituto Municipal de la Mujer de Apodaca, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	\$ 4,038,019.00
Gasto Corriente	4,038,019.00
Gasto de Capital	0.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Participaciones	0.00

Instituto Municipal de la Mujer de Apodaca, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Prioridades de Gasto	
Servicios Personales	
Servicios Generales	

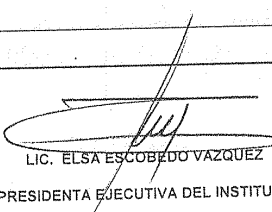


PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

APODACA
ORGULLO DE NUEVO LEÓN

Instituto Municipal de la Mujer de Apodaca, Nuevo León
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018
Programas y Proyectos
Trabajo Social
Psicología
Asesoría Jurídica
Capacitación en Igualdad de Género
Sensibilización en Igualdad de Género
Campaña de Cero Tolerancia a la Violencia
Activa-T
Terapias Alternativas
Bio-escaner
Campaña de Lucha Contra el Cáncer de Mama
Día Internacional de la Mujer
Festival del Día de las Madres
Aniversario del Voto Femenino
Desfile del 16 de septiembre
Desfile del 20 de noviembre
Mes de la Eliminación de la Violencia
Mujer Creativa Impulso de Apodaca

Instituto Municipal de la Mujer de Apodaca, Nuevo León			
Análisis de plazas			
Plaza/puesto	No. plazas	Remuneraciones	
		De	hasta
1 Presidenta Ejecutiva	1	\$30,000.00	\$40,000.00
2 Secretaria Ejecutiva	1	\$15,000.00	\$25,000.00
3 Directores	6	\$12,000.00	\$22,000.00
4 Trabajadora Social	1	\$10,500.00	\$20,500.00
5 Psicólogas (os)	3	\$10,000.00	\$14,000.00
6 Secretaria Particular	1	\$9,000.00	\$13,000.00
7 Auxiliar	8	\$8,000.00	\$11,000.00
8 Asesor Jurídico	1	\$6,000.00	\$10,000.00
9 Asistente de Servicios Básicos	1	\$5,500.00	\$9,500.00
10 Recepcionista	1	\$4,500.00	\$8,500.00
11 Promotor	10	\$4,000.00	\$8,000.00
12 Conserje	2	\$3,000.00	\$7,000.00


LIC. ELSA ESCOBEDO VAZQUEZ
PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER



Instituto Municipal de la Mujer de Apodaca, Nuevo León
Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018

	Annual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	\$ 4,038,019.00	\$ 318,354.15	\$ 337,447.50	\$ 387,469.65	\$ 313,051.49	\$ 315,855.15	\$ 289,106.21	\$ 335,155.49	\$ 277,092.11	\$ 264,281.11	\$ 345,917.15	\$ 355,877.45	\$ 520,421.54
Servicios Personales	\$ 2,521,068.00	\$ 197,413.00	\$ 198,163.00	\$ 223,963.00	\$ 199,663.00	\$ 199,663.00	\$ 199,663.00	\$ 199,663.00	\$ 182,663.00	\$ 161,663.00	\$ 161,663.00	\$ 161,663.00	\$ 435,225.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,587,000.00	132,250.00	132,250.00	132,250.00	132,250.00	132,250.00	132,250.00	132,250.00	132,250.00	132,250.00	132,250.00	132,250.00	132,250.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	536,165.00	58,763.00	58,763.00	58,763.00	58,763.00	58,763.00	58,763.00	58,763.00	41,763.00	20,763.00	20,763.00	20,763.00	20,772.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	303,403.00	400.00	400.00	25,450.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	273,953.00
Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	94,500.00	6,000.00	6,750.00	7,500.00	8,250.00	8,250.00	8,250.00	8,250.00	8,250.00	8,250.00	8,250.00	8,250.00	8,250.00
Previsiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Materiales y Suministros	\$ 350,499.00	\$ 17,449.65	\$ 32,290.37	\$ 42,312.65	\$ 29,527.98	\$ 28,156.65	\$ 19,005.45	\$ 25,994.99	\$ 24,468.61	\$ 22,539.41	\$ 42,786.65	\$ 48,771.45	\$ 17,493.54
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	106,013.03	8,537.65	7,864.05	9,505.55	7,589.99	9,522.95	9,256.65	8,122.99	9,156.65	9,338.65	9,041.65	8,824.65	9,151.60
Alimentos y Utensilios	114,231.98	1,000.00	12,091.98	21,300.00	12,080.00	9,120.00	1,000.00	8,000.00	5,060.00	1,000.00	17,240.00	25,360.00	1,000.00
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	45,678.42	1,639.00	1,935.64	1,883.00	2,021.99	2,108.00	2,644.80	4,075.00	4,018.49	6,850.76	10,736.40	5,966.40	1,795.94
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	15,339.77	1,045.00	1,175.30	3,238.00	2,488.00	845.00	650.00	869.00	1,533.47	650.00	719.60	1,281.40	845.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,336.00	0.00	0.00	666.00	668.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	50,400.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	10,289.80	0.00	4,524.00	1,018.10	0.00	1,862.70	0.00	0.00	0.00	0.00	348.00	2,537.00	0.00
Materiales y Suministros Para Seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Herramientas, Relaciones y Accesorios Menores	7,210.00	728.00	500.00	500.00	500.00	500.00	1,254.00	728.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00
Servicios Generales	\$ 1,166,452.00	\$ 103,791.50	\$ 106,993.53	\$ 101,184.00	\$ 83,860.51	\$ 88,033.50	\$ 70,437.76	\$ 109,497.50	\$ 69,960.50	\$ 80,078.70	\$ 141,468.50	\$ 143,443.00	\$ 67,703.00
Servicios Básicos	155,400.00	22,450.00	3,450.00	22,450.00	3,450.00	22,450.00	3,450.00	22,450.00	3,450.00	22,450.00	3,450.00	22,450.00	3,450.00
Servicios de Arrendamiento	405,555.50	26,040.00	38,164.00	37,083.00	38,164.00	35,227.00	26,040.00	33,200.00	31,004.00	29,040.00	46,270.00	37,283.50	26,040.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	398,101.00	27,275.00	29,812.00	21,815.00	29,812.00	21,147.00	20,800.00	25,520.00	25,144.00	20,800.00	81,576.00	71,600.00	20,800.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	10,800.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00



I. OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

PARA EL 2018, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE APODACA, CONTARÁ CON 5 PROGRAMAS OPERATIVOS EN DONDE LLEVARÁ A CABO TODAS SUS FUNCIONES.

ESTOS PROGRAMAS SON LOS SIGUIENTES:

- 1.- PROGRAMA DE SERVICIOS BÁSICOS DE APOYO
- 2.- PROGRAMA DE ALERTA DE GÉNERO
- 3.- PROGRAMA DE SALUD
- 4.- PROGRAMA DE ENVENTOS ESPECIALES
- 5.- PROGRAMA DE MUJER CREATIVA IMPULSO DE APODACA

1.- PROGRAMA DE SERVICIOS BÁSICOS:

JUSTIFICACIÓN:

ESTE PROGRAMA DE APOYO SURGIÓ COMO RESPUESTA PARA ATENDER A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SUFREN DE ALGÚN TIPO DE VIOLENCIA YA SEA FÍSICA, PSICOLÓGICA, ECONÓMICA, PATRIMONIAL Y/O SEXUAL, Y QUE LLEGAN MUY LASTIMADAS, DESPROTEGIDAS, DESINFORMADAS, CON UNA MUY BAJA AUTOESTIMA Y MUY EMPOBRECIDAS.

POR TAL MOTIVO, EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE APODACA, LES PROPORCIONAMOS SERVICIOS DE RECEPCIÓN, TRABAJO SOCIAL, PSICOLOGÍA INDIVIDUAL Y GRUPAL, SERVICIOS DE CANALIZACIÓN Y ASESORÍA Y TRÁMITES LEGALES DE MANERA GRATUITA.

EL OBJETIVO DE ESTE PROGRAMA ES:

BRINDAR SERVICIOS DE APOYO A LAS CAPACIDADES DE LA MUJER QUE SON VÍCTIMAS DE ALGÚN TIPO DE VIOLENCIA.

METAS:

PARA EL 2018, NOS PROPUSIMOS UNA META PARA ATENDER A 4,153 PERSONAS EN ESTE PROGRAMA Y PARA LO CUAL ESTAMOS SOLICITANDO UN PRESUPUESTO DE \$30,000.00 ANUALES LO CUAL EQUIVALE A QUE CADA PERSONA QUE ATENDAMOS NOS COSTARÁ \$ 7.22 PESOS.

FÓRMULA:

DE PERSONAS ATENDIDAS X 100 / TOTAL DE LA META MENSUAL = PORCENTAJE DE AVANCE

¿CÓMO VAMOS A LOGRAR ESTAS METAS?

ATENDEREMOS A LAS SIGUIENTES PERSONAS DURANTE EL AÑO:

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOT
306	323	272	200	400	400	420	400	346	391	340	255	4153

ESTRATEGIA:

SE APROVECHARÁ CADA CONFERENCIA Y/O EVENTO QUE REALICE EL INSTITUTO PARA INVITAR Y/O DAR A CONOCER A LA COMUNIDAD QUE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE APODACA CUENTA CON LOS SERVICIOS DE TRABAJO SOCIAL, CANALIZACIÓN, PSICOLOGÍA INDIVIDUAL Y GRUPAL, ASÍ COMO ASESORÍA Y TRÁMITES LEGALES TOTALMENTE GRATUITOS. LO ANTERIOR SE HARÁ TANTO DE MANERA VERBAL Y/O



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER



CON LA ENTREGA DE TRIPTICOS Y/O VOLANTES. TAMBIÉN SE DARÁN A CONOCER NUESTROS SERVICIOS ATRAVÉS DE PUBLICIDAD EN LAS REDES SOCIALES.

2.- PROGRAMA DE ALERTA DE GÉNERO

JUSTIFICACIÓN

DEBIDO A QUE EL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2016 NUESTRO MUNICIPIO FUE DECRETADO CON ALERTA DE GÉNERO POR CAUSA DE LOS FEMINICIDIOS AQUÍ COMETIDOS, NOS VIMOS EN LA NECESIDAD DE REDEFINIR Y REDOBLAR NUESTROS ESFUERZOS PARA DAR ATENCIÓN A ESTA GRAVE SITUACIÓN.

POR TAL MOTIVO, EN EL INSTITUTO DE LA MUJER DE APODACA, ADEMÁS DE BRINDAR SENCIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN IGUALDAD DE GÉNERO EN ESCUELAS, EMPRESAS, DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COMUNIDAD, DECIDIMOS REALIZAR UNA CAMPAÑA DE CERO TOLERANCIA A TODO TIPO DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS, LA CUAL CONTINUAREMOS EN EL 2018.

EL OBJETIVO DE ESTE PROGRAMA ES:

PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO EN ESCUELAS, EMPRESAS, DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COMUNIDAD CON EL FIN DE CREAR UNA CULTURA DE PAZ E IGUALDAD EN NUESTRO MUNICIPIO Y PROMOVER EL CESE DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS FÉMINAS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE CERO TOLERANCIA A TODO TIPO DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS EN NUESTRO MUNICIPIO.

METAS:

PARA EL 2018 SENSIBILIZAREMOS Y CAPACITAREMOS EN LA CULTURA DE IGUALDAD DE GÉNERO A 13,338 PERSONAS EN NUESTRO MUNICIPIO.

PARA ESTE PROGRAMA HEMOS SOLICITADO UN PRESUPUESTO DE \$91,000.00 LO QUE SIGNIFICA QUE CADA PERSONA CAPACITADA NOS COSTARÁ \$6.82 PESOS.

Y PARA LA CAMPAÑA DE CERO TOLERANCIA SOLICITAMOS UN PRESUPUESTO DE \$80,000.00, CON LOS CUALES CUBRIREMOS LOS SIGUIENTES GASTOS DURANTE TODO EL AÑO 2018:

ARTICULOS DE OFICINA		
5	TONER	4,255.00
1000	TABLOIDES	1,750.00
20,000	TRIPTICOS	10,000.00
7500	VOLANTES PUBLICITARIOS	18,328.00
5	LONAS PANORÁMICAS	1,875.00
	INSTALACION DE LONAS Y CINCHOS	8,700.00
2000	CALCOMANÍAS	1,800.00
6	BARDAS	22,852.00
	TOTAL	10,440.00
		80,000.00

FÓRMULA:

DE ASISTENTES A LAS CONFERENCIAS X 100 / TOTAL DE LA META MENSUAL = PORCENTAJE DE AVANCE

¿CÓMO VAMOS A LOGRAR ESTAS METAS?

ATENDEREMOS A LAS SIGUIENTES PERSONAS DURANTE EL AÑO:

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOT
1026	1140	1026	855	855	855	1368	1425	1254	1425	1254	855	13,338

ESTRATEGIA:

PROMOVEREMOS LA FIRMA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON ESCUELAS, EMPRESAS, Y/O DEPENDENCIAS MUNICIPALES, CON EL FIN DE QUE PERMITAN A PERSONAL DEL IMMA, PROMOVER LA CAMPAÑA DE CERO TOLERANCIA A TODO TIPO DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS, ASÍ COMO DE CAPACITAR A SUS PERSONAL DOCENTE, ALUMNOS/AS, PADRES DE FAMILIA, TRABAJADORES,



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER



EMPLEADOS Y/O SERVIDORAS/ES PÚBLICOS EN LOS TEMAS DE IGUALDAD DE GÉNERO DE MANERA TOTALMENTE GRATUITA Y REPARTIR PUBLICIDAD. LA CAMPAÑA DE CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA TAMBIÉN SE DIFUNDIRÁ POR LAS REDES SOCIALES.

3.-PROGRAMA DE SALUD:

JUSTIFICACION:

ESTE PROGRAMA SURGE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL EJE RECTOR III DEL IMMA, EL CUAL SE ENCARGA DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER EN SUS 5 DIMENSIONES: FÍSICA, MENTAL, EMOCIONAL, SOCIO-CULTURAL Y ECONÓMICA Y ESTE PROGRAMA FUE DISEÑADO PARA ATENDER LAS DIMENSIONES FÍSICA, MENTAL Y EMOCIONAL.

EL OBJETIVO DE ESTE PROGRAMA ES:

DESARROLLAR ACTIVIDADES ORIENTADAS A PROMOVER LA SALUD MEDIANTE DIFERENTES TÉCNICAS QUE CONTRIBUYAN A LA ARMONIZACIÓN FÍSICA, MENTAL Y EMOCIONAL DE LOS Y LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS ALTERNATIVAS Y TRADICIONALES CON LA FINALIDAD DE QUE LAS MUJERES DE NUESTRO MUNICIPIO ACCEDAN A UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA FÍSICA Y EMOCIONAL.

LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES QUE REALIZAREMOS PARA LOGRAR ESTE OBJETIVO SON LAS SIGUIENTES:

- A) CAMPAÑA: LUCHA CONTRA EL CANCER DE MAMA
- B) CAMPAÑA: ACTIVA-T
- C) REGENERACIÓN CELULAR (TÉCNICAS DE LA FUNDACIÓN INTERNACIONAL RENÉ MEY)
- D) BIO-ESCANER

METAS:

PARA EL 2018 NOS PROPUSIMOS ATENDER EN ESTE PROGRAMA UN TOTAL DE 6,128 PERSONAS. PARA ESTE PROGRAMA ESTAMOS SOLICITANDO UN PRESUPUESTO DE \$ 60,000.00, LO CUAL EQUIVALE A QUE CADA PERSONA ATENDIDA EN ESTE PROGRAMA NOS COSTARÁ \$ 9.79 PESOS.

FÓRMULA:

DE ASISTENTES A LOS EVENTOS X 100 / TOTAL DE LA META MENSUAL = PORCENTAJE DE AVANCE

¿CÓMO VAMOS A LOGRAR ESTAS METAS?

ATENDEREMOS A LAS SIGUIENTES PERSONAS DURANTE EL AÑO:

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOT
468	520	416	390	390	390	637	663	638	651	575	390	6128

ESTRATEGIA:

ESTE PROGRAMA SE DESARROLLA MEDIANTE DIFERENTES ACTIVIDADES QUE CONLLEVAN A PROMOVER LA SALUD FÍSICA, MENTAL Y EMOCIONAL.

PARA PROMOVER LA CAMPAÑA DE LA LUCHA CONTRA EL CANCER DE MAMA, NOS APOYAREMOS CON LOS PROMOTORES COMUNITARIOS DEL IMMA, CON LA RED DE MUJERES IMMA, ALGUNAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ALGUNAS DEPENDENCIAS DE SALUD, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS. Y DE MANERA ESPECIAL REALIZAREMOS UNA CAMINATA ROSA ABIERTA AL PÚBLICO EN GENERAL Y REALIZAREMOS CONFERENCIAS Y PLÁTICAS DE SENSIBILIZACIÓN EN LAS DIFERENTES COLONIAS DE NUESTRO MUNICIPIO.

PARA LAS ACTIVIDADES DE TERAPIAS DE REGENERACIÓN CELULAR DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL RENÉ MEY A.C. Y BIO-ESCANER SE REALIZARÁN CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA RECIBIR ESTOS SERVICIOS Y LOS PROMOCIONAREMOS A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES, LA RED DE MUJERES IMMA, Y



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

APODACA
ORGULLO DE NUEVO LEÓN

NUESTROS PROMOTORES COMUNITARIOS PARA LLEVARLOS NO SOLO A LA COMUNIDAD, SINO TAMBIÉN A EMPRESAS Y A OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

PARA EL PROGRAMA ACTÍVATE, SE REALIZARÁN DIFERENTES ACTIVIDADES QUE FOMENTEN EL DESARROLLO FÍSICO DE LAS Y LOS APODAQUENSES Y PROMOCIONAREMOS ESTOS EVENTOS A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES, LA RED DE MUJERES IMMA, Y NUESTROS PROMOTORES COMUNITARIOS PARA LLEVARLOS NO SOLO A LA COMUNIDAD, SINO TAMBIÉN A DIFERENTES EMPRESAS Y ESCUELAS.

4.- PROGRAMA DE EVENTOS ESPECIALES:

JUSTIFICACIÓN:

ESTE PROGRAMA SURGE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL EJE RECTOR III DEL IMMA, EL CUAL SE ENCARGA DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER EN SUS 5 DIMENSIONES: FÍSICA, MENTAL, EMOCIONAL, SOCIO-CULTURAL Y ECONÓMICA, Y ÉSTE PROGRAMA DE EVENTOS ESPECIALES FUE DISEÑADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA DIMENSIÓN SOCIO-CULTURAL PARA QUE LOS Y LAS APODAQUENSES TENGAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES Y DE ESPARCIMIENTO FAMILIAR.

EL OBJETIVO DE ESTE PROGRAMA ES:

ORGANIZAR Y REALIZAR ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES DE RECREACIÓN, CULTURA Y ESPARCIMIENTO FAMILIAR CON EL FIN DE QUE LOS Y LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA APRENDAN A SOCIALIZAR PARA SU CRECIMIENTO E INCLUSIÓN EN LA SOCIEDAD.

LOS EVENTOS QUE TENDREMOS DURANTE EL 2018 SON LOS SIGUIENTES:

MES	EVENTO	METAS
MARZO	DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER	400
MAYO	FESTIVAL DEL DÍA DE LAS MADRES	300
SEPTIEMBRE	DESFILE DEL 16 DE SEPTIEMBRE	50
OCTUBRE	ANIVERSARIO DEL VOTO FEMENINO	300
NOVIEMBRE	DESFILE DEL 20 DE NOVIEMBRE	50
NOVIEMBRE	MES DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA	550
DICIEMBRE	POSADA NAVIDEÑA IMMA	250
TOTAL		1,900

METAS:

PARA EL 2018, NOS PROPUSIMOS ATRAER A ESTOS EVENTOS UN TOTAL DE 1,900 PERSONAS, PARA LO CUAL ESTAMOS SOLICITANDO UN PRESUPUESTO DE \$154,000.00 LO CUAL EQUIVALE A QUE LA ASISITENCIA DE CADA PERSONA A CADA UNO DE ESTOS EVENTOS NOS COSTARÁ \$ 81.05 PESOS

FÓRMULA:

DE PERSONAS QUE ASISITERON A LOS EVENTOS X 100 / TOTAL DE LA META MENSUAL = PORCENTAJE DE AVANCE.

¿CÓMO VAMOS A LOGRAR ESTAS METAS?

ATENDEREMOS A LAS SIGUIENTES PERSONAS DURANTE EL AÑO:

MAR	MAY	SEP	OCT	NOV	DIC	TOT
400	300	50	300	600	250	1900

ESTRATEGIA:

ORGANIZAREMOS DIFERENTES EVENTOS ESPECIALES ALUSIVOS A LA MUJER, DE FECHAS CONMEMORATIVAS DE NUESTRO PAÍS QUE PERMITAN LA CONVIVENCIA, SOCIALIZACIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS EN ESTE TIPO DE ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE LOS



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER



MISMOS A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES, PROMOTORES DE COMUNIDAD, RED MUJERES IMMA Y MEDIOS IMPRESOS.

5.- PROGRAMA DE MUJER CREATIVA IMPULSO DE APODACA

JUSTIFICACIÓN:

ESTE PROGRAMA SURGE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL EJE RECTOR III EL CUAL SE ENCARGA DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER EN SUS 5 DIMENSIONES: FÍSICA, MENTAL, EMOCIONAL, SOCIO-CULTURAL Y ECONÓMICA; Y ESTE PROGRAMA ATIENDE A ÉSTA ULTIMA DIMENSIÓN ECONÓMICA DONDE A TRAVÉS DE TALLERES DE AUTOEMPLO SE LE ENSEÑA A LA POBLACIÓN ALGUNA ACTIVIDAD A TRAVÉS DE LA CUAL PUEDEN ACCEDER A RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL BIENESTAR DE SUS FAMILIAS.

CABE SEÑALAR QUE EN CADA TALLER SE IMPARTE UNA PLÁTICA DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA DAR CUMPLIMIENTO DE ESTA MANERA TAMBIÉN AL EJE RECTOR II DE ESTA INSTITUTCIÓN.

EL OBJETIVO DEL PROGRAMA ES:

BRINDAR A LAS MUJERES Y HOMBRES DE APODACA LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA AUTO-EMPLEARSE A TRAVÉS DE DIFERENTES TALLERES PRODUCTIVOS CON EL FIN DE QUE MEJORE SU ECONOMÍA FAMILIAR Y APOYEN AL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE NUESTRO MUNICIPIO.

METAS:

PARA EL 2018 NOS PROPUSIMOS ATENDER EN ESTE PROGRAMA A UN TOTOAL DE 7,599 PERSONAS Y SOLICITAMOS UN PRESUPUESTO DE \$ 77,000.00 , LO CUAL EQUIVALE A QUE CADA PERSONA CAPACITADA DE MANERA GRATUITA CON TODO Y MATERIALES, EN ESTOS TALLERES DE AUTOEMPLO NOS CUESTA \$ 10.13 PESOS.

FÓRMULA:

DE PERSONAS CAPACITADAS X 100 / TOTAL DE LA META MENSUAL = PORCENTAJE DE AVANCE

¿CÓMO VAMOS A LOGRAR ESTAS METAS?

ATENDERÉMOS A LAS SIGUIENTES PERSONAS DURANTE EL AÑO:

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOT
540	660	520	450	450	450	780	790	739	750	770	700	7,599

ESTRATEGIA:

ORGANIZAREMOS DIFERENTES TALLERES PRODUCTIVOS GRATUITOS EN EMPRESAS, ESCUELAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y PLAZAS PÚBLICAS EN DONDE LLEVAREMOS A LA COMUNIDAD TALLERES DE AUTOEMPLO CON INSTRUCTORES/AS QUE CAPACITEN A LOS Y LAS ASISTENTES EN LAS DIFERENTES MANUALIDADES CON EL FIN DE QUE ADQUIERAN LOS CONOCIMIENTOS Y TECNICAS NECESARIAS PARA ELABORAR ARTÍCULOS Y/O ARTESANÍAS CON LAS CUALES LE PERMITAN HACERSE LLEGAR RECURSOS ECONÓMICOS, BENEFICIEN SU ECONOMÍA FAMILIAR Y APOYEN AL DESARROLLO SUSTENTABLE DE NUESTRO MUNICIPIO.

LA PROMOCIÓN DE ESTOS TALLERES SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES, PERIFONEO, VOLANTEO, RED MUJERES IMMA Y PROMOTORES COMUNITARIOS.

EVALUACIÓN DE TODOS LOS PROGRAMAS:

LA EVALUACIÓN DE TODOS LOS PROGRAMAS SE HARÁ EN BASE A LAS METAS ESTABLECIDAS Y ESTO SE HARÁ DE ACUERDO CON LA FORMULA DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS. DE ESTA MANERA CONOCEREMOS SI SUPERAMOS O NO LAS METAS ESTABLECIDAS.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

APODACA
ORGULLO DE NUEVO LEÓN

CON RESPECTO AL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN, SE DETALLA LO SIGUIENTE:

PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE.

1.- PROGRAMA DE SERVICIOS BÁSICOS:

JUSTIFICACIÓN:

ESTE PROGRAMA SURGE DE LA NECESIDAD DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y FINANCIERAS EN MATERIA CONTABLE Y PRESUPUESTAL CON BASE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN TIEMPO Y FORMA.

EL OBJETIVO DE ESTE PROGRAMA ES:

LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE Y TRANSPARENTE QUE DE CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE SU COMPETENCIA.

INDICADORES Y METAS.

NOMBRE DEL INDICADOR	DESCRIPCIÓN	TIPO	VARIABLES	FORMA DE CÁLCULO	META ANUAL
1. INFORMES FINANCIEROS ELABORADOS	MOSTRAR QUE LOS INFORMES FINANCIEROS SEAN PRESENTADOS EN TIEMPO Y FORMA	PORCENTAJE	PAIF: PORCENTAJE AVANCE DE INFORMES FINANCIEROS IFE: INFORMES FINANCIEROS A ESTABLECIDOS IFR: INFORMES FINANCIEROS REALIZADOS	PAIF: (IFR/IFE)*100	132

CALENDARIZACIÓN:

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
24	24	0	24	0	0	24	0	0	24	5	7	132
Trim4	Cuenta Pública		Trim 1			Trim2			Trim3	Proyecciones	Presupuestos	

NOMBRE DEL INDICADOR	DESCRIPCIÓN	TIPO	VARIABLES	FORMA DE CÁLCULO	META ANUAL
2. INVENTARIO DE BIENES	MOSTRAR EL CONTROL Y ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS BIENES PROPIEDAD DEL INSTITUTO	PORCENTAJE	PBR: PORCENTAJE BIENES CON RESGUARDO BPI: BIENES PROPIEDAD DEL INSTITUTO BICR: BIENES DEL INSTITUTO CON RESGUARDO	PBR: (BIC/BPI)*100	EL TOTAL DEL INVENTARIO 100%
3. INGRESOS RECAUDADOS	COMPROBAR QUE SE OBTENGAN LOS INGRESOS POR ADMINISTRACIONES EN TIEMPO Y FORMA Y ELABORAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE	PORCENTAJE	PIR: PORCENTAJE INGRESOS RECAUDADOS IP: INGRESOS PRESUPUESTADOS IR: INGRESOS RECIBIDOS Y FACTURADOS	PIR: (IR/IP)*100	\$ 3,981,454.00 A RAZÓN DE \$331,788.00 MENSUALES 100%
4. EGRESOS PROGRAMADOS	MOSTRARÁ QUE LOS EGRESOS SE REALICEN EN FORMA PROGRAMADA	PORCENTAJE	PER: PORCENTAJE EGRESOS REALIZADOS EPP: EGRESOS	PER: (EPAG/EPP)*100	\$ 3,981,454.00 SE RIGE POR LA CALENDARIZACIÓN DEL PPTO. DE EGRESOS

Página 13 de 20



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

APODACA
ORGULLO DE NUEVO LEÓN

			PRESUPUESTADOS		\$ 85%
			EPAG: ENGRESOS PAGADOS		
5. SEGUIMIENTO DE ADQUISICIONES	MOSTRARÁ LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN PARA LAS COMPRAS, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS	PORCENTAJE	PSA: PORCENTAJE SEGUIMIENTO DE ADQUISICIONES CAS: CANTIDAD ADQUISICIONES SOLICITADAS CAE: CANTIDAD ADQUISICIONES EMITIDAS	PSA: (CAE/CAS)*100	85 %

ESTRATEGIA:

- SE APROVECHARÁ EL USO DEL SISTEMA CONTABLE QUE SE ADQUIRIÓ PARA LA CAPTURA DE TODA LA INFORMACIÓN CONTABLE QUE SE GENERE EN EL INSTITUTO.
- SE TIENE CONTRATADO LA ASESORÍA DE UN DESPACHO CONTABLE.
- SE MANTENDRÁ CONSTANTE COMUNICACIÓN CON LAS DIFERENTES DIRECCIONES PARA QUE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SE APLIQUEN CON EFICACIA.

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Se presentan los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

- Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos – LDF
- Formato 7 b) Proyecciones de Egresos – LDF

----- Fin de la página -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

APODACA
ORGULLO DE NUEVO LEÓN

Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos - LDF

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE APODACA, NUEVO LEÓN						
Proyecciones de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión (de Iniciativa de Ley 2018)	2019	2020	2021	Año 4 (d)	Año 5 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	4,037,887.00	4,441,675.70	4,885,843.27	5,299,139.58		
A. Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00		
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00		
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00		
D. Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00		
E. Productos	0.00	0.00	0.00	0.00		
F. Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	0.00		
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00		
H. Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00		
I. Incentivos Derivados de la Colaboración	56,565.00	62,221.50	68,443.65	75,288.02		
Fiscal						
J. Transferencias	3,981,322.00	4,379,454.20	4,817,399.62	5,223,851.56		
K. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00		
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00		
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	0.00	0.00	0.00	0.00		
A. Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00		
B. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00		
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00		
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00		
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00		
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.00	0.00	0.00	0.00		
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00		
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	4,037,887.00	4,441,675.70	4,885,843.27	5,299,139.58		
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición						
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)						

PROFRA. ELSA ESCOBEDO VAZQUEZ

PRESIDENTA EJECUTIVA DEL

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE APODACA, NUEVO LEÓN

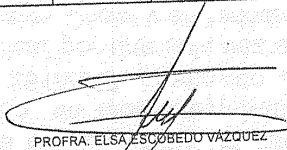


PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

APODACA
ORGULLO DE NUEVO LEÓN

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos - LDF

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE APODACA, NUEVO LEÓN						
Proyecciones de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) 2016	2019	2020	2021	Año 4 (d)	Año 5 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	3,981,322.00	4,379,454.20	4,817,399.62	5,299,139.58		
A. Servicios Personales	2,464,437.00	2,710,880.70	2,981,968.77	3,280,165.65		
B. Materiales y Suministros	368,796.07	405,675.68	446,243.24	466,425.75		
C. Servicios Generales	1,148,088.93	1,262,897.82	1,389,187.61	1,552,548.18		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00		
F. Inversión Pública	0.00	0.00	0.00	0.00		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00		
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00		
I. Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00		
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0.00	0.00	0.00	0.00		
A. Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	0.00		
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	0.00		
C. Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	0.00		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00		
F. Inversión Pública	0.00	0.00	0.00	0.00		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00		
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00		
I. Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00		
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	3,981,322.00	4,379,454.20	4,817,399.62	5,299,139.58		


PROFRA. ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ
PRESIDENTA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE APODACA, NUEVO LEÓN



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

APODACA
ORGULLO DE NUEVO LEÓN

- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos.

Los ingresos que recibe el Instituto Municipal de la Mujer de Apodaca, Nuevo León, son a través de Ministraciones recibidas del Municipio de Apodaca, Nuevo León, por lo tanto los riesgos relevantes se generarían derivadas de que los ingresos del Municipio de Apodaca.

Los riesgos relevantes para las finanzas públicas que se pueden presentar son las siguientes:

1. Que se reduzcan ingresos del Municipio de Apodaca por algún endeudamiento que puede implicar en una reducción de las Ministraciones para el instituto.
2. Que derivado de desastres naturales el Municipio de Apodaca tenga que destinar recursos para atender la situación de emergencia y conlleve la reducción de las ministraciones para el instituto.
3. Que el Gobierno del Estado elimine el subsidio del 3% del Impuesto Sobre Nómina del que actualmente somos beneficiarios.
4. Que en el Municipio de Apodaca se incremente la Alerta de Género y se tengan que dejar de realizar programas y/o eventos que se tienen establecidos para atender esta situación.
5. Que se reciban recomendaciones por parte de los Derechos Humanos u otros organismos nacionales o internacionales que conlleve la atención de las mismas teniendo que dejar de realizar programas y/o eventos que se tienen establecidos.
6. La aprobación de nuevas leyes que impliquen el acondicionamiento de los inmuebles en que se ubica el instituto o bien la contratación de personal capacitado para la elaboración de manuales u otras situaciones que obliguen al instituto a destinar parte de su presupuesto para dar cumplimiento a las mismas.

Las propuestas viables para enfrentar estas situaciones implican la redistribución del presupuesto reduciendo o incluso dejando de hacer programas o eventos que se consideren menos prioritarios.

- IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin.

Se presentan los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

- Formato 7 c) Resultados de Ingresos - LDF
- Formato 7 d) Resultados de Egresos - LDF

Página 17 de 20



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

APODACA
ORGULLO DE NUEVO LEÓN

Formato 7 c) Resultados de Ingresos - LDF

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE APODACA, NUEVO LEÓN						
Resultados de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 (c)	Año 4 (c)	2014	2015	2016	Año del Ejercicio Vigente 2017
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)			4,010,030.33	4,482,205.00	3,950,055.00	4,094,412.00
A. Impuestos			0.00	0.00	0.00	0.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social			0.00	0.00	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras			0.00	0.00	0.00	0.00
D. Derechos			0.00	0.00	0.00	0.00
E. Productos			0.00	0.00	0.00	0.00
F. Aprovechamientos			13,373.66	198,687.00	202,490.00	0.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios			0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones			0.00	0.00	0.00	0.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal			51,656.67	65,170.00	34,886.00	0.00
J. Transferencias			3,945,000.00	4,218,348.00	3,709,140.00	4,034,412.00
K. Convenios			0.00	0.00	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición			0.00	0.00	3,539.00	60,000.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)			0.00	0.00	197,069.00	0.00
A. Aportaciones			0.00	0.00	0.00	0.00
B. Convenios			0.00	0.00	197,069.00	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones			0.00	0.00	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones			0.00	0.00	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas			0.00	0.00	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)			0.00	0.00	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos			0.00	0.00	0.00	0.00
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)			4,010,030.33	4,482,205.00	4,147,124.00	4,094,412.00
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición						
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)						

¹ Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

² Los importes corresponden a los ingresos devengados a los cierres trimestrales más recientes disponibles y estimados para el resto del ejercicio.

PROFRA. ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ
PRESIDENTA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE APODACA, NUEVO LEÓN



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

APODACA
ORGULLO DE NUEVO LEÓN

Formato 7 d) Resultados de Egresos - LDF

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE APODACA, NUEVO LEÓN						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 ¹ (c)	Año 4 ¹ (c)	2014	2015	2016	Año del Ejercicio Vigente ²
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)			3,931,196.77	3,750,644.00	3,959,319.00	5,058,754.00
A. Servicios Personales			2,726,255.96	2,184,372.00	1,874,674.00	2,526,073.00
B. Materiales y Suministros			53,937.22	48,567.00	183,164.00	194,590.81
C. Servicios Generales			1,141,432.71	1,146,012.00	1,778,089.00	2,206,894.19
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			0.00	0.00	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			9,570.88	371,693.00	123,392.00	131,196.00
F. Inversión Pública			0.00	0.00	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones			0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública			0.00	0.00	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)			0.00	0.00	197,069.00	0.00
A. Servicios Personales			0.00	0.00	90,000.00	0.00
B. Materiales y Suministros			0.00	0.00	8,879.00	0.00
C. Servicios Generales			0.00	0.00	65,000.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			0.00	0.00	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			0.00	0.00	33,190.00	0.00
F. Inversión Pública			0.00	0.00	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones			0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública			0.00	0.00	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)			3,931,196.77	3,750,644.00	4,156,388.00	5,058,754.00

¹ Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

² Los importes corresponden a los egresos devengados a los cierres trimestrales más recientes disponibles y estimados para el resto del ejercicio.

PROFRA ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ
PRESIDENTA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE APODACA, NUEVO LEÓN



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

APODACA
ORGULLO DE NUEVO LEÓN

- V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Instituto Municipal de la Juventud de Apodaca Nuevo León
Informe de Avance de Gestión Financiera del 2017
Informe sobre estudios Actuariales
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre 2017
(Pesos)

	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones Sociales
Tipo de Sistema					Pista de Antigüedad e Indemnización o Legal Beneficio Definido
Prestación Laboral o fondo general para trabajadores del estado o municipio	0	0	0		
Beneficio definido, Contribución definida o Mixta	NA	NA	NA	NA	
Población afiliada					
Activos	0	0	0	0	2
Edad máxima	0	0	0	0	34.28
Edad mínima	0	0	0	0	29.07
Edad promedio	0	0	0	0	31.88
Pensionados y Jubilados	0	0	0	0	NA
Edad máxima	0	0	0	0	NA
Edad mínima	0	0	0	0	NA
Edad promedio	0	0	0	0	NA
Beneficiarios	0	0	0	0	1.63
Promedio de años de servicios (trabajadores activos)	0	0	0	0	NA
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0	0	0	0	NA
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0	0	0	0	NA
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como%)	0	0	0	0	NA
Crecimiento esperado de los activos (como%)	0	0	0	0	85
Edad de Jubilación o pensión	0	0	0	0	74
Esperanza de vida	0	0	0	0	
Ingresos del Fondo					
Ingresos anuales al Fondo de pensiones	0	0	0	0	NA
Nomina anual					
Activos	0	0	0	0	628,528
Pensionados y Jubilados	0	0	0	0	NA
beneficiarios de pensionados y Jubilados	0	0	0	0	NA
Monto mensual por pensión					
Máximo	0	0	0	0	NA
Mínimo	0	0	0	0	NA
Promedio	0	0	0	0	NA
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones	0	0	0	0	21,912
Pensiones y Jubilaciones en curso del pago	0	0	0	0	85,607
Generación Actual	0	0	0	0	NA
Generaciones futuras	0	0	0	0	NA
Valor presente de las contribuciones asociadas a sueldos futuros de cotización XX	0	0	0	0	NA
Generación Actual	0	0	0	0	NA
Generaciones futuras	0	0	0	0	NA
Valor presente de las aportaciones futuras	0	0	0	0	NA
Generación Actual	0	0	0	0	NA
Generaciones futuras	0	0	0	0	NA
Otros Ingresos	0	0	0	0	NA
Déficit/Excedente actuarial					
Generación Actual	0	0	0	0	NA
Generaciones futuras	0	0	0	0	NA
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización	0	0	0	0	NA
Tasa de rendimiento	0	0	0	0	NA
Estudio Actuarial					2017
Año de elaboración					Bimarko Consultoría Actuarial, S.C.
Empresa que elaboró estudio actuarial					

PROFRA. ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ
PRESIDENTA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE APODACA, NUEVO LEÓN



MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS, ECOLOGÍA Y TRANSPORTE

APODACA
ORGULLO DE NUEVO LEÓN

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con lo establecido en los Artículos 28 y 29 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios de Nuevo León se convoca a las personas Físicas o Morales a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para la adjudicación de Contrato de Obra Pública que a continuación se describen:

No de Licitación	Costo de las Bases	Descripción de la Obra	Fecha límite para Adquirir Bases	Visita al lugar de la Obra	Junta Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Apertura Económica	Inicio y Término de los Trabajos	Capital Contable Requerido
LP-RM-16-17	\$3,000.00	Reconstrucción de pavimento asfáltico en Av. Honduras de Av. Cartagena a Av. Pinos en la Col. Nuevo Amanecer.	04/01/2018 15:00 HRS.	05/01/2018 09:00 HRS.	05/01/2018 10:00 HRS.	12/01/2018 09:00 HRS.	15/01/2018 09:00 HRS.	24/01/2018 al 20/09/2018	\$11,000,000.00
LP-FIV-02-17	\$3,000.00	Reconstrucción de pavimento asfáltico en Av. Acapulco de Girasol a Hda. Las Margaritas en la Col. Hacienda las Margaritas.	04/01/2018 15:00 HRS.	05/01/2018 11:00 HRS.	05/01/2018 12:00 HRS.	12/01/2018 10:30 HRS.	15/01/2018 10:30 HRS.	24/01/2018 al 20/09/2018	\$5,000,000.00
LP-FIV-03-17	\$3,000.00	Reconstrucción de pavimento asfáltico en Av. El Campanario de los Teléfonos a Av. Gaspar Castañón en la Col. El Campanario.	04/01/2018 15:00 HRS.	05/01/2018 13:00 HRS.	05/01/2018 14:00 HRS.	12/01/2018 12:00 HRS.	15/01/2018 12:00 HRS.	24/01/2018 al 20/09/2018	\$6,000,000.00

Las obras serán financiadas con Recursos Municipales y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios-Ramo 33 Fondo IV. Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección General de Obras Públicas y Transporte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Ecología y Transporte ubicada en Abasolo No. 103, Centro de Apodaca, Nuevo León, en el horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es en efectivo o con cheque a favor del Municipio de Apodaca, Nuevo León y se recibirá en las cajas de Tesorería en el horario de 9:00 a 15:00 horas. La visita al lugar de la obra se realizará partiendo de las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas y Transporte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Ecología y Transporte ubicada en Abasolo No. 103, Centro de Apodaca, Nuevo León. La junta de aclaraciones, la presentación de las propuestas, su Apertura Técnica y su Apertura Económica, se llevarán a cabo el día y la hora indicados para la licitación en: La sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas y Transporte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Ecología y Transporte ubicada en Abasolo No. 103, Centro de Nuevo León. El idioma en que se deberán presentar las proposiciones será: Español. La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional. No se otorgará anticipo alguno. No se podrá subcontratar partes de la obra.

- A) EN BASE A LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LEY DE OBRAS PUBLICAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, LOS INTERESADOS DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION PARA LA ADQUISICION DE LAS BASES:
- Solicitud escrita, firmada por el concursante o su representante legal, manifestando su interés en participar.
 - Ultimo Estado Financiero Auditado por Contador Público Independiente o Declaración Fiscal Anual del ejercicio inmediato anterior (Enero-Diciembre 2016) que demuestre al menos el capital contable mínimo requerido.
 - Acta Constitutiva y sus modificaciones en caso de personas morales o identificación con fotografía en caso de ser persona física.
 - Cédula de identificación fiscal.
 - Poder notariado del representante legal que firmará las proposiciones, y en su caso, del contrato que se derive.
 - En su caso, registro actualizado de la cámara que le corresponda.
 - Curriculum de la empresa y de los profesionistas responsables de los trabajos, que compruebe su capacidad técnica y experiencia en la realización de OBRA SIMILAR.
 - Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
 - Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la presente licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, si necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- B) ENTREGA DE DOCUMENTOS:
- La Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Ecología y Transporte, con base en la información presentada por los interesados previa revisión, notificará la resolución a su solicitud.
 - Los interesados inscritos, previo pago correspondiente, podrán recoger las bases y la documentación para la licitación en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas y Transporte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Ecología y Transporte

Los criterios generales para adjudicación de contrato serán: Con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en el presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo. En junta pública o por notificación escrita se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes:

A) Reúna las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas; B) Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. C) Cuenten con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Dependencia, el contrato se adjudicará a quién presente la proposición cuyo precio sea más bajo.

CD. APODACA, N.L. A DICIEMBRE DEL 2017



ING. JUAN LOZANO ELIZONDO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTE

Orden No. 2711

22



MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS, ECOLOGÍA Y TRANSPORTE

APODACA
 ORGULLO DE NUEVO LEÓN

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con lo establecido en los Artículos 28 y 29 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios de Nuevo León se convoca a las personas Físicas o Morales a participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de Contrato de Obra Pública que a continuación se describe:

No de Licitación	Costo de las Bases	Descripción de la Obra	Fecha límite para Adquirir Bases	Visita al lugar de la Obra	Junta Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Apertura Económica	Inicio y Término de los Trabajos	Capital Contable Requerido
LP-RM-18-17	\$3,000.00	Modificación, Modernización y Conservación de la Infraestructura de Alumbrado Público del Municipio de Apodaca, Nuevo León	04/01/2018 15:00 HRS.	05/01/2018 15:30 HRS.	05/01/2018 16:30 HRS.	12/01/2018 15:30 HRS.	13/01/2018 15:30 HRS.	24/01/2018 al 20/09/2018	\$60,000,000.00

La obra será financiada con Recursos Municipales.

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección General de Obras Públicas y Transporte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Ecología y Transporte ubicada en Abasolo No. 103, Centro de Apodaca, Nuevo León, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

La forma de pago es en efectivo o con cheque a favor del Municipio de Apodaca, Nuevo León y se recibirá en las cajas de Tesorería en el horario de 9:00 a 15:00 horas. La visita al lugar de la obra se realizará partiendo de las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas y Transporte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Ecología y Transporte ubicada en Abasolo No. 103, Centro de Apodaca, Nuevo León.

La junta de aclaraciones, la presentación de las propuestas, su Apertura Técnica y su Apertura Económica, se llevarán a cabo el día y la hora indicados para la licitación en: La sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas y Transporte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Ecología y Transporte ubicada en Abasolo No. 103, Centro de Nuevo León.

El idioma en que se deberán presentar las proposiciones será: Español

La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional.

No se otorgará anticipo alguno.

No se podrá subcontratar partes de la obra.

A) EN BASE A LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LEY DE OBRAS PUBLICAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, LOS INTERESADOS DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION PARA LA ADQUISICION DE LAS BASES:

- Solicitud escrita, firmada por el concursante o su representante legal, manifestando su interés en participar.
- Ultimo Estado Financiero Auditado por Contador Público Independiente o Declaración Fiscal Anual del ejercicio inmediato anterior (Enero-Diciembre 2016) que demuestre al menos el capital contable mínimo requerido.
- Acta Constitutiva y sus modificaciones en caso de personas morales o identificación con fotografía en caso de ser persona física.
- Cédula de identificación fiscal.
- Poder notariado del representante legal que firmará las proposiciones, y en su caso, del contrato que se derive.
- En su caso, registro actualizado de la cámara que le corresponda.
- Curriculum de la empresa y de los profesionistas responsables de los trabajos, que compruebe su capacidad técnica y experiencia en la realización de OBRA SIMILAR.
- Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la presente licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, si necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

B) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

- La Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Ecología y Transporte, con base en la información presentada por los interesados previa revisión, notificará la resolución a su solicitud.
- Los interesados inscritos, previo pago correspondiente, podrán recoger las bases y la documentación para la licitación en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas y Transporte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Ecología y Transporte

Los criterios generales para adjudicación de contrato serán: Con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en el presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo. En junta pública o por notificación escrita se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes:

- A) Reúna las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas; B) Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. C) Cuenten con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

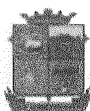
Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Dependencia, el contrato se adjudicará a quién presente la proposición cuyo precio sea más bajo.

CD. APODACA, N.L. 4 DICIEMBRE DEL 2017

ING. JUAN LOZANO ELIZONDO
 DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
 Y TRANSPORTE

Orden No. 2733

22



EL DR. JOSÉ SANTIAGO PRECIADO ROBLES Y EL Q.F.B. ARNOLDO LEDEZMA MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACEMOS SABER:

Que el Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, en sesión ordinaria de Cabildo, de fecha 14-catorce de diciembre del 2017-dos mil diecisiete, tuvo a bien aprobar, autorizar y expedir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y, 33 fracción I, inciso b), 64, 65, 66, 222, 223 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, lo siguiente:

PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN, RELATIVO A LA **CONSULTA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN**, POR LO CUAL PUBLÍQUESE POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO A FIN DE QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

CONVOCATORIA PÚBLICA A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN.

El Republicano Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 120 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y el artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para la creación del siguiente:

REGLAMENTO DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN.

Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA: Las iniciativas para la creación del mencionado reglamento, estarán disponibles para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 10-diez días hábiles contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 16:00 horas, en las oficinas del R. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, ubicado en el tercer piso de la calle 20 de Noviembre 106 Sur, Zona Centro, de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, dirigido a la Comisión de Gobierno

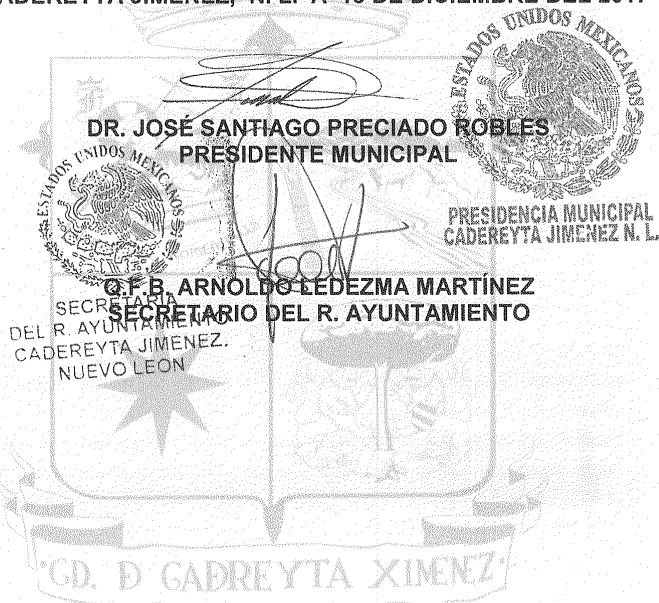




y Reglamentación. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

SEGUNDA: Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a la creación del Reglamento antes mencionado, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

ATENTAMENTE
"CADEREYTA, UNA CIUDAD PARA TI"
CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L. A 18 DE DICIEMBRE DEL 2017



www.cadereyta.gob.mx


20 de Noviembre #106 Sur Col. Centro
C.P. 67480 Cadereyta Jiménez, N.L.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018**

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	2016	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Tesorería Municipal	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	174'717,376.	42%
SERVICIOS COMUNITARIOS	Obras Públicas	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combatan el rezago operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	7'137,023.	2%
DESARROLLO SOCIAL	Desarrollo Social	Guiar el desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que conlleven a una suficiencia económica de sus integrantes. Así como apoyar a los organismos que brindan asistencia social a la comunidad.	11'167,212.	3%
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	Secretaría del R. Ayuntamiento	Mejorar la fluidez vehicular, así como vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad.	22,003.	0%
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	Tesorería Municipal Servicios Públicos	Adquirir los combustibles necesarios para la operación del parque vehicular, efectuar los mantenimientos de equipo de transporte, equipo pesado, de cómputo y de oficina, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad.	14'736,918.	4%
PROGRAMA DE INVERSIÓN	Obras Públicas Desarrollo Social Secretaría del R. Ayuntamiento	Efectuar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la Administración. Brindar a la comunidad un mejor entorno a sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques, así como un equipamiento vial para hacer de esta ciudad, una ciudad más moderna y segura. Realizar las obras públicas que beneficien a los sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social. Vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad.	128'763,921.	31%
PROGRAMAS SOCIALES	Desarrollo Social	Cumplir con los programas sociales derivados de convenios con el Estado y la Federación; ejercer los recursos derivados de los donativos de Petróleos Mexicanos y llevar a cabo los programas municipales de Desarrollo Social aprobados por el Ayuntamiento.	973,661.	0%
OBLIGACIONES FINANCIERAS	Tesorería Municipal	Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	46'623,225.	11%
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES	Tesorería Municipal	Cumplir con las aportaciones municipales en Fondos y Programas derivados de convenios con el Estado y la Federación, orientados al gasto de inversión, infraestructura y desarrollo social.	4'788,182.	1%
PROVISIÓN PAGO DE ALUMBRADO	Tesorería Municipal	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de contar con una ciudad bien iluminada y proporcionar seguridad y tranquilidad a la comunidad.	25'200,000.	6%
EGRESOS TOTALES			414,129,521	100%

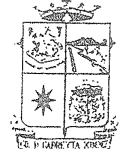
(RUBRICA)
DR. JOSÉ SANTIAGO PRECIADO ROBLES
PRESIDENTE MUNICIPAL

(RUBRICA)
Q.F.B. ARNOLDO FEDEZMA MARTINEZ
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
CADEREYTA JIMÉNEZ.
NUEVO LEÓN

(RUBRICA)
C. EMMA CLAUDIA GARZA BURNES
SÍNDICO PRIMERO

(RUBRICA)
LIC. RUBEN OMAR CANTU MENCHACA
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL



Cadereyta Jiménez, N.L., a 19 de diciembre de 2017

PRESIDENCIA MUNICIPAL
TESORERÍA
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

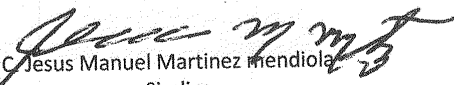


General Zuazua, Nuevo León a 14 de Noviembre del 2017


**MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA NUEVO LEON
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL
EJERCICIO DEL 1 ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2018
VALORES EN PESOS**

IMPUESTOS	11,153,535.95
DERECHOS	4,329,207.93
PRODUCTOS	319,790.86
APROVECHAMIENTOS	251,901.44
PARTICIPACIONES	42,819,179.46
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	5,276,687.49
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	35,077,685.20
FONDO DESCENTRALIZADO	39,962,071.81
	139,190,160.13
OTRAS APORTACIONES	364,719.07
CONTRIBUCION DE VECINOS	49,427,185.45
TOTAL INGRESOS	188,981,964.65


C. Hernan Francisco Chapa Gutierrez
Presidente Municipal



C. Jesus Manuel Martinez Mendiola
Sindico


C. Manuel Rodriguez Uresti
Tesorero Municipal



C. Juan Jose Gonzalez Duran
Secretario del Ayuntamiento


PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GENERAL ZUAZUA, N.L.
 PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	PRESUPUESTO EGRESOS 2018	%
ADMINISTRACION PUBLICA	ALCALDE AYUNTAMIENTO TESORERIA JURIDICO OBRAS PUBLICAS S. PRIMARIOS MANTENIMIENTO	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil y efectividad que brinda oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	\$43,689,965.45	21.42
SERVICIOS COMUNITARIOS	S. PRIMARIOS OBRAS PUBLICAS MANTENIMIENTO	Brindar eficientemente los servicios con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia, ordenando, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combatan el rezago operacional en estas áreas de servicio a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	\$16,567,500.65	8.12
DESARROLLO SOCIAL	DIF MUNICIPAL S. PRIMARIOS OBRAS PUBLICAS	Guiar el desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidad de desarrollo económico que conlleven a una suficiencia económica de sus integrantes. Así como apoyar a los organismos que brindan asistencia social a la comunidad.	\$14,514,986.97	7.12
SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	POLICIA TRANSITO	Mejorar la fluidez vehicular, así como vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad.	\$1,564,410.78	0.77
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ACTIVOS	TESORERIA OBRAS PUBLICAS S. PRIMARIOS	Efectuar los mantenimientos de equipo de transporte pesado de cómputo y de oficina, así como los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad.	11,646,318.77	5.71
ADQUISICIONES	CABILDO TESORERIA	Efectuar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la Administración	\$1,738,823.81	0.85
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	OBRAS PUBLICAS ECOLOGIA S. PRIMARIOS	Mejorar el entorno de la comunidad en sus colonias y avenidas desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques, y un equipamiento vial para hacer una ciudad más moderna y segura.	\$11,557,973.34	5.67
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	Realizar las obras públicas que benefician a los sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social, conforme a los polígonos de pobreza en los municipios del área Metropolitana, en el resto, se tomaran los índices de marginación publicados en el Consejo Nacional de Población.	\$11,556,213.84	5.66
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO POLICIA OBRAS PUBLICAS	Vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamento brindado seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como efectuar los pagos de la armonización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra de equipamiento necesarios a efectos de cumplir con los programas Municipales.	\$47,822,074.61	23.44
OBLIGACIONES FINANCIERAS	TESORERIA	Efectuar los pagos de la armonización y gastos financieros originados por los créditos contraídos para la realización de obras y la compra del equipamiento necesario a efectos a cumplir con los programas Municipales.	\$ 3,105,000.00	1.52
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES	TESORERIA	Cumplir con los programas Estatales y Federales cuyos recursos son administrados por el Municipio, de manera eficiente y transparente a fin de garantizar la optimización de los recursos	\$40,232,760.12	19.72
EGRESOS TOTALES			\$ 203,996,028.32	100


 C. Hernán Francisco Chapa Gutierrez
 Presidente Municipal


 C. Jesús Manuel Martínez Mendiola
 Síndico


 C. Manuel Rodríguez Uresti
 Tesorero Municipal


 C. Juan José González Durán
 Secretario del Ayuntamiento



GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

La Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Guadalupe, N.L., dependencia convocante, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, publica:

AVISO DE FALLO DE LICITACIONES

NO. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO CONTRATADO	ADJUDICADO A	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
IS-04/17-C	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CLÍNICA PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO EN LA COLONIA GUADALUPE VICTORIA	\$6'092,545.27	CONSTRUCTORA COEXSA, S.A. DE C.V.	02/10/2017	31/12/2017
IS-05/17-C	PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA EN LA COLONIA NUEVO ALMAGUER Y EQUIPAMIENTO EN CALLES DE LA COLONIA NUEVO ALMAGUER, 1) EN CALLES PIEDRA AZUL, JUAN SARABIA, ALVARO OROZCO, 2) EN CALLES ADOLFO LOPEZ MATEOS PRIVADA GUADALUPE CHÁVEZ, DE LA NORIA Y DEL ARROYO 3) EN CALLES LA ROCA Y LA PEDRERA, 4) EN CALLES PEÑASCO, PRIVADA PIEDRA AZUL Y PRIVADA LOPEZ MATEOS, 5) EN CALLES DIVERSOS SECTORES DE LA COLONIA NUEVO ALMAGUER	\$13'147,189.46	MULTISERVICIOS GERMA, S.A. DE C.V	03/11/2017	31/12/2017
DM-02/17-C	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE N.L.	\$16'200,054.70	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO GAME, S.A. DE C.V	15/09/2017	30/11/2017

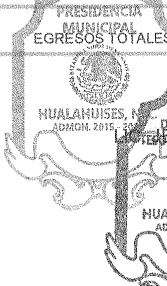
CIUDAD GUADALUPE, N.L., DICIEMBRE DEL 2017

ING. NACU JOSE PABLO HERNÁNDEZ HERRERA
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Orden No. 2731 22

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUALAHUISES, N. L.
PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017**


PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	Presupuesto	Modificación	Presupuesto
			Autorizado		Modificado
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Tesorería Municipal	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	20,490,279	-1,493,788	18,996,491
SERVICIOS COMUNITARIOS	Tesorería Municipal y Dirección de Servicios Primarios	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combatan el rezago operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	2,023,735	-527,115	1,496,620
DESARROLLO SOCIAL	Dirección del Dif. Municipal, Coordinación De Cultura y Deportes Tesorería Municipal	Guiar el desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que conlleven a una suficiencia económica de sus integrantes. Así como apoyar a los organismos que brindan asistencia social a la comunidad.	3,418,033	681,347	4,099,380
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	Dirección De Seguridad Publica y Tránsito.	Mejorar la fluidez vehicular, así como vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad.	0	1,738	1,738
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	Tesorería Municipal Dirección de Obras Públicas y Servicios Primarios.	Efectuar los mantenimientos de equipo de transporte, pesado, de cómputo y de oficina, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad.	3,633,277	-49,703	3,583,574
ADQUISICIONES	Tesorería Municipal	Efectuar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la Administración.	329,492	14,138	343,630
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	Dirección De Obras Públicas, Servicios Primarios y Tesorería Municipal	Mejorar el entorno de la comunidad en sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques y un equipamiento vial para hacer una ciudad más moderna y segura.	0	2,823,569	2,823,569
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	Dirección de Obras Publicas y Tesorería Municipal	Realizar las obras públicas que beneficien a los sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social, conforme a los polígonos de pobreza en los municipios del Área Metropolitana, en el resto, se tomaran los índices de marginación publicados por el Consejo Nacional de Población.	2,426,049	-104,374	2,321,675
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	Dirección de Seguridad Publica Tránsito, Tesorería Municipal	Vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra de equipamiento necesarios a efecto de cumplir con los programas Municipales.	4,195,451	-686,914	3,508,537
OBLIGACIONES FINANCIERAS	Tesorería Municipal	Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	755,080	-207,837	547,243
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES	Tesorería Municipal	Cumplir con los programas Estatales y Federales cuyos recursos son administrados por el Municipio, de manera eficiente y transparente a fin de garantizar la optimización de los recursos.	10,711,585	11,544,027	22,255,612
EGRESOS TOTALES			47,982,981	11,995,088	59,978,069



PRESIDENCIA MUNICIPAL
EGRESOS TOTALES
 HUALAHUISES, N. L.
 ADMON. 2015 - 2018
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
JOSE SURO AGUILAR HERNÁNDEZ
 C. PRESIDENTE MUNICIPAL
 HUALAHUISES, N. L.
 ADMON. 2015 - 2018
C. P. JOSÉ GARCÍA SALCE
 C. TESORERO MUNICIPAL


SINDICO
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
C. P. JOSÉ REMIGIO PEDRAZA GAUNA
 C. SINDICO
 HUALAHUISES, N. L.
 ADMON. 2015 - 2018
C. ISMAEL GARCÍA RODRÍGUEZ
 C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

Partida	Nombre	Presupuesto 2018
1000	SERVICIOS PERSONALES	18,649,623.07
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	14,117,697.59
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	1,969,714.04
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,439,463.81
1400	SEGURIDAD SOCIAL	0.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	122,747.63
1600	PREVISIONES	0.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	7,143,534.45
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos de oficiales	397,731.50
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	642,086.34
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,325,249.04
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorios	47,934.37
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,831,291.10
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	617,020.32
2800	Materiales y suministro para seguridad	1,705.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	280,516.80
3000	SERVICIOS GENERALES	12,679,602.91
3100	SERVICIOS BÁSICOS	4,496,474.60
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	463,543.85
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	13,475.88
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	261,381.84
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2,639,764.86
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	559,585.84
3700	Servicios de traslados y viáticos	176,342.87
3800	SERVICIOS OFICIALES	3,413,266.88
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	655,766.30
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	2,264,242.83
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00
4400	AYUDAS SOCIALES	1,614,474.59
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	649,768.24
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	0.00
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00
4800	DONATIVOS	0.00
4900	Transferencias al exterior	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	419,524.72
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	73,317.32
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	547.80
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	3,270.63
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	301,227.17

Partida	Nombre	Presupuesto 2018
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,752.10
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	39,409.70
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
5800	BIENES INMUEBLES	0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	6,490,295.36
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	6,490,295.36
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0.00
7300	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
7400	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0.00
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	0.00
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
8100	PARTICIPACIONES	0.00
8300	APORTACIONES	0.00
8500	CONVENIOS	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	282,016.90
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	282,016.90
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9500	Costos por cobertura	0.00
9600	APOYOS FINANCIEROS	0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
TOTAL PRESUPUESTO 2018		47,928,840.25


HUALAHUISES, N. L.
 ADDIMON. 2015 - 2018
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL
 C.P. JOSE GARCIA SALCE
 C. TESORERO MUNICIPAL


HUALAHUISES, N. L.
 ADDIMON. 2015 - 2018
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
 C. ISMAEL GARCIA RODRIGUEZ
 C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L.
SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

EL LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, LA LIC. MARÍA DE LA LUZ-CAMPOS ALEMÁN Y LA LIC. EDNA MAYELA SILVA ALEMAN, PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICO SEGUNDO, RESPECTIVAMENTE, DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FR. I, 35 INCISO A) FRACCIÓN XII, 37, 64, 65, 66, FRACCIÓN XI, 98 FRACCIÓN XXI Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS 11, 77, 79 FRACCIÓN VI, Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACEMOS SABER:

Que el Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, en sesión ordinaria de Cabildo, número 064 sexagésima cuarta, de fecha 20 veinte de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, tuvo a bien aprobar, autorizar y expedir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 33 fracción I inciso b); fracción III inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente con relación en lo establecido en los diversos 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, lo siguiente:

ACUERDO NO. 03

CON QUINCE VOTOS A FAVOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 33 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 39, 46 FRACCIÓN III Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, LA MODIFICACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: Del acuerdo 15 quince, se modifica el nombre de la persona moral a que se hace referencia, específicamente con el nombre de VIDUSA, S.A. de C.V., se modifica y debe decir **Vivienda y desarrollo Urbano, S.A. de C.V.** Así mismo, en el punto cuarto del mismo acuerdo se aclara que, además de lo ahí acordado, el Municipio de Juárez, Nuevo León llevará a cabo todos los trámites, incluidos los certificados de libertad de gravámenes, así como los gastos necesarios a fin de que se emitan las escrituras correspondientes a los predios permutados a favor de Vivienda y Desarrollo Urbano, S.A. de C.V. descritos en el citado acuerdo, por lo que se aprueba y autoriza a que los representantes legales del municipio lleven a cabo los trámites de escrituración.

SEGUNDO: Del acuerdo 16 dieciséis, se modifica el nombre de la persona moral a que se hace referencia, específicamente con el nombre de VIDUSA, S.A. de C.V., se modifica y debe decir **Vivienda y desarrollo Urbano, S.A. de C.V.** Así mismo, en el punto primero del mismo acuerdo, se aclara que el porcentaje de área que debe ser cedido y que se hace referencia, corresponde al 64% sesenta y cuatro por ciento de áreas verdes aplicable al proyecto mencionado, es decir el proyecto con número de expediente SDUJ/1811/XII/2017, en el cual se establece que Vivienda y Desarrollo Urbano, S.A. de C.V. cederá al

1



MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L.
SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

Municipio de Juárez, Nuevo León, 7.71 hectáreas en superficie de área verde y equipamiento urbano, mismas que continuarán dentro de los propios lotes del fraccionamiento.; por lo cual se ordena que la Secretaría de Desarrollo Urbano del municipio de Juárez, Nuevo León, emita las autorizaciones correspondientes tomando en consideración lo anterior.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 20 DE DICIEMBRE DE 2017

LIC. HERIBERTO GARCÍA CANTÚ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. B. JUÁREZ, N.L.
2015 - 2018

LIC. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN
SÍNDICA SEGUNDA

SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
JUAREZ, N.L.

SINDICO SEGUNDO
JUÁREZ, N.L.
ADMON. 2015 - 2018



MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L.
SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

EL LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, LA LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN Y LA LIC. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICO SEGUNDO, RESPECTIVAMENTE, DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FR. I, 35 INCISO A) FRACCIÓN XII, 37, 64, 65, 66, FRACCIÓN XI, 98 FRACCIÓN XXI Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS 11, 77, 79 FRACCIÓN VI, Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACEMOS SABER:

Que el Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, en sesión ordinaria de Cabildo, número 064 sexagésima cuarta, de fecha 20 veinte de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, tuvo a bien aprobar, autorizar y expedir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 33 fracción I inciso b); fracción III inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente con relación en lo establecido en los diversos 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, lo siguiente:

ACUERDO NO. 05

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, Y UNA ABSTENCIÓN, POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, PÁRRAFO NOVENO, DEL SUPREMO ESTATUTO LEGAL DEL PAÍS; 118 119 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN III INCISO C) Y D), 100 FRACCIÓN VII, 178 Y 181 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN VIGENTE, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER EN EL 2018, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba el Proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2018, por la cantidad de \$860,154,201.04 (OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS UN PESOS 04/100 M.N.) de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, los cuales se repartirán en los siguientes programas:

PROGRAMA	PRESUPUESTO 2018
ADMINISTRACIÓN	\$ 248,396,556.34
SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	\$ 155,253,793.72
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	\$ 16,948,918.10
DESARROLLO SOCIAL Y SALUD	\$ 14,464,292.06
ADQUISICIONES	\$ 2,605,372.51
OBRAS RECURSOS PROPIOS	\$ 10,386,080.56
SEGURIDAD PÚBLICA RP	\$ 23,005,646.86
INVERSIONES Y GASTOS CON FONDO	\$ 34,835,956.16
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 41,534,378.17
FONDO FORTALECIMIENTO 2018	\$ 160,052,107.48
FONDO FORTASEG 2018	\$ 11,004,425.35
FONDO INFRAESTRUCTURA 2018	\$ 27,699,629.15
FONDO DESARROLLO REGIONAL 2018	\$ 38,550,000.00
FONDO DESCENTRALIZADOS 2018	\$ 28,601,616.72



MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L.
SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

FONDO DESARROLLO MUNICIPAL 2018	\$ 12,726,008.64
FONDO ULTRACRECIMIENTO 2018	\$ 15,953,268.78
PROGRAMAS REGIONALES 2018	\$ 18,136,150.44
TOTAL	\$860,154,201.04

SEGUNDO.- Se autoriza al C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal a realizar las transferencias necesarias de presupuesto entre los programas autorizados en el punto anterior para llevar a cabo una mayor eficiencia en el manejo de sus finanzas.

TERCERO.- Se instruye al Presidente de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, a fin de que por su conducto el presente acuerdo sea turnado al Pleno del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, para su debida aprobación.

CUARTO.- Por Instrucciones del C. Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento, se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 20 DE DICIEMBRE DE 2017

LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. HERIBERTO REVINO CANTÚ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN
SÍNDICA SEGUNDA

SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
JUÁREZ, N.L.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. B. JUÁREZ, N.L.
2015 - 2018

SINDICO SEGUNDO
JUÁREZ, N.L.
ADMON. 2015 - 2018



MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L.
SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

EL LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, LA LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN Y LA LIC. EDNA MAYELA SILVA ALEMAN, PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICO SEGUNDO, RESPECTIVAMENTE, DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FR. I, 35 INCISO A) FRACCIÓN XII, 37, 64, 65, 66, FRACCIÓN XI, 98 FRACCIÓN XXI Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS 11, 77, 79 FRACCIÓN VI, Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACEMOS SABER:

Que el Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, en sesión ordinaria de Cabildo, número 064 sexagésima cuarta, de fecha 20 veinte de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, tuvo a bien aprobar, autorizar y expedir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 33 fracción I inciso b), fracción III inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente con relación en lo establecido en los diversos 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, lo siguiente:

ACUERDO NO. 29

CON QUINCE VOTOS A FAVOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 33 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 39 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

ÚNICO.- El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, periodo 2015-2018, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, solicita llevar a cabo la rifa de 1-una casa, con un valor de \$465,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), ubicada en Privada los Ébanos, Calle Abedul número 122, lote 22, manzana 76, en este Municipio, haciendo mención que la adquisición de dicho bien inmueble es por medio de incentivos fiscales; así como 5-cinco motonetas con un valor de \$20,000.00 c/u (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), para los contribuyentes más cumplidos en el pago de su impuesto predial, siendo de la siguiente manera:

La casa se rifará a todo aquello contribuyente que realice su pago del 02 al 31 de Enero del 2018. (La persona que resulte afortunada, además, se le exentará del pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmueble.)

Las 05- cinco motonetas se rifarán a todo aquello contribuyente que cumpla con su pago comprendido del 02 de Enero al 1° de Marzo del 2018.

El sorteo se llevará a cabo el 04-cuatro de Mayo del 2018.



MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L.
SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

Esto con la intención de incentivar la cultura del pago de los Impuestos Municipales a los contribuyentes de este Municipio.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 20 DE DICIEMBRE DE 2017

LIC. HERIBERTO TREMERA SANTI
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

RESIDENCIA MUNICIPAL
C. B. JUÁREZ, N.L.
2015 - 2018

LIC. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN
SÍNDICA SEGUNDA

SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
JUAREZ, N.L.



SINDICO SEGUNDO
JUÁREZ, N.L.
ADMON. 2015 - 2018

MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, N.L.
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULOS PARA EL EJERCICIO 2018

		Presupuesto Autorizado
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$14,720,888.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	\$4,774,600.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$6,875,173.47
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	\$3,644,100.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,151,600.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$29,938,654.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$1,500,000.00
		\$63,605,015.47



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MELCHOR OCAMPO, N. L.

C. OMAR RAMOS GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL



SINDICO PRIMERO
MELCHOR OCAMPO, N.

C. FRANCISCO JAVIER LOPEZ RAMOS
SINDICO PRIMERO

C. AMABELI CASTILLO GONZALEZ
TESORERA MUNICIPAL



SECRETARIA MUNICIPAL
MELCHOR OCAMPO, N.L.

C. ENRIQUE LOPEZ RAMOS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



TESORERIA MUNICIPAL
MELCHOR OCAMPO, N.L.

MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, N.L.
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO Y OBJETO DEL GASTO PARA EL EJERCICIO 2018

Objeto del Gasto	Presupuesto Autorizado
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$14,720,888.00
1131 Sueldos base al personal de confianza	\$10,060,000.00
1132 Sueldos al personal de base	\$0.00
1133 Vida cara	\$0.00
1211 Honorarios asimilables a salarios	\$669,388.00
1221 Sueldo base al personal eventual	\$1,080,000.00
1231 Retribuciones por servicios de carácter social	\$0.00
1241 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patronos en la junta de conciliación y arbitraje	\$0.00
1311 Prima quinquenal	\$0.00
1312 Prima de antigüedad	\$0.00
1313 Estímulo por años de servicio	\$470,000.00
1321 Prestaciones de fin de año en efectivo	\$1,670,000.00
1322 Prima vacacional	\$117,500.00
1323 Prima dominical	\$0.00
1324 Prestaciones de fin de año en especie	\$0.00
1331 Horas extraordinarias	\$60,000.00
1341 Compensación por servicios al personal de base	\$0.00
1342 Compensación por servicios al personal de confianza	\$552,000.00
1343 Compensación por servicios eventuales	\$0.00
1344 Compensación por trabajos especiales	\$0.00
1360 Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	\$0.00
1370 Honorarios especiales	\$0.00
1380 Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	\$0.00
1442 Gastos médicos mayores	\$0.00
1443 Aportaciones para otros seguros	\$0.00
1521 Indemnizaciones	\$0.00
1531 Prestaciones y haberes de retiro	\$0.00
1541 Canasta básica, ayuda para despensa	\$0.00
1542 Ayuda para renta y apoyo de vivienda	\$0.00
1543 Ayuda para transporte	\$0.00
1544 Onomástico, día del padre y madre	\$0.00
1545 Prestaciones contractuales en efectivo	\$0.00
1546 Celebración acorde a la profesión	\$0.00
1547 Becas y prestaciones relativas a los hijos de trabajadores en especie	\$0.00
1548 Prestaciones por conceptos de salud	\$42,000.00
1549 Otras prestaciones de carácter general a los trabajadores	\$0.00
1551 Apoyo escolar	\$0.00

ACB

FERRER



MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, N.L.
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO Y OBJETO DEL GASTO PARA EL EJERCICIO 2018

Objeto del Gasto	Presupuesto Autorizado
1552 Apoyos por especialización y capacitación del personal	\$0.00
1591 Días económicos	\$0.00
1592 Pagos por defunción	\$0.00
1593 Otras prestaciones económicas y sociales	\$0.00
1594 Estímulos por gastos de ejecución	\$0.00
1611 Previsiones por crecimiento en plazas	\$0.00
1612 Previsiones por incrementos al salario	\$0.00
1613 Otras Medidas de carácter salarial	\$0.00
1711 Estímulos por productividad	\$0.00
1712 Estímulos por puntualidad y asistencia mensual	\$0.00
1720 Recompensas	\$0.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTRO	\$4,774,600.00
2111 Papelería y consumibles de oficina	\$204,000.00
2112 Útiles, artículos y herramientas menores de oficina	\$0.00
2121 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$50,400.00
2131 Material estadístico y geográfico	\$0.00
2141 Material de limpieza y mantenimiento e insumos para equipos de tecnología de la información y comunicaciones	\$0.00
2142 Útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones	\$0.00
2151 Publicaciones impresas	\$0.00
2152 Material de difusión en medio digital	\$0.00
2161 Material de limpieza	\$330,000.00
2171 Material y útiles de enseñanza	\$0.00
2181 Formas valoradas y papelería oficial	\$0.00
2182 Material electoral	\$0.00
2183 Otros materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$0.00
2211 Alimentos para el personal institucional	\$480,000.00
2212 Alimentación a personas en atención hospitalaria o de seguridad social	\$0.00
2213 Alimentación de personas cautivas o en proceso de readaptación social	\$0.00
2214 Alimentación de personas por el desarrollo de otros programas institucionales	\$0.00
2221 Productos alimenticios para animales	\$0.00
2231 Utensilios, materiales y equipos menores para el servicio de alimentación de personas	\$0.00
2232 Utensilios, materiales y equipos menores para el servicio de alimentación de animales	\$0.00
2311 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	\$0.00
2321 INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00
2331 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00
2341 Combustibles, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	\$0.00

ACB F-TER C Jap

MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, N.L.
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO Y OBJETO DEL GASTO PARA EL EJERCICIO 2018

Objeto del Gasto	Presupuesto Autorizado
2351 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00
2361 Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	\$0.00
2371 PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00
2381 MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	\$0.00
2391 OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00
2411 Productos minerales no metálicos	\$0.00
2421 Cemento y productos de concreto	\$360,000.00
2431 Cal, yeso y productos de yeso	\$0.00
2441 Madera y sus derivados empleados para la construcción y reparación de inmuebles	\$0.00
2451 Vidrio y productos de vidrio	\$0.00
2461 Material eléctrico y electrónico	\$199,200.00
2471 Artículos metálicos para la construcción	\$0.00
2481 Materiales complementarios	\$0.00
2491 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$99,600.00
2492 Artículos plásticos para la construcción	\$0.00
2511 Productos químicos básicos	\$0.00
2521 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$0.00
2531 Medicinas y productos farmacéuticos de uso humano	\$240,000.00
2532 Medicinas y productos farmacéuticos de uso veterinario	\$0.00
2541 Materiales y suministros médicos	\$0.00
2542 Instrumentos médicos menores	\$0.00
2551 Materiales, suministros e instrumentos menores de laboratorio	\$0.00
2552 Animales y plantas de laboratorio	\$0.00
2561 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$0.00
2591 Otros productos químicos	\$0.00
2611 Combustibles	\$2,304,000.00
2612 Lubricantes y aditivos	\$79,200.00
2613 Gas L.P.	\$0.00
2621 CARBÓN Y SUS DERIVADOS	\$0.00
2711 Vestuarios y uniformes	\$85,000.00
2721 Prendas de seguridad y protección personal	\$0.00
2731 Artículos deportivos	\$0.00
2741 Productos textiles	\$0.00
2751 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$0.00
2811 Sustancias y materiales explosivos	\$0.00
2821 Materiales de seguridad pública	\$0.00
2831 Prendas de protección para seguridad pública	\$0.00
2911 Herramientas menores	\$20,400.00
2921 Refecciones y accesorios menores de edificios	\$57,600.00

AAA F-FLA A Y

MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, N.L.
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO Y OBJETO DEL GASTO PARA EL EJERCICIO 2018

Objeto del Gasto	Presupuesto Autorizado
2931 Refacciones y accesorios menores de edificios y equipo de administración, educacional y recreativo	\$0.00
2941 Refacciones y accesorios menores para equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$0.00
2951 Refacciones y accesorios menores de instrumental médico y de laboratorio	\$0.00
2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$240,000.00
2971 Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	\$0.00
2981 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$0.00
2991 Otras refacciones y accesorios menores	\$25,200.00
2992 Otras Refacciones y accesorios contingentes	\$0.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$6,875,173.47
3111 Energía eléctrica	\$840,000.00
3112 Alumbrado Público	\$554,400.00
3121 GAS	\$60,000.00
3131 Agua	\$96,000.00
3141 Telefonía tradicional	\$120,000.00
3151 Telefonía celular	\$12,000.00
3161 Servicio de telecomunicación y satélites	\$0.00
3171 Servicio de internet y redes	\$5,000.00
3172 Servicio de procesamiento de información	\$0.00
3181 Servicios postales y telegráficos	\$0.00
3191 Servicios integrales y otros servicios	\$0.00
3211 Arrendamiento de terrenos	\$0.00
3221 Arrendamiento de edificios	\$0.00
3231 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$25,500.00
3241 Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$0.00
3251 Arrendamiento de equipo de transporte	\$15,000.00
3261 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$552,000.00
3271 Arrendamiento de activos intangibles	\$0.00
3281 Arrendamiento financiero	\$0.00
3291 Otros arrendamientos	\$0.00
3292 Arrendamiento de equipo y bienes de tecnología de la información	\$0.00
3311 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$0.00
3321 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$0.00
3331 Servicios de consultoría administrativa y científica	\$0.00
3341 Servicios de capacitación	\$0.00
3351 Servicios de investigación científica y desarrollo	\$0.00
3361 Servicios de apoyo administrativo y secretarial	\$0.00
3362 Servicios externos de traducción y transcripción	\$0.00
3363 Servicios de elaboración e impresión de documentos	\$0.00

AOB FERR C 42

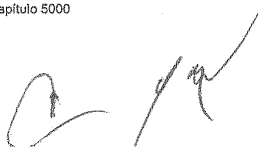
MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, N.L.
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO Y OBJETO DEL GASTO PARA EL EJERCICIO 2018

Objeto del Gasto	Presupuesto Autorizado
3371 Servicios de protección y seguridad	\$0.00
3381 Servicios de vigilancia	\$0.00
3391 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$0.00
3411 Servicios financieros y bancarios	\$49,200.00
3421 Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	\$0.00
3431 Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	\$0.00
3441 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$0.00
3451 Seguro de bienes patrimoniales	\$16,800.00
3461 Almacenaje, embalaje y envase	\$0.00
3471 Fletes y maniobras	\$0.00
3481 Comisiones por ventas	\$0.00
3491 Otros servicios financieros y bancarios	\$0.00
3492 Otros servicios comerciales integrales	\$0.00
3511 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$1,860,000.00
3521 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$75,000.00
3531 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de información	\$50,400.00
3541 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$0.00
3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$350,400.00
3561 Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	\$0.00
3571 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$315,000.00
3581 Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$120,000.00
3591 Servicios de jardinería y fumigación	\$15,000.00
3611 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$54,000.00
3612 Estudios de evaluación y difusión sobre programas y campañas gubernamentales	\$0.00
3613 Difusión de programas y actividades gubernamentales en publicaciones impresas	\$0.00
3614 Difusión de programas y actividades gubernamentales a través de otros medios de comunicación	\$0.00
3621 Servicios de difusión para la comercialización de bienes o servicios	\$0.00
3622 Artículos promocionales	\$0.00
3623 Estudios y evaluación de campañas comerciales	\$0.00
3631 SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD. EXCEPTO INTERNET	\$0.00
3641 Servicios de revelado o impresión de fotografías	\$0.00
3651 Servicios para la industria fílmica, del sonido y del video	\$0.00
3661 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	\$0.00
3691 Otros servicios de información	\$0.00
3711 Pasajes aéreos nacionales	\$0.00
3712 Pasajes aéreos internacionales	\$0.00
3713 Traslados aéreos de personas cautivas y reos	\$0.00
3721 Pasajes terrestres nacionales	\$0.00
3722 Pasajes terrestres internacionales	\$0.00

ARA FERRER Q yca


MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, N.L.
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO Y OBJETO DEL GASTO PARA EL EJERCICIO 2018

Objeto del Gasto	Presupuesto Autorizado
3723 Traslados terrestres de personas cautivas y reos	\$0.00
3731 Pasajes marítimos, lacustres y fluviales nacionales	\$0.00
3732 Pasajes marítimos, lacustres y fluviales internacionales	\$0.00
3733 Traslados marítimos, lacustres y fluviales de personas cautivas y reos	\$0.00
3741 Autotransporte general	\$0.00
3742 Autotransporte especializado	\$0.00
3751 Viáticos en el país	\$38,900.00
3761 Viáticos en el extranjero	\$0.00
3771 Gastos de instalación y traslado de menaje	\$0.00
3781 SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$0.00
3791 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$0.00
3811 Gastos de ceremonial	\$129,000.00
3821 Gastos de orden social y cultural	\$1,000,000.00
3831 Congresos y convenciones	\$0.00
3841 Exposiciones	\$0.00
3851 Gastos de representación	\$36,000.00
3911 Servicios funerarios y de cementerios	\$39,600.00
3921 Impuestos y derechos	\$5,000.00
3931 Impuestos y derechos de importación	\$0.00
3941 Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$0.00
3951 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$3,888.47
3961 Otros gastos por responsabilidades	\$0.00
3971 UTILIDADES	\$0.00
3981 Impuesto sobre nóminas (3%)	\$387,885.00
3982 Otros impuestos derivados de una relación laboral	\$0.00
3991 Otros servicios generales	\$49,200.00
3992 Transportación por atención a terceros	\$0.00
3993 Hospedaje por atención a terceros	\$0.00
3994 Alimentación por atención a terceros	\$0.00
3995 Otros servicios generales contingentes	\$0.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	\$3,644,100.00
4111 Asignaciones Presupuestarias Relativas al Capítulo 6000	\$0.00
4112 Asignaciones Presupuestarias para Gasto Corriente	\$0.00
4121 Asignaciones Presupuestarias Relativas al Capítulo 1000	\$0.00
4122 Asignaciones Presupuestarias Relativas al Capítulo 2000	\$0.00
4123 Asignaciones Presupuestarias Relativas al Capítulo 3000	\$0.00
4124 Asignaciones Presupuestarias Relativas al Capítulo 4000	\$0.00
4125 Asignaciones Presupuestarias Relativas al Capítulo 5000	\$0.00

ASB E-L-R 

MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, N.L.
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO Y OBJETO DEL GASTO PARA EL EJERCICIO 2018

Objeto del Gasto	Presupuesto Autorizado
4126 Asignaciones Presupuestarias Relativas al Capítulo 6000	\$0.00
4131 Asignaciones Presupuestarias Relativas al Capítulo 1000	\$0.00
4132 Asignaciones Presupuestarias Relativas al Capítulo 2000	\$0.00
4133 Asignaciones Presupuestarias Relativas al Capítulo 3000	\$0.00
4134 Asignaciones Presupuestarias Relativas al Capítulo 4000	\$0.00
4135 Asignaciones Presupuestarias Relativas al Capítulo 5000	\$0.00
4136 Asignaciones Presupuestarias Relativas al Capítulo 6000	\$0.00
4141 Asignaciones Presupuestarias Relativas al Capítulo 1000	\$0.00
4142 Asignaciones Presupuestarias Relativas al Capítulo 2000	\$0.00
4143 Asignaciones Presupuestarias Relativas al Capítulo 3000	\$0.00
4144 Asignaciones Presupuestarias Relativas al Capítulo 4000	\$0.00
4145 Asignaciones Presupuestarias Relativas al Capítulo 5000	\$0.00
4146 Asignaciones Presupuestarias Relativas al Capítulo 6000	\$0.00
4151 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 1000	\$0.00
4152 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 2000	\$0.00
4153 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 3000	\$0.00
4154 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 4000	\$0.00
4155 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 5000	\$0.00
4156 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 6000	\$0.00
4157 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 7000	\$0.00
4161 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 1000	\$0.00
4162 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 2000	\$0.00
4163 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 3000	\$0.00
4164 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 4000	\$0.00
4165 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 5000	\$0.00
4171 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 1000	\$0.00
4172 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 2000	\$0.00
4173 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 3000	\$0.00
4174 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 4000	\$0.00
4181 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 1000	\$0.00
4182 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 2000	\$0.00
4183 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 3000	\$0.00
4184 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 4000	\$0.00
4185 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 5000	\$0.00
4186 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 6000	\$0.00
4187 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 7000	\$0.00
4190 Transferencia internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	\$0.00
4211 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 1000	\$0.00
4212 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 2000	\$0.00
4213 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 3000	\$0.00

ACB E-TR A 

MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, N.L.
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO Y OBJETO DEL GASTO PARA EL EJERCICIO 2018

Objeto del Gasto	Presupuesto Autorizado
4214 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 4000	\$0.00
4215 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 5000	\$0.00
4216 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 6000	\$0.00
4221 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 1000	\$0.00
4222 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 2000	\$0.00
4223 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 3000	\$0.00
4224 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 4000	\$0.00
4225 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 5000	\$0.00
4226 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 6000	\$0.00
4231 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 1000	\$0.00
4232 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 2000	\$0.00
4233 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 3000	\$0.00
4234 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 4000	\$0.00
4235 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 5000	\$0.00
4241 Transferencias Otorgadas a Entidades Federativas y Municipios para Gasto Corriente	\$0.00
4242 Transferencias Otorgadas a Entidades Federativas y Municipios para Inversión Pública	\$0.00
4251 Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	\$0.00
4311 Subsidios a la Producción	\$0.00
4321 Subsidios a la Distribución	\$0.00
4331 Subsidios a La Inversión	\$0.00
4341 Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos	\$0.00
4351 Subsidios para cubrir diferenciales de Tasas de Interés	\$0.00
4361 Subsidios a la Vivienda	\$0.00
4371 Subvenciones al consumo	\$0.00
4381 Subsidios a entidades federativas y municipios	\$0.00
4391 Otros subsidios	\$0.00
4411 Ayudas sociales a personas	\$1,440,000.00
4412 Premios y recompensas a ganadores de concursos	\$9,000.00
4413 Otras ayudas diversas	\$504,000.00
4421 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$39,600.00
4431 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	\$222,000.00
4441 AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	\$0.00
4451 Ayudas Sociales a Instituciones Sin Fines de Lucro	\$129,900.00
4461 AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	\$0.00
4462 RESTAURANTE CHARCO REDONDO	\$1,299,600.00
4471 Ayudas Sociales a Entidades De Interés Público	\$0.00
4481 Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros	\$0.00
4511 Pensiones	\$0.00

ACB FERRER

MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, N.L.
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO Y OBJETO DEL GASTO PARA EL EJERCICIO 2018

Objeto del Gasto	Presupuesto Autorizado
4521 JUBILACIONES	\$0.00
4591 Otras pensiones y jubilaciones	\$0.00
4611 Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
4641 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 1000	\$0.00
4642 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 2000	\$0.00
4643 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 3000	\$0.00
4644 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 4000	\$0.00
4645 Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 5000	\$0.00
4811 Donativos a instituciones sin fines de lucro	\$0.00
4820 Donativos a entidades federativas	\$0.00
4830 Donativos a fideicomisos privados	\$0.00
4840 Donativos a fideicomisos estatales	\$0.00
4850 Donativos internacionales	\$0.00
4910 Transferencia para gobiernos extranjeros	\$0.00
4920 Transferencia para organismos internacionales	\$0.00
4930 Transferencia para el sector privado externo	\$0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,151,600.00
5111 Muebles de oficina	\$0.00
5112 Anaqueles y estantería	\$0.00
5121 Muebles excepto de oficina y estantería	\$0.00
5131 Bienes artísticos y culturales	\$0.00
5132 Bienes científicos	\$0.00
5141 Objetos de valor	\$0.00
5151 Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$0.00
5152 Refacciones y accesorios mayores para equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$0.00
5191 Mobiliario y equipo para el desarrollo de actividades productivas y administrativas	\$903,600.00
5192 Línea blanca y electrodomésticos mayores	\$0.00
5193 Equipos de seguridad para inmuebles	\$0.00
5211 Equipos y aparatos de proyección de imágenes, audio y video	\$0.00
5221 Aparatos deportivos	\$0.00
5231 Cámaras fotográficas y de video	\$0.00
5291 Otro mobiliario y equipo educacional	\$0.00
5292 Otro mobiliario y equipo recreativo	\$0.00
5293 Instrumentos musicales	\$0.00
5311 Equipo médico y de laboratorio	\$0.00
5312 Refacciones y accesorios mayores para equipo médico y de laboratorio	\$0.00
5321 Instrumental médico y de laboratorio	\$0.00
5411 Automóviles y camiones de transporte de personas	\$500,000.00

ACB FERRER Q yq

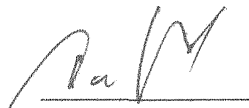
MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, N.L.
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO Y OBJETO DEL GASTO PARA EL EJERCICIO 2018

Objeto del Gasto	Presupuesto Autorizado
5412 Camiones y tractocamiones de carga	\$0.00
5421 Remolques	\$0.00
5422 Carrocerías	\$0.00
5431 EQUIPO AEROSPAIAL	\$0.00
5451 EMBARCACIONES	\$0.00
5491 Otros equipos de transporte	\$0.00
5492 Refacciones mayores para equipos de transporte	\$0.00
5511 Maquinaria para defensa y seguridad	\$0.00
5512 Equipo para defensa y seguridad	\$150,000.00
5611 Maquinaria y equipo agropecuario	\$0.00
5612 Accesorios mayores para maquinaria y equipo agropecuario	\$0.00
5613 Refacciones mayores para maquinaria y equipo agropecuario	\$0.00
5621 Maquinaria y equipo industrial	\$0.00
5622 Accesorios mayores para maquinaria y equipo industrial	\$0.00
5623 Refacciones mayores para maquinaria y equipo industrial	\$0.00
5631 Maquinaria y equipo de construcción	\$0.00
5632 Accesorios mayores para maquinaria y equipo de construcción	\$0.00
5633 Refacciones mayores para maquinaria y equipo de construcción	\$0.00
5641 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$0.00
5651 Equipo de comunicación y telecomunicación	\$0.00
5661 Equipos de generación eléctrica y aparatos eléctricos	\$0.00
5662 Accesorios mayores para equipos de generación eléctrica y aparatos eléctricos	\$0.00
5663 Refacciones mayores para equipos de generación eléctrica y aparatos eléctricos	\$0.00
5671 Herramientas y máquinas-herramienta	\$0.00
5672 Accesorios mayores para herramientas y máquinas-herramienta	\$0.00
5673 Refacciones mayores para herramientas y máquinas-herramienta	\$0.00
5691 OTROS EQUIPOS	\$0.00
5711 Bovinos	\$0.00
5721 Porcinos	\$0.00
5731 AVES	\$0.00
5741 Ovinos y caprinos	\$0.00
5751 PECES Y ACUICULTURA	\$0.00
5761 Equinos	\$0.00
5771 Especies menores y de zoológico	\$0.00
5781 Árboles y plantas	\$48,000.00
5791 OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$0.00
5811 Terrenos	\$550,000.00
5821 VIVIENDAS	\$0.00

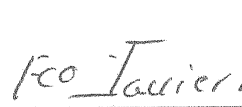
AGB F-ILR 

MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, N.L.
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO Y OBJETO DEL GASTO PARA EL EJERCICIO 2018

Objeto del Gasto	Presupuesto Autorizado
5631 Edificios no residenciales	\$0.00
5891 OTROS BIENES INMUEBLES	\$0.00
5911 Software	\$0.00
5921 PATENTES	\$0.00
5931 MARCAS	\$0.00
5941 DERECHOS	\$0.00
5951 Concesiones	\$0.00
5961 FRANQUICIAS	\$0.00
5971 LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	\$0.00
5981 LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS	\$0.00
5991 OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$29,938,654.00
6112 Obra para vivienda	\$182,450.00
6142 Obras de urbanización	\$3,011,000.00
6242 Construcción de obras de urbanización	\$26,745,204.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	\$1,500,000.00
9911 ADEFAS de Capítulo 1000	\$1,500,000.00
<hr/>	
Total	<hr/> \$63,805,015.47


 C. OMAR RAMOS GARCIA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

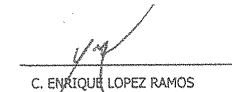

 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 MELCHOR OCAMPO, N. L.


 C. FRANCISCO JAVIER LOPEZ RAMOS
 SINDICO PRIMERO


 SINDICO PRIMERO
 MELCHOR OCAMPO


 C. AMABELI CASTILLO GONZALEZ
 TESORERA MUNICIPAL


 TESORERIA MUNICIPAL
 MELCHOR OCAMPO, N.L.


 C. ENRIQUE LOPEZ RAMOS
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


 SECRETARIA MUNICIPAL
 MELCHOR OCAMPO, N.L.



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN NICOLÁS
 DE LOS GARZA

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
 DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO

El LIC. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, Presidente Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León a todos sus habitantes hace saber:

Por acuerdo del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2017, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 inciso A) fracciones II y XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como en los artículos 18 fracción I y 21 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, se aprobó someter a Consulta Pública el **Reglamento para las Construcciones en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.**

El proyecto que se hace referencia, estará disponible en la Secretaría de Ayuntamiento y en la Dirección General de Gobierno, ambas se encuentran en la planta alta del edificio de la Presidencia Municipal, ubicado en Juárez No. 100, Col. Centro, Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, y para tales efectos la ciudadanía podrá presentar sus propuestas en el correo electrónico juridico@sanicolos.gob.mx o por escrito de lunes a viernes en horario de 8:00 a 16:00 horas en la Dirección General de Gobierno.

La Consulta Pública, estará vigente por un término de 05-cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.


 LIC. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 LIC. JESÚS HORACIO GONZÁLEZ DELGADILLO
 SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



Dado en el Salón de Sesiones del R. Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León a los 28-veintiocho días del mes de noviembre del año 2017-dos mil diecisiete.

JSR

Juárez No. 100, Centro,
 San Nicolás de los Garza,
 Nuevo León, México.
 T: 8158.1200



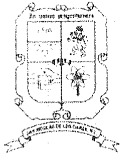
GobSanNicolos



@GobSanNicolos



sanicolos.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN NICOLÁS
 DE LOS GARZA

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
 DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO

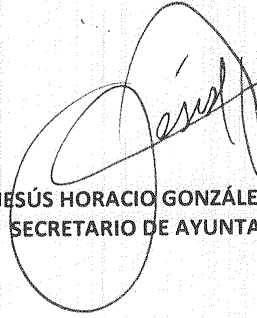
El LIC. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, Presidente Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León a todos sus habitantes hace saber:

Por acuerdo del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2017, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 inciso A) fracciones II y XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como en los artículos 18 fracción I y 21 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, se aprobó someter a Consulta Pública el **Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.**

El proyecto que se hace referencia, estará disponible en la Secretaría de Ayuntamiento y en la Dirección General de Gobierno, ambas se encuentran en la planta alta del edificio de la Presidencia Municipal, ubicado en Juárez No. 100, Col. Centro, Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, y para tales efectos la ciudadanía podrá presentar sus propuestas en el correo electrónico juridico@sanicolos.gob.mx o por escrito de lunes a viernes en horario de 8:00 a 16:00 horas en la Dirección General de Gobierno.

La Consulta Pública, estará vigente por un término de 05-cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.


 LIC. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 LIC. JESÚS HORACIO GONZÁLEZ DELGADILLO
 SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



Dado en el Salón de Sesiones del R. Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León a los 28-veintiocho días del mes de noviembre del año 2017-dos mil diecisiete.

JSR

Juárez No. 100, Centro,
 San Nicolás de los Garza,
 Nuevo León, México.
 T: 8158.1200

 GobSanNicolas @GobSanNicolas sanicolos.gob.mx



MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON

TERCERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2017

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		PPTO 2017
		Total
		\$ 2,226,740,981.57
CAPITULO 1000: Servicios Personales		\$ 523,386,364.18
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 355,490,176.86
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$ -
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 90,544,688.30
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 65,160,489.02
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$ 12,200,000.00
CAPITULO 2000: Materiales y Suministros		\$ 206,664,288.96
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$ 10,947,700.00
2200	Alimentos y Utensilios	\$ 4,660,700.00
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$ 90,203,505.33
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 19,557,242.54
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 46,049,242.16
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 6,570,000.00
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	\$ 8,665,230.00
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$ 19,910,678.93
CAPITULO 3000: Servicios Generales		\$ 633,609,373.87
3100	Servicios Básicos	\$ 122,416,813.19
3200	Servicios de Arrendamiento	\$ 14,486,106.04
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$ 81,770,152.99
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 13,522,400.00
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 201,693,804.15
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 18,270,000.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	\$ 916,666.67
3800	Servicios Oficiales	\$ 32,133,466.00
3900	Otros Servicios Generales	\$ 48,399,964.84
CAPITULO 4000: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		\$ 169,397,847.14
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	\$ 9,491,314.67
4400	Ayudas Sociales	\$ 30,011,300.00
4500	Pensiones y jubilaciones	\$ 129,895,232.48
CAPITULO 5000: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		\$ 67,441,997.73
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 3,150,000.00
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$ 266,144.90
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$ -
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	\$ 29,935,386.80
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$ 16,090,466.03
5800	Bienes Inmuebles	\$ 5,000,000.00
5900	Activos Intangibles	\$ 3,000,000.00
CAPITULO 6000: Inversión Pública		\$ 666,701,255.76
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$ 666,701,255.76
6200	Obra Pública en Bienes Propios	\$ 29,000,000.00
CAPITULO 9000: Deuda Pública		\$ 40,630,863.92
9100	Amortización de la Deuda Pública	\$ 2,492,112.00
9200	Intereses de la Deuda Pública	\$ 30,138,741.92
9500	Costo por Coberturas	\$ -
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$ 8,000,000.00
9991	Diversos	\$ -

LIC. VICTOR OSWALDO FUENTES SOLIS
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JESUS HORACIO GONZALEZ DELGADILLO
C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. ROJANDO OLIVERIO RODRIGUEZ HERNANDEZ
C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO

LIC. ALFREDO SERGIO CUADRA TINAJERO
C. SINDICO PRIMERO



MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON
TERCERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2017
CLASIFICADOR FUNCIONAL Y TIPO DE GASTO

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	PPTO. MODIFICADO 2017
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	\$ 2,224,840,981.57
OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS	\$ 1,900,000.00

\$ 2,226,740,981.57

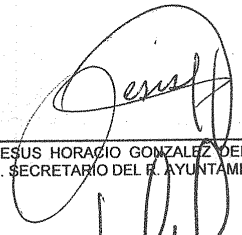
FUNCIONAL	PPTO. MODIFICADO 2017
GOBIERNO	\$ 632,197,667.58
DESARROLLO SOCIAL	\$ 1,519,102,756.69
DESARROLLO ECONÓMICO	\$ 34,809,703.38
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$ 40,630,853.92


\$ 2,226,740,981.57

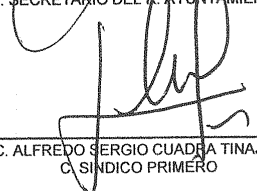
CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO	PPTO. MODIFICADO 2017
Gasto Corriente	\$ 1,333,210,383.59
Gasto de Capital	\$ 753,143,253.49
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$ 10,492,112.00
Pensiones y Jubilaciones	\$ 129,895,232.48
Participaciones	\$ -

\$ 2,226,740,981.57


LIC. VICTOR OSWALDO FUENTES SOLIS
C. PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. JESÚS HORACIO GONZÁLEZ DELGADILLO
C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRIGUEZ HERNANDEZ
C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO

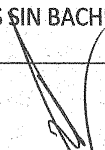

LIC. ALFREDO SERGIO CUADRA TINAJERO
C. SINDICO PRIMERO




MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON
 TERCERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2017
 PRIORIDADES DEL GASTO, PROGRAMAS Y PROYECTOS

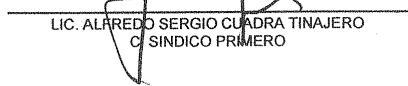
Prioridades de Gasto
POLICÍA DE PROXIMIDAD POLISAN (SEGURIDAD PÚBLICA)
PREVESAN: EVITAR EL MAL EVITABLE (SEGURIDAD PÚBLICA)
CERO TOLERANCIA (SEGURIDAD PÚBLICA)
SAN NICOLÁS LIMPIO Y ORDENADO (SERVICIOS PUBLICOS)
CIUDAD EFICIENTE: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE SERVICIOS URBANOS (SERVICIOS PUBLICOS)
PARQUES, EXTENSIÓN DE TU CASA (SERVICIOS PUBLICOS)
SAN NICOLÁS SIN BACHES (SERVICIOS PUBLICOS)

Programas y Proyectos
POLICÍA DE PROXIMIDAD POLISAN (SEGURIDAD PÚBLICA)
PREVESAN: EVITAR EL MAL EVITABLE (SEGURIDAD PÚBLICA)
CERO TOLERANCIA (SEGURIDAD PÚBLICA)
SAN NICOLÁS LIMPIO Y ORDENADO (SERVICIOS PUBLICOS)
CIUDAD EFICIENTE: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE SERVICIOS URBANOS (SERVICIOS PUBLICOS)
PARQUES, EXTENSIÓN DE TU CASA (SERVICIOS PUBLICOS)
SAN NICOLÁS SIN BACHES (SERVICIOS PUBLICOS)


 LIC. VICTOR OSWALDO FUENTES SOLIS
 C. PRESIDENTE MUNICIPAL


 LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRIGUEZ HERNANDEZ
 C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO


 LIC. JESUS HORACIO GONZALEZ DELGADILLO
 C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO


 LIC. ALFREDO SERGIO CUADRA TINAJERO
 C. SINDICO PRIMERO



MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON
TERCERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2017
ANALITICO DE PLAZAS

PUESTO	PLAZAS	MIN	MAX
ABOGADO	20	\$ 6,719.59	\$ 20,000.00
ADMINISTRADOR(A)	19	\$ 8,100.00	\$ 15,000.00
AGENTE ESPEC. DE SEG. VIAL	3	\$ 2,789.26	\$ 2,789.26
ALBAÑIL	7	\$ 8,105.09	\$ 8,105.09
ALCAIDE	1	\$ 13,229.70	\$ 13,229.70
ALCALDE	1	\$ 101,985.00	\$ 101,985.00
ALMACENISTA	3	\$ 5,898.50	\$ 9,205.42
ANALISTA "B"	1	\$ 8,927.61	\$ 8,927.61
ANALISTA DICTAMINADOR	1	\$ 7,560.77	\$ 7,560.77
ANALISTA DICTAMINADOR ECOLOGIA	1	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
ARQUITECTO	1	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
ASISTENTE	22	\$ 5,222.76	\$ 22,049.50
ASISTENTE DE CAPACITACION	1	\$ 9,742.50	\$ 9,742.50
ASISTENTE DE DIRECCION	1	\$ 7,915.00	\$ 7,915.00
AUDITOR INTERNO	9	\$ 5,609.38	\$ 15,000.00
AUX. DE REG. SANITARIA	1	\$ 7,997.11	\$ 7,997.11
AUXILIAR	354	\$ 2,789.26	\$ 20,000.00
AYUDANTE	5	\$ 2,108.86	\$ 7,602.47
BIBLIOTECARIO(A)	1	\$ 4,469.43	\$ 8,031.45
BOMBERO	5	\$ 8,927.60	\$ 8,927.60
CAJERO(A)	16	\$ 5,000.00	\$ 6,000.00
CAMAROGRAFO	1	\$ 13,976.74	\$ 13,976.74
CAPACITACION	1	\$ 17,639.60	\$ 17,639.60
CAPITAN DE BOMBEROS	4	\$ 8,900.00	\$ 11,471.40
CAPTURISTA	1	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00
CATEGORIA A	73	\$ 12,456.07	\$ 16,692.10
CATEGORIA B	83	\$ 9,356.50	\$ 16,692.10
CATEGORIA C	46	\$ 7,932.04	\$ 11,269.64
CATEGORIA D	26	\$ 7,498.98	\$ 9,235.63
CATEGORIA ESPECIAL	27	\$ 15,112.53	\$ 16,692.10
CHOFER	40	\$ 4,823.97	\$ 16,692.10
COCINERA (o)	12	\$ 5,406.54	\$ 7,756.37
CONMUTADOR	2	\$ 7,946.64	\$ 7,946.64
CONTABILIDAD DE INGRESOS	1	\$ 10,517.61	\$ 10,517.61
CONTABILIDAD EGRESOS	1	\$ 14,607.79	\$ 14,607.79
CONTRALOR INTERNO	1	\$ 12,761.37	\$ 12,761.37
CONTRALOR MUNICIPAL	1	\$ 56,556.90	\$ 56,556.90
CONTROL DE GASTOS Y COMP. Y TRANSPARENCIA	1	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00
COORDINADOR (A)	101	\$ 7,000.00	\$ 35,000.00
COTIZADOR(A)	2	\$ 9,000.00	\$ 9,469.16
CULTURA AMBIENTAL	1	\$ 9,581.62	\$ 9,581.62
CUSTODIO	17	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00
DESARROLLADOR DE SISTEMAS	1	\$ 11,000.00	\$ 11,000.00
DICTAMINADOR DE CASA HABITACION	2	\$ 7,826.48	\$ 11,024.75
DIRECTOR	43	\$ 21,000.00	\$ 62,841.00
DISEÑADOR	3	\$ 7,033.79	\$ 16,537.13



MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON
TERCERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2017
ANALITICO DE PLAZAS

PUESTO	PLAZAS	MIN	MAX
EDUCADORA	9	\$ 5,995.26	\$ 8,520.60
ELECTRICISTA	2	\$ 8,258.34	\$ 8,258.34
ENCARGADO	8	\$ 7,200.00	\$ 15,000.00
ENCUESTADOR	6	\$ 6,614.85	\$ 7,946.64
ENFERMERO(A)	3	\$ 5,400.00	\$ 8,392.87
ENFERMERO(A) GENERAL	17	\$ 8,337.00	\$ 9,459.65
ENFERMERO(A) TECNICO(A)	6	\$ 8,392.87	\$ 8,908.36
ENLACE	16	\$ 7,000.00	\$ 10,450.00
ESCOLTA	1	\$ 11,466.42	\$ 11,466.42
FONDOS FEDERALES Y ESTATALES	1	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00
GESTOR	3	\$ 10,500.00	\$ 11,500.00
GUARDAPARQUE	8	\$ 7,000.00	\$ 8,000.00
GUARDAVIDAS	2	\$ 6,300.00	\$ 6,300.00
GUARDIA DE SEGURIDAD INTERNA	78	\$ 5,608.52	\$ 8,671.19
IMAGEN INSTITUCIONAL GRAFICA	1	\$ 34,315.00	\$ 34,315.00
IMPUESTOS	1	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
INSPECTOR	35	\$ 5,000.00	\$ 10,796.74
INSPECTOR OPERATIVO	7	\$ 8,927.60	\$ 8,927.60
INSTRUCTOR(A)	89	\$ 3,657.30	\$ 11,500.00
INTENDENTE	90	\$ 3,999.90	\$ 12,372.78
JARDINERO	30	\$ 7,755.65	\$ 7,755.65
JEFE	50	\$ 4,949.22	\$ 21,000.00
JUBILADO(A)	351	\$ 3,097.95	\$ 71,660.88
JUEZ CALIFICADOR	5	\$ 10,821.89	\$ 10,822.00
MAESTRO(A)	22	\$ 3,999.90	\$ 10,004.50
MANTENIMIENTO	8	\$ 4,000.00	\$ 9,880.47
MAQUINISTA	3	\$ 8,927.61	\$ 8,927.61
MASAJISTA	5	\$ 2,477.27	\$ 2,477.27
MECANICO	4	\$ 5,275.62	\$ 8,707.04
MEDICO	53	\$ 6,574.06	\$ 16,537.13
METODOLOGO DEPORTIVO	2	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
MONITOREO	1	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00
MOTOCICLISTA	16	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00
NIÑERA	6	\$ 5,749.41	\$ 8,171.19
NOTIFICADOR	6	\$ 5,574.00	\$ 15,000.00
NUTRILOGA	2	\$ 8,764.68	\$ 9,718.50
OPERADOR APLANADORA	1	\$ 7,794.43	\$ 7,794.43
OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	1	\$ 11,781.30	\$ 11,781.30
OPERADOR MOTOCONF. BUL-DOZER	1	\$ 12,372.78	\$ 12,372.78
OPERADOR RASTRILLO	6	\$ 8,257.35	\$ 8,257.35
OPERARIO BARRIDO MANUAL	7	\$ 7,579.96	\$ 7,579.96
OPERARIO GENERAL	191	\$ 5,000.00	\$ 12,456.07
PAGADOR	1	\$ 9,662.09	\$ 9,662.09
PARAMEDICO OPERADOR	8	\$ 5,705.30	\$ 9,187.84
PELUQUERO	1	\$ 8,536.84	\$ 8,536.84
PENSIONADO(A)	352	\$ 1,599.53	\$ 21,983.81
PINTOR	23	\$ 7,392.65	\$ 7,836.21
PLOMERO	3	\$ 7,448.05	\$ 7,894.94
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE	1	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00
PROMOTOR DEPORTIVO	7	\$ 3,999.90	\$ 8,000.00

2/3



MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON
TERCERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2017
ANALITICO DE PLAZAS

PUESTO	PLAZAS	MIN	MAX
PROMOTOR(A)	14	\$ 6,614.85	\$ 11,752.38
PROMOTORA	4	\$ 6,181.58	\$ 11,932.09
PROYECTISTA	4	\$ 9,911.25	\$ 10,938.00
PSICOLOGO(A)	4	\$ 7,011.74	\$ 18,416.00
RECEPCIONISTA	1	\$ 8,051.38	\$ 8,051.38
RECEPTOR (A)	9	\$ 5,500.00	\$ 9,348.99
RECLUTAMIENTO	1	\$ 8,882.50	\$ 8,882.50
REDACTOR INSTITUCIONAL	2	\$ 11,667.50	\$ 13,869.06
REDACTOR Y FOTOGRAFO	1	\$ 11,686.24	\$ 11,686.24
REDES SOCIALES	1	\$ 10,500.00	\$ 10,500.00
REGIDOR	17	\$ 36,855.00	\$ 36,855.00
REPRESENTANTE PATRONAL	1	\$ 6,680.00	\$ 6,680.00
SECRETARIA	31	\$ 5,224.80	\$ 12,372.78
SECRETARIO DE FIN. Y TESORERIA	1	\$ 62,841.00	\$ 62,841.00
SECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA	1	\$ 62,841.00	\$ 62,841.00
SECRETARIO DE SEGURIDAD	1	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS	1	\$ 62,841.00	\$ 62,841.00
SEGUIMIENTO DE NORMATIVIDAD	1	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
SINDICO	2	\$ 45,331.50	\$ 45,331.50
SOCIOLOGA	1	\$ 9,911.25	\$ 9,911.25
SOLDADOR	1	\$ 6,360.00	\$ 6,360.00
SRIO. DE DESARROLLO HUMANO	1	\$ 62,841.00	\$ 62,841.00
SRIO. DE OBRAS PUBLICAS E ING. VIAL	1	\$ 62,841.00	\$ 62,841.00
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO	1	\$ 62,841.00	\$ 62,841.00
SUB-DIR. MEDICO OPERATIVO DE SEMESAN	1	\$ 16,720.00	\$ 16,720.00
SUB-DIRECTOR	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
SUB-OFICIAL	3	\$ 22,725.29	\$ 22,725.29
SUPERVISION GESTION DE RIESGOS	1	\$ 13,821.89	\$ 13,821.89
SUPERVISOR	21	\$ 6,102.23	\$ 20,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS	1	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TALADOR DE ARBOL	3	\$ 8,712.90	\$ 9,235.67
TALLER EXTERNO	1	\$ 13,229.70	\$ 13,229.70
TECNICO (A)	8	\$ 6,427.43	\$ 11,207.76
TECNICO MECANICO EN GENERAL	2	\$ 8,713.27	\$ 9,236.07
TECNICO RADIOLOGO	1	\$ 9,390.77	\$ 9,390.77
TERAPEUTA	1	\$ 14,332.18	\$ 14,332.18
TERAPISTA	7	\$ 6,193.70	\$ 11,269.64
TITULAR DE LA UNID. ENLACE DE TRANSPARENCIA	1	\$ 17,000.00	\$ 17,000.00
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS	1	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
TOPOGRAFO	2	\$ 9,911.25	\$ 11,928.78
TRABAJADORA SOCIAL	7	\$ 8,000.00	\$ 12,394.91
TRAMITADOR(A)	3	\$ 4,000.00	\$ 8,000.00
TRASLADO DE VALORES	1	\$ 13,000.00	\$ 13,000.00
VELADOR	4	\$ 6,028.00	\$ 7,815.75
VERIFICADOR SANITARIO	2	\$ 7,839.19	\$ 14,416.54
VETERINARIO	1	\$ 10,937.66	\$ 10,937.66
VIGILANTE	9	\$ 3,999.90	\$ 7,602.57
PERSONAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	987	\$ 7,000.00	\$ 20,000.00

LIC. VICTOR OSWALDO FUENTES SOLIS
 C. PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JESUS HORACIO GONZALEZ DELGADILLO
 C. SECRETARIO DE R. AYUNTAMIENTO

LIC. ROLANBIO OLIVERIO RODRIGUEZ HERNANDEZ
 C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO

LIC. ALFREDO SERGIO CUADRA TINAJERO
 C. SINDICO PRIMERO

3/3



MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2018

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		PPTO 2018
		Total
CAPITULO 1000: Servicios Personales		\$ 629,897,269.92
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 370,220,864.04
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$ -
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 87,608,448.21
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 60,293,854.67
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$ 11,764,086.90
CAPITULO 2000: Materiales y Suministros		\$ 203,203,763.28
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$ 8,497,285.87
2200	Alimentos y Utensilios	\$ 4,041,893.76
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$ 89,852,845.68
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 19,508,500.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 63,178,075.87
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 5,580,000.00
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	\$ -
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$ 12,545,162.08
CAPITULO 3000: Servicios Generales		\$ 626,526,449.93
3100	Servicios Básicos	\$ 142,469,864.35
3200	Servicios de Arrendamiento	\$ 13,056,623.92
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$ 52,768,264.67
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 11,500,000.00
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 230,364,140.34
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 18,270,000.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	\$ 282,000.00
3800	Servicios Oficiales	\$ 31,778,951.47
3900	Otros Servicios Generales	\$ 26,036,605.18
CAPITULO 4000: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		\$ 176,384,868.98
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	\$ 1,900,000.00
4400	Ayudas Sociales	\$ 32,527,154.52
4500	Pensiones y jubilaciones	\$ 141,957,714.46
CAPITULO 5000: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		\$ 16,161,976.00
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 6,350,000.00
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$ 700,000.00
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$ -
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	\$ 6,300,000.00
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$ 935,000.00
5800	Bienes Inmuebles	\$ -
5900	Activos Intangibles	\$ 1,876,976.00
CAPITULO 6000: Inversión Pública		\$ 111,680,464.48
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$ 111,680,464.48
6200	Obra Pública en Bienes Propios	\$ -
CAPITULO 9000: Deuda Pública		\$ 62,461,367.02
9100	Amortización de la Deuda Pública	\$ 6,633,049.14
9200	Intereses de la Deuda Pública	\$ 43,828,307.88
9500	Costo por Coberturas	\$ -
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$ 12,000,000.00
9991	Diversos	\$ -

LIC. VICTOR OSWALDO FUENTES SOLIS
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JESUS HORACIO GONZALEZ DELGADILLO
C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRIGUEZ HERNANDEZ
C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO

LIC. ALFREDO SERGIO CUADRA TINAJERO
C. SINDICO PRIMERO



MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2018
CLASIFICADOR FUNCIONAL Y TIPO DE GASTO

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO 2018
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	\$ 1,624,406,133.49
OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS	\$ 1,900,000.00

\$ 1,626,306,133.49

FUNCIONAL	PRESUPUESTO 2018
GOBIERNO	\$ 551,053,563.68
DESARROLLO SOCIAL	\$ 994,609,498.31
DESARROLLO ECONÓMICO	\$ 30,181,714.48
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$ 50,461,357.02

\$ 1,626,306,133.49

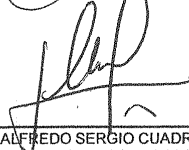
CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO	PRESUPUESTO 2018
Gasto Corriente	\$ 1,337,872,929.41
Gasto de Capital	\$ 127,842,440.48
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$ 18,633,049.14
Pensiones y Jubilaciones	\$ 141,957,714.46
Participaciones	\$ -

\$ 1,626,306,133.49


LIC. VICTOR OSWALDO FUENTES SOLIS
C. PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. JESUS HORACIO GONZALEZ DELGADILLO
C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO


LIC. BOLANDO OLIVERIO RODRIGUEZ HERNANDEZ
C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO



LIC. ALFREDO SERGIO CUADRA TINAJERO
C. SINDICO PRIMERO




MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2018
 PRIORIDADES DEL GASTO, PROGRAMAS Y PROYECTOS

Prioridades de Gasto
POLICÍA DE PROXIMIDAD POLISAN (SEGURIDAD PÚBLICA)
PREVESAN: EVITAR EL MAL EVITABLE (SEGURIDAD PÚBLICA)
CERO TOLERANCIA (SEGURIDAD PÚBLICA)
SAN NICOLÁS LIMPIO Y ORDENADO (SERVICIOS PUBLICOS)
CIUDAD EFICIENTE: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE SERVICIOS URBANOS (SERVICIOS PUBLICOS)
PARQUES, EXTENSIÓN DE TU CASA (SERVICIOS PUBLICOS)
SAN NICOLÁS SIN BACHES (SERVICIOS PUBLICOS)

Programas y Proyectos
POLICÍA DE PROXIMIDAD POLISAN (SEGURIDAD PÚBLICA)
PREVESAN: EVITAR EL MAL EVITABLE (SEGURIDAD PÚBLICA)
CERO TOLERANCIA (SEGURIDAD PÚBLICA)
SAN NICOLÁS LIMPIO Y ORDENADO (SERVICIOS PUBLICOS)
CIUDAD EFICIENTE: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE SERVICIOS URBANOS (SERVICIOS PUBLICOS)
PARQUES, EXTENSIÓN DE TU CASA (SERVICIOS PUBLICOS)
SAN NICOLÁS SIN BACHES (SERVICIOS PUBLICOS)


 LIC. VICTOR OSWALDO FUENTES SOLIS
 C. PRESIDENTE MUNICIPAL


 LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRIGUEZ HERNANDEZ
 C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO


 LIC. JESUS HORACIO GONZALEZ DELGADILLO
 C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO


 LIC. ALFREDO SERGIO CUADRA TINAJERO
 C. SINDICO PRIMERO



MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON
PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2018
ANALITICO DE PLAZAS

PLAZA/PUESTO	No. PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
JEFE DE AUDIO	1	14,911.25	14,911.25
ESCOLTA	1	11,466.42	11,466.42
AUXILIAR DE SOPORTE	3	5,747.50	7,729.46
TRAMITADOR(A)	4	4,000.00	10,144.97
ADMINISTRADORA E.E.I.	3	6,181.58	8,213.44
TERAPEUTA	1	14,332.18	14,332.18
MEDICO CIRUJANO Y PARTERO	3	10,937.66	10,937.66
IMPUESTOS	1	12,000.00	12,000.00
COORD. DE ESTADISTICA GEOREFERENCIADA	1	8,500.00	8,500.00
COORD. DE BIENES INMUEBLES	1	15,000.00	15,000.00
COORD. DE MODERNIZACION CATASTRAL	1	10,804.26	10,804.26
COORD. GENERAL DE PARQUES Y JARDINES	1	30,000.00	30,000.00
JEFE DE CONTABILIDAD	1	14,883.41	14,883.41
JEFE DE REGLAMENTACION	1	12,854.00	12,854.00
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA	1	20,000.00	20,000.00
CAPTURISTA	2	8,000.00	8,000.00
JEFE DE LINEA DIRECTA	1	10,305.94	10,305.94
ENCARGADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION	1	9,290.56	9,290.56
SUPERVISION GESTION DE RIESGOS	1	13,821.89	13,821.89
CAPITAN DE BOMBEROS	2	11,470.15	11,470.15
MAQUINISTA	3	8,927.61	8,927.61
DESARROLLADOR DE SISTEMAS	1	11,000.00	11,000.00
COORD. DE BIENES MUEBLES	1	8,180.36	8,180.36
COORDINADOR DE NORMATIVIDAD	1	10,000.00	10,000.00
SUB-DIRECTOR	1	20,000.00	20,000.00
JEFE TECNICO FUTBOL SOCCER	1	6,000.00	6,000.00
FOTOGRAFO(A)	1	13,976.74	13,976.74
COORDINADORA DE ENLACE CIUDADANO	1	13,848.00	13,848.00
DISEÑADORA CONTENIDO WEB	1	12,000.00	12,000.00
GUARDAVIDAS	1	6,300.00	6,300.00
DIRECTOR DE GESTORIA	1	30,000.00	30,000.00
DIRECTOR DE PATRIMONIO	1	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR DE ALUMBRADO	1	26,145.06	26,145.06
DIRECTOR GENERAL DE SALUD	1	35,000.00	35,000.00
DIR. DE CENTRO DE COORDINACION, CONTROL Y COMANDO (C-4)	1	25,000.00	25,000.00
SECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA	1	62,841.00	62,841.00
PENSIONADO(A)	139	1,663.51	21,829.01
POLICIA	523	10,959.34	11,311.35
AUXILIAR	100	4,469.43	19,000.00
AUDITOR INTERNO	10	7,500.00	15,000.00
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE	1	16,000.00	16,000.00
OFICIAL PATRULLERO	21	8,000.00	9,739.26
SECRETARIA	15	5,224.80	16,000.00
COORDINADOR	7	13,000.00	25,000.00
MAESTRA DE MANUALIDADES	1	5,000.00	5,000.00
TERAPISTA	3	6,193.70	6,193.70
MEDICO CIRUJANO DENTISTA	1	8,449.37	8,449.37
GUARDIA MUNICIPAL	1	6,441.77	6,441.77
POLICIA (REACCION)	5	12,470.77	12,470.77
COORD. DE MANTENIMIENTO MECANICO	1	15,000.00	15,000.00
CONTABILIDAD EGRESOS	1	14,607.79	14,607.79



MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON
PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2018
ANALITICO DE PLAZAS

SUPERVISOR	22	6,102.23	15,872.44
COORDINADOR DE PASAPORTES	1	20,000.00	20,000.00
COORDINADOR DE ESTADISTICAS	1	15,000.00	15,000.00
TOPOGRAFO	1	9,911.25	9,911.25
COORD. DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA	1	16,197.50	16,197.50
COORDINADOR(A) DE COMPRAS	1	14,004.36	14,004.36
MAESTRO(A)	21	3,999.90	12,156.42
JEFE DE SOPORTE TECNICO	1	15,000.00	15,000.00
ENCARGADO DE OPERATIVOS	1	8,500.00	8,500.00
INSTRUCTOR(A)	73	3,831.92	10,000.00
ENFERMERO(A)	2	5,400.00	8,472.05
COTIZADOR	1	9,000.00	9,000.00
ANALISTA DICTAMINADOR ECOLOGIA	1	12,000.00	12,000.00
AUXILIAR EN LA NORMATIVIDAD	1	7,500.00	7,500.00
ENLACE DE TRANSPARENCIA	1	15,000.00	15,000.00
DIRECTOR DE MOVILIDAD	1	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR DE INGRESOS	1	30,000.00	30,000.00
DIR. DE COMUNICACION SOCIAL	1	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR DE CONTABILIDAD	1	30,000.00	30,000.00
DIRECTOR DE AUDITORIA	1	30,000.00	30,000.00
DIR. DE PROMOC. HUMANA	1	18,500.00	18,500.00
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO INTERNO	1	30,318.06	30,318.06
JUBILADO(A)	102	3,097.95	71,660.88
OFICIAL DE RADIO	47	7,000.00	8,927.61
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	27	6,479.00	16,276.76
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	7	12,500.00	15,675.00
INSPECTOR OPERATIVO	7	8,927.60	8,927.61
POLICIA TERCERO	36	13,573.62	13,573.62
OPERADOR DE RADIO	5	8,927.61	8,927.61
COORDINADOR DE NOMINAS	1	15,000.00	15,000.00
ADMINISTRADOR(A)	12	8,100.00	15,000.00
POLICIA TERCERO (REACCION)	1	14,964.92	14,964.92
COORDINADOR CONTENCIOSO	1	16,000.00	16,000.00
AUXILIAR GENERAL	4	5,275.62	11,948.62
JEFE DE REGION	1	11,495.00	11,495.00
COORD. DE CENTRO ANTIRRABICO	1	10,901.27	10,901.27
COORD. DE ATENCION AL CIUDADANO	1	16,537.13	16,537.13
FONDOS FEDERALES Y ESTATALES	1	14,000.00	14,000.00
SECRETARIA	1	7,984.43	9,148.50
COORD. DE AUDITORIA INTERNA	1	14,607.79	14,607.79
COTIZADOR(A)	1	9,469.16	9,469.16
COORDINADOR OPERATIVO	1	25,000.00	25,000.00
RECEPCIONISTA	1	8,051.38	8,051.38
COORD. DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS	1	10,450.00	10,450.00
TRABAJADORA SOCIAL	2	8,000.00	12,096.73
REPRESENTANTE PATRONAL	1	6,680.00	6,680.00
JEFE	9	4,949.22	10,000.00
COORDINADOR DE CONTROL URBANO	1	15,000.00	15,000.00
COORD. DE EVENTOS ESPECIALES	1	20,000.00	20,000.00
RECEPCION Y TRAMITES DE ATENCION CIUDADANA	1	9,000.00	9,000.00
COORD. DE INGENIERIA VIAL DE OBRA PUBLICA	1	15,000.00	15,000.00
COORDINADOR ACADEMICO	1	13,000.00	13,000.00
DIRECTOR JURIDICO	1	35,000.00	35,000.00
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS	1	62,841.00	62,841.00
CONTRALOR MUNICIPAL	1	56,556.90	56,556.90



MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2018
ANALITICO DE PLAZAS

SRIO. DE OBRAS PUBLICAS E ING. VIAL	1	62,841.00	62,841.00
SECRETARIO DE SEGURIDAD	1	80,000.00	80,000.00
COORDINADOR JURIDICO	2	13,229.70	17,230.00
MEDICO CIRUJANO Y PARTERO	19	9,922.28	10,937.68
INSPECTOR	30	5,000.00	10,796.74
MEDICO CIRUJANO Y PARTERO	4	10,937.00	10,937.66
MEDICO ESPECIALISTA	22	6,574.06	16,537.13
PROMOTORA	4	6,181.58	11,932.09
JEFE DE ENLACE PAC	3	12,153.68	15,000.00
CAPACITACION	1	17,639.60	17,639.60
COORD. DE LICENCIAS	1	17,000.00	17,000.00
JEFE DE INTENDENCIA	1	15,000.00	15,000.00
AGENTE ESPEC. DE SEG. VIAL	3	2,789.26	2,789.26
COORDINADOR GENERAL DE ALUMBRADO	1	19,000.00	19,000.00
COORD. GRAL. DE CALIDAD	1	16,537.13	16,537.13
VETERINARIO	1	10,937.66	10,937.66
JEFE DE ANUNCIOS	1	11,389.67	11,389.67
JEFE DE JURIDICO	2	6,270.00	15,000.00
AUXILIAR ATENCION CIUDADANA	1	6,441.77	6,441.77
ENCARGADO DE CAJAS	1	8,882.50	8,882.50
COORD. DE MUSEO E HISTORIA MPAL.	1	16,537.13	16,537.13
AUXILIAR DE CAPACITACION	1	7,000.00	7,000.00
JEFE DE VIVERO E INVERNADERO	1	12,000.00	12,000.00
COORDINADOR DE PROTECCION ANIMAL	1	15,000.00	15,000.00
MASAJISTA	3	2,477.27	2,477.27
MAESTRO DE DANZA	1	4,100.00	4,100.00
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO URBANO	1	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR DE FOMENTO ECONOMICO	1	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR DE ENLACE	1	45,000.00	45,000.00
DIRECTOR DE POLICIA (POLISAN)	1	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR DE EVALUACION	1	27,561.88	27,561.88
ALCALDE	1	109,855.00	109,855.00
GUARDIA DE SEGURIDAD INTERNA	71	5,608.52	8,927.61
COORD. DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS	1	16,537.13	16,537.13
SUB-OFICIAL	3	23,455.22	23,455.22
JEFE DEL PANTEON MUNICIPAL	1	11,948.62	11,948.62
BOMBERO	4	8,927.60	8,927.61
COORD. MEDICO DE DICTAMENES	1	10,937.66	10,937.66
CULTURA AMBIENTAL	1	9,581.62	9,581.62
CONTRALOR INTERNO	1	12,761.37	12,761.37
INTENDENTE	1	5,000.00	11,948.62
TALLER EXTERNO	1	13,229.70	13,229.70
JEFE DE LABORATORIO	1	10,949.78	10,949.78
COORD. DE LICITACIONES Y CONCURSOS	1	20,000.00	20,000.00
COORDINADOR DE EMERGENCIA	1	13,229.70	13,229.70
COORDINADOR DE PROYECTOS	1	16,647.37	16,647.37
JEFE DE VEHICULOS	1	21,000.00	21,000.00
PROMOTOR DEPORTIVO	3	3,999.90	5,546.12
COORDINADOR DE AUDITORIAS	1	20,000.00	20,000.00
DIR. DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	1	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR DE JUVENTUD	1	21,000.00	21,000.00
DIR. GRAL. DE PLANEACION FINANCIERA	1	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR DE DEPORTES	1	20,000.00	20,000.00
DIRECTOR DE PREVENCION	1	33,440.00	33,440.00
ASISTENTE	18	5,574.11	26,145.06



MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2018
ANALITICO DE PLAZAS

ENLACE	13	7,000.00	10,450.00
ABOGADO	3	10,821.89	14,000.00
VIGILANTE	6	3,999.90	9,900.00
BIBLIOTECARIO(A)	2	4,469.43	8,107.22
JUEZ CALIFICADOR	4	10,821.89	10,822.00
CHOFER	4	4,823.97	16,046.77
CADETE	16	8,000.00	8,000.00
CAJERO(A)	12	5,000.00	6,000.00
COORD. DE LINEA DIRECTA	1	13,271.82	13,271.82
JEFE DE DESARROLLO	1	16,097.90	16,097.90
COORDINADOR DE LOGISTICA	1	14,630.00	14,630.00
COORDINADOR DE AMPAROS	1	20,000.00	20,000.00
COORDINADORA DE APOYO MEDICO	1	13,271.82	13,271.82
SOCIOLOGA	1	9,911.25	9,911.25
JEFE DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE	1	9,920.58	9,920.58
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	6,441.77	6,441.77
COORD. DE PROGRAMA EDUCACION BASICA	1	15,000.00	15,000.00
SECRETARIO DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE	1	12,000.00	12,000.00
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	1	30,742.08	30,742.08
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	1	23,000.00	23,000.00
DIRECTOR DE CULTURA	1	35,000.00	35,000.00
DIR. DE PROYECTOS Y SUPERVISION	1	30,000.00	30,000.00
DIRECTORA ADMINISTRATIVA	1	25,000.00	25,000.00
SRIO. DE DESARROLLO HUMANO	1	62,841.00	62,841.00
RECEPTOR (A)	10	7,000.00	11,419.44
NUTRILOGA	2	8,764.68	9,718.50
JEFE DE COMERCIO	1	7,729.46	7,729.46
COORD. DE AUDITORIAS DE OBRAS PUBLICAS	1	7,500.00	7,500.00
NIÑERA	1	5,749.41	8,248.28
MOTOCICLISTA	16	8,000.00	8,000.00
TECNICO (A)	5	6,427.43	10,959.34
JEFE DE ESCOMBRO	1	12,000.00	12,000.00
PROYECTISTA	4	9,911.25	12,000.00
JEFE DE ALMACEN	1	15,675.00	15,675.00
POLICIA SEGUNDO	11	16,288.35	16,288.35
COORD. DE MANTTO. DE EDIFICIOS	1	18,300.00	18,300.00
COORDINADOR DE CAJAS	1	12,540.00	12,540.00
GUARDAPARQUE	6	8,000.00	8,000.00
JEFE DE I.S.A.I.	1	16,537.13	16,537.13
JEFE OPERATIVO	1	5,573.02	5,573.02
CONTABILIDAD DE INGRESOS	1	10,517.61	10,517.61
COORDINADOR DE MEDIO AMBIENTE	1	12,000.00	12,000.00
COORDINADORA	3	8,711.05	15,000.00
TERAPISTA	1	8,005.08	10,998.54
AUXILIAR DE BIENES Y MUEBLES	1	9,465.85	9,465.85
COORDINADOR MEJORES MENORES	1	11,495.00	11,495.00
RECLUTAMIENTO	1	11,000.00	11,000.00
SEGUIMIENTO DE NORMATIVIDAD	1	6,000.00	6,000.00
COORDINADORA DE EDUCACION SECUNDARIA	1	15,000.00	15,000.00
COORD. FOMENTO DE LA INVERSION	1	15,000.00	15,000.00
ANALISTA	1	8,927.61	8,927.61
MAESTRO DE MUSICA	2	7,272.62	7,272.62
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	2	23,648.00	30,000.00
DIR. DE AREAS ADMINISTRATIVAS	1	30,000.00	30,000.00
DIRECTOR DE PARTICIPACION	1	30,000.00	30,000.00

4/8



MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2018
ANALITICO DE PLAZAS

DIR. DE ASUNTOS INTERNOS	1	21,000.00	21,000.00
DIRECTOR DE CONTRATOS Y NORMATIVIDAD	1	35,000.00	35,000.00
SECRETARIO DE FIN. Y TESORERIA	1	62,841.00	62,841.00
REGIDOR	17	43,360.15	43,360.15
ENLACE DE AREA	2	7,000.00	7,000.00
ABOGADO	12	6,719.59	20,000.00
TRASLADO DE VALORES	1	13,000.00	13,000.00
COORD. DE ANALISIS Y ESTADISTICA	1	11,507.31	11,507.31
JEFE DE IMAGEN URBANA	1	17,000.00	17,000.00
JEFE DE MANTENIMIENTO	1	12,000.00	12,000.00
COORDINADOR DE GESTORIA SOCIAL	1	15,000.00	15,000.00
COORD. DE REGULACION SANITARIA	1	13,271.82	13,271.82
COORDINADOR DE SISTEMAS	1	17,639.60	17,639.60
COORDINADOR DE POLICIA	1	15,000.00	15,000.00
ANALISTA DICTAMINADOR	3	7,500.00	7,560.77
GESTOR	3	10,500.00	11,500.00
COORDINADOR DE BECAS	1	10,000.00	10,000.00
COORDINADOR GENERAL DE TESORERIA	1	20,000.00	20,000.00
COORDINADORA DE ENLACE PARA LA TRANSICION DEL PATRONATO DE LA ROSA DE	1	13,000.00	13,000.00
DIR. JURIDICO DE OBRAS PUB., DES. URB. Y MEDIO AMBIENTE	1	30,000.00	30,000.00
TITULAR DE LA UNID. ENLACE DE TRANSPARENCIA	1	24,500.00	24,500.00
DIRECTOR DE MTTD. DE CARPETA ASFALTICA	1	32,000.00	32,000.00
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO	1	62,841.00	62,841.00
COORDINADOR DE CONTRATOS	2	11,148.23	14,000.00
OFICIAL DE GUARDIA	1	8,000.00	8,000.00
CUSTODIO	8	8,000.00	8,000.00
ENCARGADO DE SINIESTROS	1	7,200.00	7,200.00
COORDINADOR DE ENLACE	1	10,000.00	10,000.00
IMAGEN INSTITUCIONAL GRAFICA	1	34,315.00	34,315.00
PAGADOR	1	9,662.09	9,662.09
JEFE ADMINISTRATIVO	1	16,052.04	16,052.04
COORDINADOR DE VIAS PUBLICAS	1	23,648.00	23,648.00
COORDINADOR DE GOBIERNO	1	15,000.00	15,000.00
JEFE DE EGRESOS	1	15,434.65	15,434.65
JEFE(A) DE SISTEMAS UNIDAD 2	1	13,229.70	13,229.70
COORD. DE CONSULTA Y SONDEO	1	15,000.00	15,000.00
COORDINADOR	1	16,537.13	16,537.13
EDUCADORA	1	5,995.26	8,440.22
GUARDIA	1	6,441.77	6,441.77
JEFE DE MANTENIMIENTO URBANO	1	15,000.00	15,000.00
COORDINADOR DE PROYECTOS FINANCIEROS	1	20,000.00	20,000.00
COORDINADOR DE LA ACADEMIA	1	15,000.00	15,000.00
DIRECTORA DE CONSULTA CIUDADANA	1	30,000.00	30,000.00
DIRECTORA DE LA MUJER	1	20,000.00	20,000.00
DIRECTOR DE ADQUISICIONES	1	35,000.00	35,000.00
NOTIFICADOR	7	5,574.00	15,000.00
ENCUESTADOR	6	6,614.85	6,614.85
PROMOTOR(A)	9	6,614.85	11,752.38
JEFE DEL MODULO DE ATENCION CIUDADANA	1	6,614.85	6,614.85
COORD. DE SEGUIMIENTO Y MEDICION	1	14,990.00	14,990.00
COORDINADOR DE SUPERVISION DE OBRA	1	14,600.00	14,600.00
PSICOLOGO(A)	5	6,000.00	15,000.00
AUXILIAR JURIDICO	4	5,000.00	8,927.61
OFICIAL DE CRUCERO	174	8,000.00	8,070.12
MANTENIMIENTO	6	4,179.90	9,787.26



MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2018
ANALITICO DE PLAZAS

COORDINADOR DE MURALES	1	13,500.00	13,500.00
COORDINADORA DE MANUALIDADES	1	11,600.00	11,600.00
POLICIA PRIMERO	4	19,546.02	19,546.02
COORDINADORA DE ESTANCIAS INFANTILES	2	10,305.94	15,000.00
COORD. DE CONTROL PRESUPUESTAL	1	16,537.13	16,537.13
CAPITAN	2	8,900.00	11,471.40
CAJERO	1	5,810.04	5,810.04
DISEÑADOR	3	7,033.79	16,537.13
COORD. DE EJECUCIONES Y REZAGOS	1	13,585.00	13,585.00
COORDINADOR DE LOTES BALDIOS	1	10,450.00	10,450.00
DICTAMINADOR DE USO DE SUELO	1	11,000.00	11,000.00
OPERARIO GENERAL	1	5,275.62	17,200.00
JEFE DE ARCHIVO HISTORICO	1	14,023.48	14,023.48
COORD. DE ESTUDIOS CUANTITATIVOS	1	12,000.00	12,000.00
ALCAIDE	1	13,229.70	13,229.70
COORD. CONTROL VEHICULAR	1	12,568.23	12,568.23
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS	1	15,000.00	15,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS	2	10,000.00	13,000.00
METODOLOGO DEPORTIVO	2	10,000.00	10,000.00
ASISTENTE DE CAPACITACION	1	9,742.50	9,742.50
ENCARGADO DE LA CLASIFICACION DE LA INF. Y PORTALES	1	12,911.25	12,911.25
PSICOLOGO	1	15,000.00	15,000.00
JEFE DE SERVICIOS GENERALES	1	15,000.00	15,000.00
COORD. DE FRACCIONAMIENTOS	1	15,000.00	15,000.00
COORDINADOR DE EGRESOS	1	20,000.00	20,000.00
DIRECTOR DE EDUCACION	1	30,000.00	30,000.00
AUXILIAR DE PREVENCION	3	11,507.31	13,808.77
CAJERA	2	5,574.11	5,574.11
CONMUTADOR	2	7,946.64	8,927.61
PARAMEDICO OPERADOR	6	5,705.30	9,101.16
COORD. DE JUECES CALIFICADORES	1	15,000.00	15,000.00
COORDINADOR DE ESPACIOS CULTURALES	1	20,000.00	20,000.00
COCINERA	1	5,406.54	7,829.54
COORD. DE PARQUES Y JARDINES	1	23,648.00	23,648.00
REDACTOR INSTITUCIONAL	1	13,869.06	13,869.06
CONTROL DE GASTOS Y COMP. Y TRANSPARENCIA	1	12,500.00	12,500.00
COORDINADOR DE PARQUIMETROS	1	20,000.00	20,000.00
JEFE DE ATENCION CIUDADANA	1	6,270.00	6,270.00
AUXILIAR DE EDUCACION VIAL	87	2,789.26	2,789.26
MONITOREO	1	8,000.00	8,000.00
COORD. DE VINCULACION Y GESTORIA	1	18,000.00	18,000.00
REDES SOCIALES	1	10,500.00	10,500.00
DIRECTOR	1	30,000.00	30,000.00
DIRECTOR DE SEGURIDAD INTERNA	1	25,000.00	25,000.00
DIR. GENERAL DE INSPECCION	1	35,000.00	35,000.00
DIR. GENERAL DE GOBIERNO	1	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR DE INFORMATICA	1	29,000.00	29,000.00
SINDICO	2	52,220.50	52,220.50
ELECTRICISTA	20	8,336.28	12,156.42
AUXILIAR VIAL	1	7,522.92	7,522.92
ADMINIS. DE CENTRO COMUNITARIO	4	13,130.58	13,130.58
ALMACENISTA	4	5,898.50	12,156.42
PENSIONADO(A)	139	1,663.51	21,829.01
SECRETARIA	15	5,224.80	16,000.00
AUXILIAR	100	4,469.43	19,000.00

6/8



MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2018
ANALITICO DE PLAZAS


MAESTRO(A)	21	3,999.90	12,156.42
ENFERMERO(A) GENERAL	10	8,823.55	9,370.41
ENFERMERO(A)	2	5,400.00	8,472.05
OPERADOR MAQUINA MENOR	2	8,335.25	8,335.25
ENFERMERO(A) TECNICO(A)	2	8,472.05	8,472.05
SUPERVISOR	22	6,102.23	15,872.44
AUX. DE REG. SANITARIA	1	8,072.55	8,072.55
TALADOR DE ARBOL	4	9,148.55	9,148.55
JUBILADO(A)	102	3,097.95	71,660.88
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	27	6,479.00	16,276.76
TECNICO RADIOLOGO	1	9,302.18	9,302.18
CHOFER CAMION DE CARGA	16	8,181.55	8,181.55
OPERARIO BARRIDO MANUAL	3	7,651.47	7,651.47
SECRETARIA	1	7,984.43	9,148.50
OPERADOR MOTOCONF. BUL-DOZER	1	12,075.13	12,075.13
AUXILIAR GENERAL	4	5,275.62	11,948.62
TRABAJADORA SOCIAL	2	8,000.00	12,096.73
PLOMERO	2	7,969.41	7,969.42
COCINERO	1	7,829.54	7,829.54
ALBAÑIL	7	8,181.55	8,181.55
CATEGORIA D	28	8,230.98	8,561.77
INTENDENTE	1	5,000.00	11,948.62
JARDINERO	20	7,316.65	7,828.82
CATEGORIA C	41	8,006.87	13,000.00
JEFE DE BARRIDO MANUAL	1	12,000.00	12,000.00
CHOFER	4	4,823.97	16,046.77
OPERADOR APLANADORA	1	7,867.97	7,867.97
BIBLIOTECARIO(A)	2	4,469.43	8,107.22
ENLACE DE LINEA DIRECTA	1	8,538.42	8,538.42
ASISTENTE	1	8,514.70	8,514.70
ASISTENTE	18	5,574.11	26,145.06
VIGILANTE	6	3,999.90	9,900.00
CATEGORIA ESPECIAL	24	16,290.16	20,000.00
NIÑERA	1	5,749.41	8,248.28
VELADOR	4	6,028.00	7,889.48
TERAPISTA	1	8,005.08	10,998.54
TECNICO (A)	5	6,427.43	10,959.34
ABOGADO	12	6,719.59	20,000.00
VERIFICADOR SANITARIO	2	8,387.93	14,069.73
SOPORTE TECNICO	1	8,561.77	8,561.77
OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	1	11,497.88	11,497.88
CATEGORIA D	14	7,569.73	9,148.50
CATEGORIA A	74	12,156.42	20,000.00
PINTOR	22	7,392.65	7,910.14
CATEGORIA B	74	9,268.23	19,000.00
EDUCADORA	1	5,995.26	8,440.22
BIBLIOTECARIA	2	8,107.22	12,061.02
JEFE DE CARTILLAS	1	15,422.71	15,422.71
COORDINADOR DE LIMPIA	1	26,145.06	26,145.06
OPERARIO GENERAL	1	5,275.62	17,200.00
MANTENIMIENTO	6	4,179.90	9,787.26
MECANICO	3	7,681.64	8,624.90
ENFERMERO(A) GENERAL	7	8,824.32	8,824.34
PROMOTOR(A)	9	6,614.85	11,752.38
CHOFER RUTA COMERCIAL	1	10,000.00	10,000.00


7/8

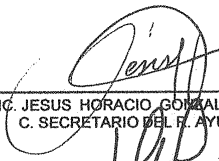


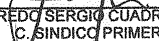
MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2018
ANALITICO DE PLAZAS

OPERADOR RASTRILLO	5	8,335.25	8,335.25
ENFERMERO(A) TECNICO(A)	3	8,472.05	8,824.32
AUXILIAR DE TERAPISTA	1	7,506.71	7,506.71
COCINERA	1	5,406.54	7,829.54
TECNICO MECANICO EN GENERAL	2	9,148.93	9,148.93
AUXILIAR DE EDUCADORA	14	8,248.28	8,248.28
PARAMEDICO OPERADOR	6	5,705.30	9,101.16
ENFERMERO(A) TECNICO(A)	1	8,472.05	8,472.05
MAESTRA DE CORTE Y CONFECCION	1	8,424.31	8,424.31
AYUDANTE GENERAL	3	2,108.86	8,000.00


 LIC. VICTOR OSWALDO FUENTES SOLIS
 C. PRESIDENTE MUNICIPAL


 LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRIGUEZ HERNANDEZ
 C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO


 LIC. JESUS HORACIO GONZALEZ DELGADILLO
 C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


 LIC. ALFREDO SERGIO CUADRA TINAJERO
 C. SINDICO PRIMERO




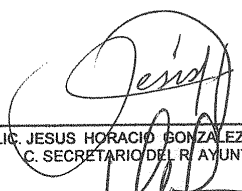
MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2018
PROYECCIONES DE EGRESOS LDF


(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto	2018	2019	2020	2021
Gasto No Etiquetado	1,382,514,399.53	1,348,501,437.27	1,372,519,129.83	1,397,363,156.50
Servicios Personales	529,887,253.82	538,042,016.48	545,850,520.63	554,161,175.11
Materiales y Suministros	203,203,763.26	205,235,800.89	209,340,516.91	213,527,327.25
Servicios Generales	420,866,239.83	425,074,902.23	433,576,400.27	442,247,928.28
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	176,384,868.98	178,148,717.67	181,711,692.02	185,345,925.86
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	16,161,976.00	2,000,000.00	2,040,000.00	2,080,800.00
Inversión Pública	36,010,297.64	-	-	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
Deuda Pública	-	-	-	-
Gasto Etiquetado	243,791,733.96	192,879,875.42	196,737,472.94	200,672,222.39
Servicios Personales	-	-	-	-
Materiales y Suministros	-	-	-	-
Servicios Generales	105,660,210.10	107,773,414.30	109,928,882.59	112,127,460.24
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
Inversión Pública	75,670,166.84	21,083,570.17	21,505,241.58	21,935,346.41
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
Deuda Pública	62,461,357.02	64,022,890.95	65,303,348.77	66,609,415.74
Total de Egresos Proyectados	1,626,306,133.49	1,541,381,312.69	1,569,256,602.77	1,598,035,378.89


LIC. VICTOR OSWALDO FUENTES SOLIS
C. PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRIGUEZ HERNANDEZ
C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO


LIC. JESUS HORACIO GONZALEZ DELGADILLO
C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO


LIC. ALFREDO SERGIO CUADRA TINAJERO
C. SINDICO PRIMERO




MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2018
RESULTADOS DE EGRESOS LDF

(PESOS)				
Concepto	2014	2015	2016	2017
Gasto No Etiquetado	1,000,451,992.42	1,028,840,997.61	1,262,020,835.14	1,171,116,692.56
Servicios Personales	390,424,565.09	415,652,059.16	548,050,087.72	537,980,971.19
Materiales y Suministros	113,113,707.46	127,640,675.72	104,942,827.25	142,306,314.42
Servicios Generales	370,695,105.99	359,728,402.31	268,462,673.32	243,103,303.72
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	77,381,596.15	65,292,760.22	31,046,282.74	153,737,600.74
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,347,853.09	44,927,052.09	44,901,675.41	44,946,804.26
Inversión Pública	3,428,304.52	988,594.92	6,902,368.98	37,000,000.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	6,060,623.05
Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
Deuda Pública	39,060,860.12	14,611,453.19	257,714,919.72	5,981,075.18
Gasto Etiquetado	353,081,915.10	490,733,983.50	682,072,035.66	585,762,834.32
Servicios Personales	133,179,133.75	105,297,317.87	-	-
Materiales y Suministros	13,185,385.19	672,524.95	10,223,305.15	28,144,641.03
Servicios Generales	14,231,051.35	1,594,882.28	161,245,827.55	178,562,640.55
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
Ayudas	4,482,000.00	6,282,834.44	-	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,528,920.72	2,013,768.00	3,411,646.67	1,935,000.07
Inversión Pública	107,213,335.04	254,216,173.16	414,832,704.40	344,581,301.53
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
Deuda Pública	74,262,089.05	120,656,482.80	92,358,551.89	32,539,251.14
Total del Resultado de Egresos	1,353,533,907.52	1,519,574,981.11	1,944,092,870.80	1,756,879,526.88

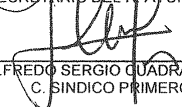
¹. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

². Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.


 LIC. VICTOR OSWALDO FUENTES SOLIS
 C. PRESIDENTE MUNICIPAL


 LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRIGUEZ HERNANDEZ
 C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO


 LIC. JESUS HORACIO GONZALEZ DELGADILLO
 C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO


 LIC. ALFREDO SERGIO GUADRA TINAJERO
 C. SINDICO PRIMERO



MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2018
INFORMES SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES LDF

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	
Población afiliada						
Activos						2,677
Edad máxima						
Edad mínima						41.6
Edad promedio						665
Pensionados y Jubilados	665					
Edad máxima						
Edad mínima						63.08
Edad promedio	63.08					
Beneficiarios						8.57
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)						0
Aportación individual al plan de pensión como % del salario						0
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario						4.45%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	4.45%					
Crecimiento esperado de los activos (como %)						4.45%
Edad de Jubilación o Pensión						
Esperanza de vida						
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0					0
Nómina anual						
Activos						301,958,345.76
Pensionados y Jubilados	61,125,718.80					61,125,718.80
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados						
Monto mensual por pensión						
Máximo						
Mínimo	7,659.86					7,659.86
Promedio						
Monto de la reserva	0					0
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	800,421,096.84					800,421,096.84
Generación actual	1,507,841,646.24					1,507,841,646
Generaciones futuras	2,355,551,420.00					2,355,551,420
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 4%						
Generación actual						3,091,380,310
Generaciones futuras						13,880,150,316
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual						0
Generaciones futuras						0
Otros Ingresos						0
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual						- 2,308,262,743.08
Generaciones futuras						- 2,355,551,420.00
Período de suficiencia						
Año de descapitalización						2014
Tasa de rendimiento						4%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial						nov-14
Empresa que elaboró el estudio actuarial						VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE, S.C.

 LIC. VICTOR OSWALDO FUENTES SOLIS
 C. PRESIDENTE MUNICIPAL

 LIC. JESUS HORACIO GONZALEZ DELGADILLO
 C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

 LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRIGUEZ HERNANDEZ
 C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO

 LIC. ALFREDO SERGIO CUADRA TINAJERO
 C. SINDICO PRIMERO



EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, INGENIERO MAURICIO FERNANDEZ GARZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35, APARTADO A, FRACCIÓN XII DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, EN LA QUINCUAGÉSIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 19-DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017-DOS MIL DIECISIETE, TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:



2015-2018

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/0782017/DFPM
DEL EXPEDIENTE N° 047/12

**C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 23-veintitrés de noviembre de 2017-dos mil diecisiete, nos fueron turnados para su estudio, análisis y dictamen, documentos relativos al Expediente Administrativo número 047/12, referente a no aplicar los artículos 201 Fracción Primera, 202 y 218 fracción V de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León en 3-lres áreas municipales de una de las Colonias regularizadas por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), ahora denominado Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), señalado dentro del instructivo emitido por la entonces llamada Secretaría de Control Urbano con expediente número FAV-23285/2012 y oficio número AMDG/JSECU/1678/2012, en razón a ello esta H. Comisión tiene a bien emitir DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Resolución de solicitud de regularización: La entonces llamada Secretaría de Control Urbano dio cumplimiento al acuerdo expedido por el Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en su Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2012 dos mil doce en la cual se aprobó el instructivo con expediente número FAV-23285/2012 y oficio número AMDG/JSECU/1678/2012, referente al desahogo de una solicitud presentada por la representante legal de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), referente a regularizar los asentamientos irregulares de las colonias Jesús M. Garza, colonia Lucio Blanco 1º, 2º y 3er sector, colonia San Francisco, colonia Plan de Ayala, colonia Luis Echeverría y colonia Los Pinos 1º y 2º Sector, todas ellas ubicadas al área contigua a la zona Federal y de protección al Cauce del Río Santa Catarina.

SEGUNDO.- Cesión de áreas municipales. En su apartado número 3-lres relativo a las ÁREAS DE CESIÓN AL MUNICIPIO del Dictamen Técnico, contenido dentro del instructivo con expediente número FAV-23285/2012 y oficio número AMDG/JSECU/1678/2012, referente al desahogo de una

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/078/2017/DFPM

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 23 DE NOVIEMBRE DE 2017. PÁGINA 1 DE 9

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36

Presidencia Municipal
Juárez y Libertad s/n,
San Pedro Garza García, Nuevo León,
C.P. 66200 Tels. (81) 8400.4408 / 8400.4409
8400.4410 Fax. 8400.4415
www.sanpedro.gob.mx

Página 1 de 10



2015-2018

solicitud presentada por el representante legal de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), se establece lo siguiente:

"En este caso, los proyectos de lotificación de los Asentamientos Humanos Irregulares que comprenden las colonias Jesús M. Garza, Lucio Blanco Tercer Sector, San Francisco, Plan de Ayala, Lucio Blanco Primer Sector, Luis Echeverría, Lucio Blanco Segundo Sector, Los Pinos Segundo Sector y los Pinos Primer Sector ubicadas en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, consideran superficies de terreno determinadas como áreas municipales, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 201, fracción 1-primera, 202 y 218, fracción V, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Para efectos del cumplimiento a lo señalado en el artículo 201, fracción 1-primera, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, dichas áreas se destinarán para parques municipales, debiendo cumplir con el equipamiento mínimo que señala el artículo 206 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado.

Salvo las excepciones previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, estas áreas de cesión serán inalienables, imprescriptibles e inembargables, no estarán sujetas a acción reivindicatoria, no podrán ser cubiertas en efectivo, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen y solo podrán utilizarse para los fines descritos en el artículo 201, por lo que no deberá cambiar su destino, salvo cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Se deberá de ceder a título gratuito a favor del Municipio de San Pedro Garza García las superficies de terreno propuestas como áreas municipales en cada colonia a regularizar, lo anterior, en cumplimiento a lo requerido por los artículos 205, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Una vez autorizado la presente Regularización se deberá inscribir los planos autorizados en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León y con este acto se tendrán por transmitidas o cedidas las áreas correspondientes y vías públicas y a parques y jardines, al municipio, como lo dispone el artículo 257 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Las áreas verdes municipales deberán estar habilitadas, con equipamiento y arbolado de áreas verdes y banquetas de concreto, lo anterior, en cumplimiento a lo requerido por el artículo 199, fracción XII-doce, y 206 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, y se realizarán conforme lo que señale la autoridad municipal correspondiente, en este caso deberá coordinarse con la Secretaría de Servicios Públicos para el cumplimiento de lo antes citado."

TERCERO.- Identificación de las áreas municipales: Se realizaron los trámites administrativos ante las dependencias Gubernamentales concerniente a las regularizaciones de las colonias ubicadas al área contigua a la zona Federal y de protección al Cauce del Río Santa Catarina, quedando los planos de dicho proyecto debidamente registrados e inscritos en el Instituto Registral y

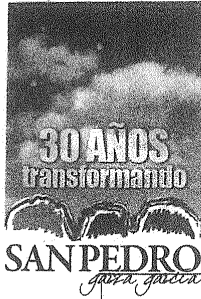
DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18078/2017/DFM

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 23 DE NOVIEMBRE DE 2017. PÁGINA 2 DE 9

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SINDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tels: 8400-44-35, Fax: 8400-44-36

Presidencia Municipal
 Juárez y Libertad s/n,
 San Pedro Garza García, Nuevo León,
 C.P. 66200 Tels. (81) 8400.4408 / 8400.4409
 8400.4410 Fax. 8400.4415
 www.sanpedro.gob.mx

Página 2 de 10



2015-2018

Catastral en Sección Fraccionamientos formando parte del Patrimonio Municipal, siendo parte de las áreas de cesión las siguientes:

Ce	EXPEDIENTE	UBICACIÓN	COLONIA	ÁREA	DATOS DEL PLANO
1	04-073-001	Av. Morones Prieto	Jesús M. Garza	1,449.51	Inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el número 4, Vol. 1, Libro 1, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, de fecha 27 de Noviembre de 2012. Superficie antes de 1,304.17 m ² se rectificó medidas mediante Of. SFT-DPM-3362016 dirigido a la Segunda Registradora, el cual está inscrito bajo el No. 956, Vol. 74, Libro 20, Secc. Auxiliares, de fecha 11 de Agosto de 2016. Pendiente Modificación en Catastro
2	04-074-007	Av. Morones Prieto	Jesús M. Garza	1,107.12	Inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el número 4, Vol. 1, Libro 1, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, de fecha 27 de Noviembre de 2012
3	04-080-010	Av. Morones Prieto	Jesús M. Garza	3,942.02	Inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el número 4, Vol. 1, Libro 1, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, de fecha 27 de Noviembre de 2012

CUARTO.- Solicitud de opinión jurídica a la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano. Mediante Oficio identificado con el número SFT-DPM-573/2017, fue solicitada a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano; por parte de la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, su opinión en base a la normatividad aplicable, si se determina que las 3-tres áreas municipales identificadas con los números catastrales 04-073-001, 04-074-007 y 04-080-010, ubicadas en la Colonia Jesús M. Garza en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, cuyo origen fue la regularización de asentamientos humanos irregulares, realizados a través de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) están consideradas dentro del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

QUINTO.- Opinión jurídica a la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano. En fecha 16 de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, se recibió en las oficinas de la Dirección de Patrimonio, el oficio número AHH/DJSODU/466/2017, en el cual la Dirección Jurídica de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de este Municipio vierte su opinión respecto a las 3-tres áreas municipales solicitadas, informando lo siguiente:

.....Desde una perspectiva general y no particular, se informa que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en lo que interesa que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; con relación a ello, se señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/078/2017/IDPM

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 23 DE NOVIEMBRE DE 2017. PÁGINA 3 DE 9

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8400-44-35, Fax: 8400-44-36

Presidencia Municipal
Juárez y Libertad s/n,
San Pedro Garza García, Nuevo León,
C.P. 66200 Tels. (81) 8400.4408 / 8400.4409
8400.4410 Fax. 8400.4415
www.sanpedro.gob.mx

Página 3 de 10



2015-2018

respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Aunado a lo anterior, dispone que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Partiendo de ello, el numeral constitucional en comento señala que la normativa referida en los párrafos precedentes deberá tener por objeto, entre otros, el de establecer los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal.

En ese mismo orden de ideas, el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, dispone que los Municipios, tendrán derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces, y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas; acotando que todos los actos jurídicos mediante los cuales se comprometa el libre uso de los bienes inmuebles municipales, se sujetarán a los términos que fijen las leyes, y requerirán de la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes de los Ayuntamientos.

De los numerales en comento, se infiere el principio de libre administración hacendaria del Municipio, entre los que se encuentra la posibilidad de administrar los bienes raíces que la integran.

Resulta ilustradora a lo anterior, la jurisprudencia 6/2000 de la Novena Época, sustentada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, localizable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XI, Febrero de 2000, página 514, cuyo rubro y texto son del tenor literal siguiente:

HACIENDA MUNICIPAL. CONCEPTOS SUJETOS AL RÉGIMEN DE LIBRE ADMINISTRACIÓN HACENDARIA (ARTÍCULO 113, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL). El artículo 113, fracción IV, de la Constitución Federal, establece que la hacienda municipal se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso: a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-19/079/2017/IDPM

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 23 DE NOVIEMBRE DE 2017. PÁGINA 4 DE 9

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8400-4435; Fax. 8400-4436

Presidencia Municipal
Juárez y Libertad s/n,
San Pedro Garza García, Nuevo León,
C.P. 66200 Tels. (81) 8400.4408 / 8400.4409
8400.4410 Fax. 8400.4415
www.sanpedro.gob.mx

Página 4 de 10



2015-2018

anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados; y, c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. De una interpretación armónica, sistemática y teleológica de la disposición constitucional, se concluye que la misma no tiende a establecer la forma en que puede integrarse la totalidad de la hacienda municipal, sino a precisar en lo particular aquellos conceptos de la misma que quedan sujetos al régimen de libre administración hacendaria, toda vez que, por una parte, la hacienda municipal comprende un universo de elementos que no se incluyen en su totalidad en la disposición constitucional y que también forman parte de la hacienda municipal y, por otra, la disposición fundamental lo que instituye, más que la forma en que se integra la hacienda municipal, son los conceptos de ésta que quedan comprendidos en el régimen de libre administración hacendaria.

Conviene señalar, que del contenido de los referidos artículos, se infiere que los bienes sobre los que se trata, son aquellos cuya propiedad es originaria de la constitución del propio Municipio.

Por otro lado, la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León en su artículo 201, establece la obligación a cargo de quienes lleven a cabo cualquiera de las acciones de crecimiento urbano que enumeran, de ceder gratuitamente al municipio sin condición, reserva o limitación alguna para destinos y equipamiento urbano público, un porcentaje de sus superficies de suelo, con el objeto de ser destinadas para la formación de áreas verdes, equipamiento urbano público y reservas territoriales; lo anterior, constituye una modalidad de propiedad derivada de la acción de un particular.

No obstante lo anterior, la propia Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, dispone que salvo las excepciones previstas de manera expresa en esta Ley, estas áreas de cesión serán inalienables, imprescriptibles e inembargables, no estarán sujetas a acción reivindicatoria, no podrán ser cubiertas en efectivo, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen y sólo podrán utilizarse para los fines descritos, y dependiendo el tipo de fraccionamiento de que se trate, por lo que no se deberá cambiar su destino, salvo cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública, en cuyo caso la Autoridad Municipal deberá contar con el acuerdo respectivo del Cabildo, aprobado cuando menos por las dos terceras partes de sus integrantes.

En distinto orden, se tiene que existe una diversa modalidad en la cual el Municipio ha adquirido áreas para incluirlas dentro de su patrimonio inmobiliario, consistente en aquellos lotes resultado de los procesos de regularización de la tenencia de terrenos federales llevados a cabo por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), los cuales son el resultado de trabajos conjuntos de los órdenes de gobierno, realizando las obras de mitigación necesarias para posibilitar la autorización de asentamientos en las márgenes del Río Santa Catarina llevadas a cabo por la Comisión Nacional del Agua, llevando a cabo una nueva

DICTAMEN NÚMERO CHPM 16-18/0782017/DPM

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 23 DE NOVIEMBRE DE 2017. PÁGINA 5 DE 9

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36

Presidencia Municipal
Juárez y Libertad s/n,
San Pedro Garza García, Nuevo León,
C.P. 66200 Tels. (81) 8400.4408 / 8400.4409
8400.4410 Fax. 8400.4415
www.sanpedro.gob.mx

Página 5 de 10



2015-2018

demarcación del citado río, y como consecuencia la supresión de una franja de la zona federal. Estas zonas suprimidas en conjunto con los terrenos ganados al río pudieran entonces ser puestos a disposición del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales para posteriormente desincorporarse a favor de la CORETT y estar en condiciones de expedir las escrituras correspondientes.

Por tanto, puede concluirse desde un aspecto general, que las áreas de las cuales se solicita opinión, no están consideradas dentro de lo dispuesto por el artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano Estatal, dado que la situación que guardan los predios en comento con relación al patrimonio municipal, no derivan de un proceso de cesión urbanística de los que se enumeran en dicho ordenamiento los cuales son los siguientes:

- I. Fraccionamientos habitacionales de urbanización inmediata y progresiva.
- II. Fraccionamientos comerciales y de servicios.
- III. Fraccionamientos o parques industriales.
- IV. Fraccionamientos campestres, agropecuarios, recreativos y turísticos.
- V. Conjuntos urbanos habitacionales.
- VI. Conjuntos urbanos no habitacionales.
- VII. Fraccionamientos funerarios o cementerios.
- VIII. Subdivisiones en predios que no forman parte de fraccionamiento autorizado.
- IX. Los usos complementarios no habitacionales...

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Competencia de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Esta Comisión es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos de acuerdo, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, así como proponer, realizar y administrar el inventario de bienes municipales, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38, 39, 40 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 29, 30 y 35 fracción II, 36 fracción II, inciso a); 40, 56 fracción II y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García.

SEGUNDA.- Reconocimiento de la personalidad jurídica del Municipio. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley y señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/078/2017/DPM

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 23 DE NOVIEMBRE DE 2017. PÁGINA 6 DE 9

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36

Presidencia Municipal
Juárez y Libertad s/n,
San Pedro Garza García, Nuevo León,
C.P. 66200 Tels. (81) 8400.4408 / 8400.4409
8400.4410 Fax. 8400.4415
www.sanpedro.gob.mx

Página 6 de 10



2015-2018

administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones así como administrar libremente su hacienda.

TERCERA.- Facultad municipal de administración de bienes propios. De conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León los municipios tienen el derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas, así también los Municipios administrarán libremente su hacienda, la que se integrará por las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor y en observancia a lo indicado por el artículo 86 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, serán productos municipales el arrendamiento, explotación o enajenación de los bienes del municipio.

CUARTA.- Análisis de la solicitud. Los bienes inmuebles que se describen en el antecedente tercero del presente dictamen son parte de un listado de predios que formaron parte de un procedimiento de regularización de asentamientos irregulares resultado de una solicitud presentada por el representante legal de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), para las colonias Jesús M. Garza, colonia Lucio Blanco 1º, 2º y 3er sector, colonia San Francisco, colonia Plan de Ayala, colonia Luis Echeverría y colonia Los Pinos 1º y 2º Sector, las cuales han quedado debidamente inscritas y registradas ante las dependencias Gubernamentales.

Sin embargo, tal como se advierte de la lectura del acuerdo aprobado por el Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en su Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2012 dos mil doce, el procedimiento de regularización de asentamientos irregulares tuvo la finalidad de proporcionarles certeza sobre su patrimonio e incorporar al régimen de legalidad a los habitantes de las colonias ubicadas en los márgenes del río Santa Catarina. Por lo que puede concluirse que las áreas municipales descritas en el antecedente tercero del presente dictamen fueron resultado de la regularización de los asentamientos humanos, es decir, no están consideradas dentro de lo dispuesto por el artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, dado que la situación que guardan los predios en comento con relación al patrimonio municipal no derivan de un proceso de cesión urbanística, sino que se encuadran dentro de áreas de cesión regularizadas y éstas no son comprendidas en cesión por obligación urbanística de autorizaciones de fraccionamientos.

Por tanto, estas áreas aún y cuando se menciona entre otras en el Dictamen Técnico contenido dentro del instructivo emitido por la Secretaría de Control Urbano con expediente FAV-23285/2012, oficio número AMDG/JSECU/1678/2012, en su apartado "3.- ÁREAS DE CESIÓN AL MUNICIPIO"

DICTAMEN NÚMERO CPHM 15-18/078/2017/DPM

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 23 DE NOVIEMBRE DE 2017. PÁGINA 7 DE 9

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SINDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36

Presidencia Municipal
 Juárez y Libertad s/n,
 San Pedro Garza García, Nuevo León,
 C.P. 66200 Tels. (81) 8400.4408 / 8400.4409
 8400.4410 Fax. 8400.4415
 www.sanpedro.gob.mx

Página 7 de 10



2015-2018

como cumplimiento al artículo 201 Fracción Primera-I, 202 y 2018 fracción V, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, es de prever la no aplicación de los artículos descritos en virtud de tratarse de regularizaciones de asentamientos irregulares y no de autorizaciones de fraccionamientos.

Por lo que visto y estudiado los antecedentes y en correlación a las consideraciones que forman parte del presente Dictamen, los integrantes de esta Comisión determinamos que existen elementos suficientes de orden legal para dictaminar en sentido POSITIVO no considerar a las áreas municipales derivadas de la regularización de los asentamientos humanos irregulares por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), ahora denominado Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), enunciadas en el Antecedente TERCERO del presente dictamen, como parte de las áreas que establecen artículo 201 Fracción Primera-I, 202 y 218 fracción V de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, ponemos a consideración y aprobación del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba no considerar a las áreas municipales derivadas de la regularización de los asentamientos humanos irregulares por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), ahora denominado Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), enunciadas en el Antecedente TERCERO del presente dictamen, como parte de las áreas que establecen artículo 201 Fracción Primera-I, 202 y 218 fracción V de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la Ley antes mencionada.

TERCERO.- Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Síndico Segundo, al C. Secretario de Finanzas y Tesorería y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/078/2017/DFM

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 23 DE NOVIEMBRE DE 2017. PÁGINA 8 DE 9

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36

Presidencia Municipal
Juárez y Libertad s/n,
San Pedro Garza García, Nuevo León,
C.P. 66200 Tels. (81) 8400.4408 / 8400.4409
8400.4410 Fax. 8400.4415
www.sanpedro.gob.mx

Página 8 de 10



2015-2018

CUARTO.- Súrtese los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 23 de noviembre de 2017-dos mil diecisiete.
Así lo acuerdan y dictaminan los integrantes de la
Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

C. MARÍA ELENA SÁNCHEZ LÓPEZ
PRESIDENTA
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ
SECRETARIO
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. JOSÉ ÁNGEL MERCADO MOLLEDA
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. MAGDA KARINA MORENO JUÁREZ
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

Última hoja que contiene firmas de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, correspondientes al dictamen número CHPM 15-18/078/2017/DPM del expediente administrativo número 47/12. DPMCGGLGR.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/078/2017/DPM

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 23 DE NOVIEMBRE DE 2017. PÁGINA 9 DE 9

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8400-44-35, Fax: 8400-44-36

Presidencia Municipal
Juárez y Libertad s/n,
San Pedro Garza García, Nuevo León,
C.P. 66200 Tels. (81) 8400.4408 / 8400.4409
8400.4410 Fax. 8400.4415
www.sanpedro.gob.mx



SAN PEDRO

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS 19-DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017-DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE


ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
C. PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.
DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/078/2017/DPM del expediente N° 047/12

Presidencia Municipal
Juárez y Libertad s/n,
San Pedro Garza García, Nuevo León,
C.P. 66200 Tels. (81) 8400.4408 / 8400.4409
8400.4410 Fax. 8400.4415
www.sanpedro.gob.mx

Página 10 de 10



ACUERDO No. SA/DGAJ(DGAJ) 06/2017

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES QUE OTORGA EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, LICENCIADO MAURICIO FARAH GIACOMAN, A FAVOR DEL LICENCIADO ALBERTO ORTEGA PEZA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

El Licenciado Mauricio Farah Giacoman, Secretario del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 118 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*, 94 y 96 de la *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León*, 24, fracción I, 27, letra B, fracción XIX, 28, fracción I y 71 del *Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León*, así como los numerales 1, 2, 7 y 9, fracción XIV, del *Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León*, y

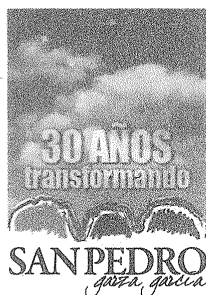
CONSIDERANDO

I.- Competencia de las facultades que se delegan. Que de conformidad con el dispositivo legal 181 del *Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León*, el Secretario del Republicano Ayuntamiento, a solicitud del interesado, podrá certificar las constancias expedidas por el Juez Auxiliar Municipal Titular o Suplente (constancias de residencia, dependencia económica, cambio de domicilio, abandono de hogar, cartas de recomendación y otros hechos o circunstancias).

II.- Facultades de delegación. Que conforme a los artículos 94 y 96 de la *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León*, el titular de cada dependencia administrativa se auxiliará, para el ejercicio de sus facultades y el cumplimiento de sus deberes, por los servidores públicos que se requieran, y que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal Centralizada podrán delegar en los servidores públicos municipales que les estén subordinados, cualquiera de las facultades administrativas, exceptuando aquellas que, por disposición de carácter general, deban ser ejercidas directamente por aquellos, pero que en todo caso, la delegación deberá preverla el reglamento municipal.

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



Que el numeral 24, fracción I, del *Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León*, contempla a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento como dependencia administrativa de la Administración Pública Municipal Centralizada. Además, los artículos 23 y 56 del citado reglamento establecen que las dependencias administrativas, los órganos y las unidades administrativas de la administración pública municipal centralizada, deberán ejecutar sus atribuciones y cumplir con sus responsabilidades con apego a los principios rectores del ejercicio de la administración pública municipal, procurando la mejora regulatoria, la modernización administrativa, la simplificación de procedimientos, la reducción de trámites, el uso racional de los recursos públicos y evitar la duplicidad de funciones.

Además, que previo acuerdo por escrito, debidamente fundado y motivado, los titulares de las dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal centralizada podrán delegar sus atribuciones en sus subordinados, observándose para ello lo dispuesto en las distintas leyes y reglamentos de las materias que correspondan.

III.- Auxilio de la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Que el artículo 28 del *Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León*, establece que para el despacho de los asuntos que son competencia de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, ésta se auxiliará, entre otras, con la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

IV.- Fundamentación y motivación del presente acuerdo delegatorio. De acuerdo con el artículo 144 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, uno de los requisitos para la solicitud de registro de candidaturas es la exhibición de una constancia de residencia, la cual es atribución de los Jueces Auxiliares Municipales, en términos del artículo 178, fracción I, del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Constancia que debe certificarse por el Secretario del Republicano Ayuntamiento, en los términos del primer considerando. Y tal registro de candidaturas debe apegarse al calendario fijado por la Comisión Estatal Electoral.

Por ende, a fin de respetar los derechos político-electorales de los ciudadanos interesados en participar en la próxima jornada electoral, es necesario delegar dicha facultad de certificación a efecto de que en caso de ausencia del suscrito durante este periodo vacacional, el Director General de Asuntos Jurídicos esté en aptitud de emitir dichas certificaciones.

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



Por lo anteriormente expuesto y fundado, se tiene a bien emitir el presente:

ACUERDO:

PRIMERO: El Licenciado Mauricio Farah Giacoman, Secretario del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, delega en el Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, su facultad de expedir las certificaciones de las constancias expedidas por el Juez Auxiliar Municipal Titular o Suplente.

SEGUNDO: Dicha delegación de facultades tendrá una vigencia a partir del 21-veintuno de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, hasta el día 08-ocho de enero de 2018-dos mil dieciocho

TERCERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Despacho del Secretario del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a los 18 días del mes de diciembre del año 2017.

**EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**


LICENCIADO MAURICIO FARAH GIACOMAN

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx

Orden No. 2725 22



EL C. LIC. HÉCTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I, INCISO b) y 35 APARTADO A- FRACCIONES X, Y XII, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACE SABER QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. 03/2017-III, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2017-DOS MIL DIECISIETE, HA TENIDO A BIEN APROBAR LA SIGUIENTE DISPOSICIÓN Y ACUERDO:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, del R. Ayuntamiento del Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, ciudadanos: Ana María Valdez López, Presidente; Ilich Miguel Torres Fong, Secretario y Alejandro Medrano García, Vocal. Con fundamento en lo establecido por los artículos 36 Fracción V, y 37 Fracción I, inciso a), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y los numerales 22, 28, 29, 32, y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Santa Catarina Nuevo León; procedimos al estudio, análisis y posterior resolución del asunto turnado por el C. Presidente Municipal, en Sesión Ordinaria de Cabildo No. 26/2017-II de fecha 27 de octubre de 2017, del cual se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES

UNICO.- En fecha 12 de octubre de 2017, se recibió oficio petición No. DP/281/2017-II, de la Dirección de Patrimonio Municipal, mediante el cual se solicita poner a consideración la Desincorporación del Patrimonio de un excedente de vialidad el cual se ubica en la Calle Huerta de la Colonia Hacienda Los Portales II, misma que cuenta con una superficie de 190.94 m², y se desprende de uno de mayor tamaño y se encuentra inscrito bajo el número 74, volumen 71, Libro 2, Sección Fraccionamientos, de fecha 26 de febrero de 1988; acreditándose dicha Propiedad, con el Acuerdo inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 990, volumen 137, Libro 40, Sección Propiedad, de fecha 26 de febrero de 2011; Dicha área considerada como vialidad, se encuentra en desuso y propiamente no es de utilidad pública, desde hace más de 10 años, la cual actualmente se encuentra invadida por un negocio contiguo de compra-venta de chatarra, así mismo existen quejas de vecinos del sector por los malos olores y la propagación de focos de infección; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto de conformidad a lo expuesto por el Artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los Artículos 33 Fracción I, inciso b), 35, 36, y 37 Fracción I, inciso a), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y los numerales 6, 8, 22, 28, 29, 32, y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Santa Catarina Nuevo León.

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, previo el estudio y análisis de la presente solicitud tomando en consideración el antecedente e identificación en el plano topográfico de la superficie del área señalada y del Dictamen Técnico emitido con fecha 11 de diciembre de 2017, de la Dirección de Vialidad, de conformidad con lo expuesto en el artículo 208 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y con fundamento en lo establecido por el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Santa Catarina Nuevo León, se procedió a realizar la junta de comisión en acta de fecha 12 de diciembre del presente año, por lo que se somete a consideración del R. Ayuntamiento los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio del R. Ayuntamiento, tenemos a bien autorizar la Desincorporación del Patrimonio Municipal, del excedente de vialidad el cual se ubica en la Calle Huerta de la Colonia Hacienda Los Portales II, misma que cuenta con una superficie de 190.94 m², y se desprende de uno de mayor tamaño y se encuentra inscrito bajo el número 74, volumen 71, Libro 2, Sección Fraccionamientos, de fecha 26 de febrero de 1988. De conformidad con el Dictamen Técnico emitido con fecha 11 de diciembre de 2017, de la Dirección de Vialidad, según lo expuesto en el artículo 208 de la Ley de Gobierno Municipal, del Estado de Nuevo León.

Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio
Desincorporación de área municipal



SEGUNDO.- Se ordena a la Dirección de Patrimonio Municipal, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, para que una vez notificado de la resolución del presente acuerdo, se realicen los trámites necesarios para la asignación de un número catastral del área de referencia, lo anterior para los fines legales correspondientes.

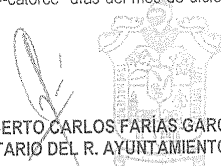
TERCERO.- Se solicita a la Presidencia tenga a bien presentar a consideración del R. Ayuntamiento el presente dictamen.

CUARTO.- Aprobado lo anterior, se faculta al C. Secretario del R. Ayuntamiento a fin de que se emitan las notificaciones y avisos de rigor correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo, envíese al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, para su mejor difusión y cumplimiento. De conformidad con lo establecido en los artículos 35 apartado A, fracción XII, 222 tercer párrafo, 208 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Dado en el Salón de Sesiones del R. Ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León a los 14-catorce días del mes de diciembre del año 2017-dos mil diecisiete.



LIC. HÉCTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. ROBERTO CARLOS FARIAS GARCÍA.
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
LIC. SANTA CATARINA, N.L.



EL C. LIC. HÉCTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I, INCISO b) y 35 APARTADO A- FRACCIÓNES X, Y XII, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO; HACE SABER QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. 04/2017-III, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2017-DOS MIL DIECISIETE, HA TENIDO A BIEN APROBAR LA SIGUIENTE DISPOSICIÓN Y ACUERDO:

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, del R. Ayuntamiento de Santa Catarina Nuevo León, ciudadanos: Rafael Hernández Morales, Presidente; Priscila Marlene Hernández Leal, Secretario y Rosa Castillo Ornelas, Vocal; con fundamento en lo previsto por los artículos 36 Fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 22, 26, 28, 29 y 31, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Santa Catarina Nuevo León. Procedimos al estudio y análisis del asunto que nos fue turnado por el C. Presidente Municipal en Sesión Ordinaria de Cabildo No.02/2017-III, de fecha 28 de noviembre del año en curso, del cual se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El proyecto de modificación al Reglamento en cuestión, fue debidamente consultado con la ciudadanía tal como lo ordena la Ley de Gobierno Municipal, según consta en la **Convocatoria** que fue publicada en fecha 08 de diciembre de 2017, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en el Periódico el Porvenir respectivamente. Sin que se haya recibido en la Secretaría del R. Ayuntamiento propuesta ciudadana alguna, dentro del término fijado para ello.

SEGUNDO.- Así mismo y derivado de la Propuesta de Modificación al Reglamento citado, se envió oficio No.SAY-2318/2017-III, a cada una de las Secretarías de la presente administración con el fin de poner en conocimiento de las adecuaciones conforme a sus atribuciones y facultades, recibiendo propuestas de modificación de las siguientes Secretarías: Contraloría y Transparencia, Desarrollo Urbano y Ecología, Técnica, Participación Ciudadana, y Obras Públicas.

TERCERO.- A fin de determinar sobre el Análisis de Impacto Regulatorio, relativo a las modificaciones del Reglamento citado, se envió oficio No. DRNA-056/2017-III, a la Secretaría Técnica, mediante el cual se pone en conocimiento de dicha dependencia, sobre las modificaciones al respecto, emitiéndose Visto Bueno del Análisis de Impacto Regulatorio en Oficio DIMR/012/2017, AIR 014, a la Secretaría del R. Ayuntamiento, signado por la Dirección de Innovación Gubernamental y Mejora Regulatoria, de conformidad con lo expuesto en los artículos 25, 26, 27, 28 y demás relativos de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 5, 6, y demás relativos del Reglamento de la Mejora Regulatoria para el Municipio de Santa Catarina Nuevo León; y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33, Fracción I, inciso b), 35, 36, 37, 222, 223, 227, 228 y demás respectivos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y artículos 6, 8, 22, 26, 28, 29, 31 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Santa Catarina Nuevo León.

SEGUNDO.- Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación procedimos al estudio y análisis del asunto turnado, para lo cual se realizó la Junta de Comisión en Acta de fecha 18 de diciembre del 2017, de conformidad con lo expuesto en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Santa Catarina, Nuevo León; siendo parte íntegra del presente dictamen el documento original aprobado por la comisión, por lo cual se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Por lo anteriormente expuesto los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, tenemos a bien, aprobar la Modificación al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Santa Catarina Nuevo León.

Omitiéndose su lectura, por ser parte íntegra del presente dictamen el documento original aprobado por la Comisión.



MODIFICACIÓN y ADICIÓN.

CAPÍTULO V
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ARTÍCULO 16.- A la Secretaría de Administración Y Finanzas le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le señala la Ley de Gobierno Municipal Del Estado de Nuevo León, la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y demás normativas legales y reglamentarias, el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Proponer y elaborar los proyectos de leyes, de reglamentos y demás disposiciones que se requieran para el manejo de los asuntos fiscales del Municipio, presentarlos al Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal.
- II. Recaudar las contribuciones que corresponden al Municipio, Estado y Federación si para tal efecto se celebre un convenio de coordinación fiscal con dichas entidades
- III. Integrar y mantener actualizado el Padrón Municipal de contribuyentes.
- IV. Vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones fiscales aplicables, por las personas a quienes van dirigidos.
- V. Ejercer las facultades que se consignan en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, en su relación con los contribuyentes del Municipio.
- VI. Ejercer la facultad económica coactiva prevista en el Código Fiscal para el Estado de Nuevo León.
- VII. Recibir y custodiar las garantías del interés fiscal en los casos de prórroga y autorización para pagar en parcialidades créditos fiscales.
- VIII. Planear y proyectar los presupuestos anuales de Ingresos y Egresos, a fin de presentarlos al R. Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal.
- IX. Formular y presentar al Ayuntamiento trimestralmente el estado de ingresos y egresos municipales.
- X. Ejercer el presupuesto de egresos y efectuar los pagos correspondientes de acuerdo con los programas y presupuestos aprobados.
- XI. Supervisar, el manejo y ejercicio de los presupuestos, conforme a los programas establecidos.
- XII. Organizar y llevar la contabilidad del Municipio y las estadísticas financieras del mismo.
- XIII. Cuidar que los empleados que manejan Fondos y Valores del Municipio caucionen debidamente su manejo, conforme las leyes y reglamentos requieran.
- XIV. Intervenir en los juicios de carácter fiscal que se ventilen ante cualquier tribunal, en representación del erario de Santa Catarina, cuando tenga interés la Hacienda Pública Municipal.
- XV. Intervenir en la adquisición y enajenación de bienes muebles que lleve a cabo el Municipio, y vigilar que dichas operaciones se ajusten a las disposiciones legales.
- XVI. Levantar y mantener actualizado el inventario general de los bienes muebles e inmuebles que lleve a cabo el Municipio, y vigilar que dichas operaciones se ajusten a las disposiciones legales.
- XVII. Pagar las nóminas del personal que labora al servicio del Municipio.
- XVIII. Llevar el registro contable de la deuda pública municipal, y adoptar las medidas administrativas sobre responsabilidades que afecten la Hacienda Pública.
- XIX. Revisar las declaraciones de contribuciones y practicar inspecciones para verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones.
- XX. Resolver consultas, celebrar convenios con los contribuyentes y, en general, ejercer las atribuciones que le señalen las leyes fiscales vigentes en el Estado.
- XXI. Mantener y fomentar las buenas relaciones entre la Hacienda Municipal y los contribuyentes, proporcionando a éstos la información que soliciten, así como la orientación y asesoría en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- XXII. Participar en la celebración de los contratos, mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro.
- XXIII. Custodiar y concentrar los fondos, garantías de terceros y valores financieros del Municipio.
- XXIV. Establecer medidas de control respecto de los ingresos y egresos de los organismos descentralizados, así como de los patronatos que manejan recursos municipales.
- XXV. Conocer, tramitar y resolver de los recursos administrativos previstos en la Ley de Hacienda para los Municipios y en el Código Fiscal del Estado.
- XXVI. Autorizar la baja de muebles e inmuebles que por sus condiciones no cumplan con los requisitos mínimos indispensables en el servicio.

Dictamen de la Comisión de Gobierno y Reglamentación.
Modificación al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Santa Catarina N.L..

2

- XXVII. Vigilar el adecuado cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.
- XXVIII. Seleccionar, contratar y capacitar al personal de las dependencias del Gobierno Municipal, y establecer normas y criterios para la contratación y desarrollo del personal.
- XXIX. Tramitar los nombramientos, remociones, renunciaciones, licencias de los trabajadores y funcionarios al servicio del municipio.
- XXX. Mantener al corriente el escalafón de los trabajadores municipales, así como programar los estímulos y recompensas para dicho personal.
- XXXI. Promover los contratos de arrendamiento que tengan por objeto proporcionar a las oficinas de la Administración, espacios para su operatividad.
- XXXII. Participar en la determinación de las condiciones generales de trabajo profundizándolas y vigilando su cumplimiento.
- XXXIII. Procurar el oportuno y correcto otorgamiento de prestaciones a los trabajadores municipales.
- XXXIV. Calificar y seleccionar al personal que ingresará al servicio del municipio.
- XXXV. Promover cursos de alfabetización, capacitación y adiestramiento para los trabajadores municipales.
- XXXVI. Coordinar la asignación de pasantes que presten servicio social en las diferentes áreas administrativas de la administración Municipal.
- XXXVII. Mantener contacto permanente con las distintas dependencias respecto a los problemas laborales que se presenten en las áreas a su cargo.
- XXXVIII. Llevar a cabo la formulación del programa anual del gasto público y en la definición del Presupuesto de Egresos.
- XXXIX. Programar y realizar las adquisiciones de los bienes y servicios de las Dependencias Municipales y de las entidades del sector desconcentrado, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados respectivos, aplicando las políticas y procedimientos vigentes.
- XL. Administrar los servicios de asistencia médica a los empleados y familiares de la Administración Municipal a través de la Clínica Municipal, que a ello tengan derecho, en base a los contratos laborales vigentes o cualquier otra disposición legal aplicable.
- XLI. Proporcionar apoyo a los habitantes del municipio y de escasos recursos, con la prestación de servicios funerarios a través de las áreas con que cuenta esta Secretaría.
- XLII. Apoyar las tareas de planeación del Municipio.
- XLIII. Proponer programas específicos que tiendan a la modernización de la Administración Municipal bajo esquemas de calidad total.
- XLIV. Desarrollar de manera directa, por contrato o concertación, cursos de capacitación para la formación de recursos humanos de alto nivel al servicio de la Administración Municipal.
- XLV. Programar, dirigir y controlar las actividades de recepción, despacho, registro y control de bienes destinados al uso y/o consumo de las dependencias y organismos descentralizados del municipio.
- XLVI. Verificar que los bienes que se reciben en los almacenes, cumplan con la cantidad, calidad, especificaciones y oportunidad establecidos, requisiciones o contratos, otorgando en su caso, el contra recibo correspondiente al proveedor.
- XLVII. Los demás que en las materias de su competencia le atribuyan las leyes y reglamentos vigentes, o le asigne el Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, Secretaría de Administración Y Finanzas se auxiliará con las siguientes Direcciones: De Ingresos, De Egresos; De Patrimonio; De Contabilidad; General Administrativa de la cual dependerán las Direcciones; De la Clínica Municipal; De Adquisiciones; De Recursos Humanos; De Infraestructura y Equipamiento Vehicular y las demás Coordinaciones y Jefaturas de Departamento que sean necesarias.

CAPÍTULO VII SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA

ARTÍCULO 18.- La Secretaría de la Contraloría y Transparencia, es la dependencia responsable de vigilar, controlar y sancionar todas las actividades de la Administración Pública Municipal y de sus servidores públicos, así como de elaborar y coordinar los sistemas de control y evaluación para que las acciones y actos del Gobierno Municipal se realicen con eficiencia, transparencia y en apego a las Leyes, Reglamentos, lineamientos, Manuales, procedimientos, políticas y demás disposiciones que hubiese dictado el R. Ayuntamiento; por lo que, le corresponde conocer el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Planear, organizar y coordinar los sistemas de control y evaluación de la Administración Pública Municipal.
- II. Instrumentar y resolver las investigaciones y procedimientos administrativos que presuman responsabilidad de servidores públicos municipales, con excepción de los de elección popular, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los



- Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, emitiendo las resoluciones conforme a la Legislación aplicable.
- III. Iniciar el procedimiento de fincamiento de responsabilidades para sancionar a los servidores públicos que incumplan con las observaciones por la Auditoría Superior del Estado o de la Auditoría Superior de la Federación, de acuerdo con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.
 - IV. Conocer, sustanciar y resolver los recursos que sean de su competencia.
 - V. Verificar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
 - VI. Supervisar el correcto ejercicio de recursos federales que por cualquier vía se entreguen y reciban por el municipio, de conformidad con las leyes, reglamentos, reglas de operación, y demás ordenamientos aplicables
 - VII. **Derogada.**
 - VIII. Vigilar el cumplimiento de las normas de control y fiscalización administrativa interna, así como asesorar y apoyar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.
 - IX. Llevar a cabo revisiones, auditorías y peritajes por acuerdo del Presidente Municipal, por sí, o a solicitud de las dependencias y de los organismos descentralizados, con el objeto de promover las eficiencias en sus operaciones, y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas.
 - X. Inspeccionar, vigilar y supervisar que en la Administración Pública Municipal se cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obras públicas, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal.
 - XI. Supervisar y vigilar que se cumpla cabalmente con las disposiciones de los acuerdos, contratos y convenios celebrados entre el Municipio y otras entidades de derecho público y privado, donde se derive la inversión de fondos y se desprendan derechos y obligaciones para el Municipio
 - XII. **Derogada.**
 - XIII. Informar al Presidente Municipal sobre el resultado de la evaluación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, que hayan sido objeto de verificación.
 - XIV. Solicitar la intervención o participación de auditores externos y consultores que coadyuven al cumplimiento de las funciones de verificación y vigilancia.
 - XV. Presidir la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos Adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, así como convocar a su integración para su funcionamiento.
 - XVI. Vigilar que las obras públicas se realicen de acuerdo a la planeación, programación y presupuesto aprobado, supervisándolas directamente o a través del área de las dependencias municipales, sin demérito de la responsabilidad de la entidad responsable y encargada de la ejecución de dichas obras.
 - XVII. Conocer e investigar las conductas de los servidores públicos, que puedan constituir responsabilidades administrativas, así como la aplicación de las sanciones que correspondan en los términos de Ley y, en su caso, presentar las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público, prestándose para tal efecto la colaboración que le fuere requerida.
 - XVIII. Ejercer funciones de supervisión para mantener actualizado el inventario general de los bienes muebles e inmuebles que constituyan el patrimonio del Municipio.
 - XIX. **Supervisar la integración y funcionamiento del Comité de Transparencia, quien será el encargado de vigilar que se cumpla con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Transparencia Municipal.**
 - XX. **Supervisar la integración y funcionamiento de la Unidad de Transparencia, quien deberá de vigilar que se cumpla con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Transparencia Municipal.**
 - XXI. Vigilar que las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Municipal, apiquen y cumplan con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.
 - XXII. Auxiliar con la información necesaria para la conformación del Programa Anual de Adquisiciones.
 - XXIII. **Derogada.**
 - XXIV. **Derogada.**
 - XXV. Controlar los vales de abastecimientos de productos y mercancías con la periodicidad que se establezca, sobre los bienes entregados a las áreas solicitantes.
 - XXVI. Mantener el registro y control de máximos y mínimos de existencias de bienes, y turnando a la dirección de adquisiciones para prever la reposición del nivel mínimo de inventario en el almacén.
 - XXVII. Levantar anualmente el inventario físico de activo fijo y de existencias en los almacenes establecidos, conciliando con la dirección de la Secretaría de Finanzas y Administración que corresponda los resultados obtenidos, aclarando en su caso las diferencias encontradas.

Platamen de la Comisión de Gobierno y Reglamentación.
 Modificación al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Santa Catarina N.L.

4

- XXVIII. Vigilar que se mantenga actualizado el control de asignación y resguardo del activo fijo propiedad del Municipio, identificando en las hojas de resguardo correspondientes el número de inventario, ubicación, costo y condición física del bien, recabando la firma del responsable de su custodia.
- XXIX. Instrumentar, llevar a cabo y resolver las investigaciones y procedimientos administrativos que establezcan los reglamentos que rigen, para premiar o penalizar a los elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, a través de la Comisión de Honor y Justicia.
- XXX. Coadyuvar con el síndico segundo para que los servidores públicos obligados presenten en tiempo y forma la manifestación de bienes en los términos de la legislación vigente aplicable.
- XXXI. Organizar los trabajos del proceso de entrega-recepción del estado que guarda el gobierno municipal de acuerdo a la normatividad vigente, así como, diseñar, establecer y autorizar los anexos para la presentación de la información.
- XXXII. Participar y coordinar las acciones de entrega-recepción de los titulares de las secretarías, direcciones generales y direcciones, mediante acta administrativa y anexos en los que se detallan los asuntos y recursos asignados para garantizar la continuidad y operación de las mismas en los términos del reglamento correspondiente.
- XXXIII. Dar atención a las auditorías externas, así como elaborar y verificar para su evaluación, la respuesta a los resultados de las auditorías practicadas por la Auditoría Superior del Estado o la Auditoría Superior de la Federación antes de ser emitidas.
- XXXIV. Solicitar a los responsables de las dependencias municipales un enlace que coadyuve en la elaboración, modificación, revisión y aplicación de los manuales y lineamientos de políticas y procedimientos.
- XXXV. Las demás que le señalen como de su competencia las Leyes y Reglamentos vigentes.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de la Contraloría y Transparencia se auxiliará con las Direcciones: De Auditoría, Jurídica Adscrita; **Titular de la Unidad de Transparencia**; así como de Coordinaciones, Jefaturas de Departamento y demás unidades administrativas que sean necesarias para el correcto funcionamiento de la Secretaría.

CAPÍTULO VIII DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Modificación al Capítulo VIII, Artículo 19 primer párrafo y fracciones I, III, XI, LIII, LXXV, y LXXVI.

ARTÍCULO 19.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, es la Dependencia encargada de regular y vigilar el crecimiento urbano municipal de conformidad con los planes y reglamentos que en esta materia se encuentren en vigor y la protección del medio ambiente. Podrá ejercer las atribuciones que en materia de Ordenamiento, Planificación y Administración Urbana, Control Urbano y Zonificación consignan en favor de los Municipios la fracción V del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 132 fracción II de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, preceptos consignados en la **Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en La Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León** y demás disposiciones que le otorgan las Leyes y demás reglamentos de la materia; le corresponde además el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Aprobar, modificar o rechazar las solicitudes de autorizaciones, permisos o licencias de fraccionamientos, subdivisiones, relotificaciones, parcelaciones y conjuntos urbanos, de acuerdo con los planes o programas de desarrollo urbano, las disposiciones de la **Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León** y demás que resulten aplicables, otorgando en caso procedente la licencia municipal respectiva.
- II.;
- III. Intervenir en el cumplimiento y ejecución de los destinos del suelo establecidos en los planes o programas de desarrollo urbano, particularmente de aquellos relativos a la infraestructura hidro sanitaria, vial y de equipamiento que orienten el crecimiento urbano, conforme a lo establecido en la **Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León**;
- IV. a la X.....
- XI. Aprobar, modificar o rechazar las solicitudes de autorizaciones, permisos o licencias de uso de suelo, uso de edificación y construcción, de acuerdo con los planes o programas de desarrollo urbano, las disposiciones de la **Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León** y demás que resulten aplicables, otorgando en caso procedente la licencia municipal respectiva.
- XII. a la LII.....



- LIII. Evaluar el impacto ambiental en las materias de su competencia, de conformidad con la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León y la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León ;
- LIV. A la LXXIV.....
- LXXV. Celebrar, conforme a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, convenios para la ejecución de planes y programas urbanísticos que se realicen en el Municipio.
- LXXVI. Aplicar en asuntos de su competencia las sanciones, medidas y procedimientos previstos en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.
- LXXVII. A la LXXXIV.....

Para el despacho de los asuntos de su competencia,.....

CAPÍTULO IX SECRETARÍA TÉCNICA

ARTÍCULO 20.- La Secretaría Técnica Municipal, es la dependencia encargada de apoyar al Presidente Municipal y a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, en materia de planeación, diseño, seguimiento y evaluación de los programas derivados del Plan Municipal de Desarrollo; y de los Proyectos Estratégicos de alto impacto para el municipio, mediante la consulta y asesoría permanentes orientadas a obtener los mejores resultados de las políticas públicas del Gobierno Municipal, así como de implementar mejores prácticas en materia de innovación gubernamental y mejora regulatoria teniendo como atribuciones y responsabilidades las que a continuación se establecen:

PLANEACIÓN

- I. Coordinar la elaboración y presentar ante las autoridades el Plan Municipal de Desarrollo
- II. Dar seguimiento al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
- III. Ser el enlace del Presidente Municipal con la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
- IV. Diseñar y dar seguimiento a las políticas públicas, planes y programas derivados de Plan Municipal de Desarrollo requeridos para el desempeño de las funciones del Presidente Municipal.
- V. Llevar a cabo la planeación de las estrategias y acciones derivadas del Plan Municipal de Desarrollo
- VI. Asesorar a todas las dependencias municipales para la elaboración de sus Planes Operativos Anuales. (POA)
- VII. **Dar cumplimiento a la normatividad vigente para mejorar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público, implementando la consolidación de un presupuesto basado en resultados así como un sistema de evaluación del desempeño para llevar a cabo un proceso integral de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y rendición de cuentas.**
- VIII. Realizar diversos análisis y estudios de mercado para evaluar la eficacia y eficiencia del Gobierno Municipal y plantear acciones de mejora;
- IX. Proponer al C. Presidente Municipal políticas públicas innovadoras así como de ser necesario la integración de organismos con diversas especialidades para mejorar la eficiencia del Gobierno Municipal;
- X. Implementar la política pública en mejora regulatoria en el Municipio de Santa Catarina;
- XI. Dar seguimiento a las reuniones de trabajo de todos los secretarios con el Alcalde Municipal, llevando un control de los asuntos a tratar, la minuta que se suscriba y darle el trámite correspondiente a los acuerdos que se generen.
- XII. Analizar la viabilidad y factibilidad de proyectos innovadores presentados por la ciudadanía y proponer al Presidente Municipal la asignación de su ejecución.
- XIII. Colaborar con el Presidente Municipal en la coordinación de aquellos programas, sistemas y políticas de carácter interinstitucional.
- XIV. Proponer alternativas orientadas a la alineación del presupuesto y los programas, con el gasto previsto en el Plan Municipal de Desarrollo y los Programas Operativos Anuales.
- XV. Reunir, clasificar, organizar y presentar la información estadística básica del municipio y en general, de cualquier sector o tema que tenga relevancia para el desarrollo integral municipal, constituyendo un acuerdo de coordinación para la implementación de un banco de información único.
- XVI. Realizar reuniones periódicas con cada gabinete para evaluar los avances físico-financieros de los diferentes planes y programas, para garantizar que sus funciones sean acordes con lo propuesto y aprobado.

INFORMATICA

Dictamen de la Comisión de Gobierno y Reglamentación.
Modificación al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Santa Catarina N.L.

- XVII. Analizar, diseñar y desarrollar nuevos sistemas de información para agilizar el manejo y el flujo de la información de las Dependencias de la Administración Municipal.
- XVIII. Dar mantenimiento a los Sistemas de Información existentes, así como llevar a cabo la actualización de aquellos que lo requieran.
- XIX. Dictar los criterios en la adquisición del equipo de cómputo, así como la utilización y optimización del mismo.

MEJORA REGULATORIA

- XX. Instaurar la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, dar cumplimiento y hacer cumplir la Ley estatal y Reglamento de Mejora Regulatoria Municipal.
- XXI. Desarrollar el Plan Anual de Mejora Regulatoria y cumplir sus objetivos.
- XXII. Proponer estrategias y acciones tendientes a contar con un Inventario Regulatorio actualizado que facilite la creación, mejora, sustitución, y/o abrogación del marco regulatorio de la materia, que facilite el proceso continuo de la revisión de la regulación municipal.
- XXIII. Instituir el Análisis del Impacto Regulatorio como instrumento estratégico para favorecer que los beneficios regulatorios sean superiores a las cargas o costos impositivos.
- XXIV. Ser enlace entre los sectores público, social y privado, para recabar las opiniones de dichos sectores en materia de mejora regulatoria.

MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- XXV. Realizar, en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Municipal y organismos, un proceso integral de simplificación administrativa, orientado a facilitar las relaciones del ciudadano con la Administración Pública Municipal
- XXVI. Detectar, cuantificar y proponer prioridades de acción en relación con las necesidades de innovación administrativa del Municipio
- XXVII. Establecer y coordinar los procesos administrativos que faciliten a documentar las modificaciones recibidas de la Dirección de Recursos Humanos a los manuales de organización, manuales de políticas y procedimientos y estructura orgánica correspondientes a la administración municipal.
- XXVIII. Impulsar la simplificación administrativa de las políticas, normas, manuales, sistemas, estructuras, funciones, recursos, servicios, sectores, niveles y regiones que integran, regulan o determinan la organización y funcionamiento de las mismas.
- XXIX. Identificar globalmente las prácticas administrativas exitosas, generando alianzas técnicas con organismos internacionales, permitiéndonos alcanzar un nivel gubernamental competitivo.

INNOVACIÓN

- XXX. Coordinar acciones institucionales para impulsar la innovación en los procesos con la finalidad de incrementar la eficacia y eficiencia del servicio público.

ANÁLISIS Y ESTADÍSTICA SOCIAL

- XXXI. Auditar, supervisar, encuestar y evaluar los programas gubernamentales en las dependencias, Organismos y entidades de la Administración Pública Municipal, promoviendo la racionalidad e impacto social.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario Técnico contará con las direcciones; De Planeación y Estrategia; De Informática; De Mejora Regulatoria y Modernización Administrativa; De Innovación, Análisis y Estadística Social; así como las coordinaciones y jefaturas de departamentos que sean necesarias, para lograr sus fines.

CAPÍTULO X SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ARTÍCULO 21.- La Secretaría de Participación Ciudadana, es la Dependencia encargada de la coordinación de las actividades y acciones orientadas a la participación de la Comunidad como también las que fomentan el desarrollo humano entre los ciudadanos a través de actividades educativas, culturales, económicas y de salud; a su vez tiene la responsabilidad en llevar a cabo las relaciones y proyectos con las diferentes instituciones sociales organizadas y gubernamentales en los ámbitos locales, estatales, nacionales e internacionales; y establecer cómo mantener grupos organizados de ciudadanos que participen en las actividades, programas, acciones y proyectos de la administración municipal que ayuden a elevar el nivel y calidad de vida de los habitantes del municipio, promoviendo su desarrollo integral dentro de un marco con valores y de sana convivencia. Tendrá como atribuciones y responsabilidades, además de las que le otorgan Leyes y Reglamentos, las siguientes:



- I. Coordinar las actividades y acciones del Gobierno Municipal en donde participe la Comunidad.
- II. Fomentar y promover la participación de la Comunidad en los programas de obras y servicios públicos del Gobierno Municipal.
- III. Crear y vigilar programas que promuevan, fomenten y realicen actividades educativas, culturales y de salud.
- IV. Garantizar la participación ciudadana en la toma de decisiones colectivas, estableciendo medios institucionales de consulta descentralizando funciones de control y vigilancia en la construcción de obras o en la prestación de servicios públicos.
- V. Promover entre los habitantes del Municipio, diversas formas de participación comunitaria, en las tareas que tiene a su cargo el Gobierno Municipal, con el objetivo de que participen en el trabajo del desarrollo social, humano y cívico del Municipio.
- VI. Realizar y difundir a través de los diferentes medios de comunicación social las actividades de salud, educativas, sociales, y culturales que realiza el Gobierno Municipal.
- VII. **Derogada.**
- VIII. **Derogada.**
- IX. **Derogada.**
- X. **Derogada.**
- XI. **Derogada.**
- XII. **Derogada.**
- XIII. **Derogada.**
- XIV. **Derogada.**
- XV. Coordinarse con otras dependencias municipales en la elaboración de proyectos arquitectónicos que mejoren el entorno urbano de las diferentes colonias.
- XVI. Establecer y realizar la acción de vinculación directa con los habitantes y las autoridades municipales para dar seguimiento y solución a sus peticiones, necesidades y problemas.
- XVII. Promover la participación de la Comunidad a través de la formación de diferentes comités en donde se procure, fomento y se preserve el desarrollo humano con valores.
- XVIII. Realizar acciones encaminadas a promover, proteger, prevenir, y fomentar el cuidado y bienestar de la salud de la comunidad en coordinación con las autoridades Estatales y Federales.
- XIX. Conocer, tramitar y resolver los recursos administrativos previstos en la ley y reglamentos aplicables.
- XX. Vigilar el adecuado cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- XXI. Gestionar, vigilar y Ser enlace para la promoción y ejecución de programas y de fondos Federales.
- XXII. Los demás que en la materia de su competencia le atribuyan al Municipio las Leyes, Reglamentos, Acuerdos y Convenios vigentes.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Participación Ciudadana se auxiliara de las siguientes Direcciones: Del Programa de Acción Comunitaria; De Atención a la Mujer; Dirección de Participación Ciudadana; De Salud; así como de las Coordinaciones y Jefaturas de Departamentos.

CAPÍTULO XI SECRETARÍA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE

ARTÍCULO 22.- La Secretaría De Educación Cultura y Deporte es la dependencia encargada de establecer e instrumentar las políticas, estrategias, acciones y programas tendientes a elevar el nivel de educación de los habitantes del Municipio, a fomentar el deporte en todas sus ramas entre los habitantes del municipio así como el fomento al arte y la cultura y generar espacios que permitan el libre desarrollo de las distintas expresiones artísticas entre los habitantes, correspondiéndole el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Coordinar, supervisar y vigilar el funcionamiento de las Direcciones a su cargo.
- II. Administrar y controlar los recursos asignados a su Secretaría.
- III. Dirigir, coordinar y vigilar la atención y el seguimiento oportuno de las peticiones ciudadanas, relativas a los temas de Educación, Cultura y Deporte; relativas a la Colonias de Santa Catarina.
- IV. Autorizar y coordinar las solicitudes de préstamos y rentas de instalaciones de su Secretaría para eventos que realicen Instituciones Educativas, Clubes Deportivos, Sindicatos, Organizaciones, Ligas Deportivas, Empresas y Particulares, así como de las Dependencias y Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal.

Disfusión de la Comisión de Gobierno y Reglamentación.
Modificación al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Santa Catarina N.L.

- V. Dirigir, programar y coordinar los eventos relativos a los temas de Educación, Cultura y Deportes que se realizan en coordinación con organismos Estatales y/o Federales.
- VI. Participar como representante del Municipio de Santa Catarina, Nuevo León en las convocatorias que realicen las Dependencias Estatales en temas de Educación, Cultura y Deporte; para los municipios del Área Metropolitana.
- VII. Promover y propiciar la creación de espacios educativos, culturales y deportivos en el Municipio, con apego a los planes, programas, declaratorias o disposiciones administrativas sobre desarrollo urbano.
- VIII. Promover los convenios con organismos e instituciones públicas, privadas y sociales, con el objetivo de buscar patrocinios para las actividades de la Secretaría que se celebren en el Municipio.
- IX. Coordinar y verificar que los planes, programas y acciones que se realizan en su Secretaría estén establecidas con base en el Sistema Estatal y vigilar su cumplimiento.
- X. Establecer y supervisar el cumplimiento de objetivos, planes de operación, acciones y lineamiento dirigidos a mantener el buen funcionamiento de la Secretaría.
- XI. Planear y supervisar la elaboración de los informes periódicos: semanales, mensuales etc., en donde se describen los programas, actividades o acciones realizados por la Secretaría, de acuerdo a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo vigente.
- XII. Formular el anteproyecto de presupuesto anual de la Secretaría, conforme a los lineamientos establecidos para tal efecto por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
- XIII. Controlar y supervisar el uso eficiente de los recursos humanos, financieros y los materiales asignados a la Secretaría para el cumplimiento de sus objetivos.
- XIV. Supervisar que el personal a su cargo cumpla con sus funciones asignadas para el logro de los objetivos de la Secretaría.
- XV. Verificar periódicamente, en coordinación con sus Directores la actualización de la documentación referente a la Entrega-Recepción.
- XVI. Planear la elaboración de los Programas de Educación, Cultura y Deporte en el Municipio de Santa Catarina.
- XVII. Revisar y en su caso autorizar la documentación que se genera en la Secretaría.
- XVIII. Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquellos que específicamente le encomiende el C. Presidente Municipal.
- XIX. Promover, coordinar y vigilar los programas de apoyo a las diferentes escuelas.
- XX. Asesorar y tramitar para los estudiantes que tengan un bajo recurso económico, becas que brinden su educación y superación.
- XXI. Dirigir, vigilar y conservar las bibliotecas, museos y centros culturales del Gobierno Municipal, promoviendo la asistencia de los mismos.
- XXII. Proponer al Presidente Municipal las políticas y programas generales relativos al incremento del patrimonio artístico e histórico.
- XXIII. Organizar dentro del marco y objetivo de la promoción cultural; exposiciones artísticas, ferias, certámenes, concursos, talleres, representaciones teatrales, exhibiciones y demás que fomenten el arte y la cultura en el Municipio.
- XXIV. Proporcionar la asesoría y apoyos necesarios para capacitar a los habitantes en diversos oficios, así como la realización de programas del Gobierno Municipal para el mejoramiento de la economía familiar.
- XXV. Los demás que en las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las leyes y reglamentos vigentes, o le asigne el Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Educación, Cultura y Deporte contará con las Direcciones: Educación, De Cultura, De Deportes; así como las Coordinaciones y Jefaturas de Departamentos que sean necesarias, para lograr sus fines.

CAPÍTULO XII SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 23.-

- I. A la XXIII.....

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Obras Públicas se auxiliara de las siguientes Direcciones: Dirección de Administración y Promoción de Obras, De Construcción y Proyectos; así como de las Coordinaciones y Jefaturas de Departamento necesarias para el correcto desempeño de las atribuciones de la Secretaría.



SEGUNDO.- Se solicita a la Presidencia tenga a bien presentar a consideración del Pleno el presente dictamen.

TERCERO.- Aprobado lo anterior, se faculta al C. Secretario del R. Ayuntamiento, a fin de que proceda a emitir las notificaciones y avisos de rigor correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo, envíese al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal para su mejor difusión y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del R. Ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León a los 19-diecinueve días del mes de diciembre del año 2017-dos mil diecisiete.



LIC. HÉCTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ROBERTO CARLOS FARIAS GARCÍA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
CD. SANTA CATARINA, N. L.

Dictamen de la Comisión de Gobierno y Reglamentación.
Modificación al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Santa Catarina N.L.



www.nl.gob.mx/aplicaciones/periodico-oficial-del-estado